



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 27 de octubre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0387(NLE)**

**14637/23
ADD 1**

**ECOFIN 1087
FIN 1092
UEM 338**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 20 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania

Adjunto se remite a las delegaciones el anexo de referencia de la Decisión de Ejecución de modificación del Consejo basada en la propuesta de la Comisión COM(2023) 685 final.

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE 1: UN SISTEMA SANITARIO RESILIENTE Y PREPARADO PARA EL FUTURO

El componente del plan de recuperación y resiliencia lituano contribuye a abordar los retos relacionados con la resiliencia, la calidad, la accesibilidad y la eficiencia del sistema sanitario. Estos retos se han visto exacerbados, en particular, por la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

El componente incluye un conjunto de reformas e inversiones relacionadas con: (1) mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios sanitarios y promover la innovación, (2) mejorar los servicios de cuidados de larga duración y (3) reforzar la resiliencia del sistema sanitario para hacer frente a emergencias. En cuanto a las reformas, se centran en una mayor transición hacia la atención ambulatoria, la reorganización de la red hospitalaria, la digitalización de la asistencia sanitaria, la mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales sanitarios, la escasez y las capacidades del personal sanitario, la introducción de medidas para mejorar la calidad de la asistencia sanitaria, la ampliación de las medidas de prevención y la mejora del acceso a los cuidados de larga duración, la reforma de las formas de financiación de la asistencia sanitaria para reducir la dependencia de las contribuciones relacionadas con el empleo. En cuanto a las inversiones, el plan incluye medidas específicas para crear un centro de terapias avanzadas, establecer una plataforma de competencias de los profesionales sanitarios, digitalizar el sistema sanitario, desarrollar un modelo integrado de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria, crear centros de atención diurna de larga duración y equipos móviles. Para aumentar la prestación eficiente de servicios sanitarios en emergencias sanitarias y reforzar la resiliencia del sistema sanitario, se prevén inversiones para modernizar la infraestructura de las instalaciones sanitarias para adaptar el trabajo en situaciones de emergencia y crisis.

Se espera que las medidas incluidas en el componente aborden algunos retos destacados en la recomendación específica por país para reforzar la resiliencia del sistema sanitario y mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios (recomendación específica por país 2020), así como aumentar la calidad, asequibilidad y eficiencia del sistema sanitario (recomendación específica por país 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

A.1.1. Reforma 1: «Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios sanitarios y promover la innovación»

El objetivo de la reforma es aumentar la calidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria, centrándose en el refuerzo de la atención primaria, la atención ambulatoria especializada, la digitalización del sector sanitario y la innovación. En particular, las medidas previstas se centran en reforzar el papel de la atención sanitaria primaria, el desarrollo de servicios de salud pública innovadores y con base científica, la creación de una red de centros de excelencia y una red de centros de salud personal basada en un modelo de cooperación regional que reorienta el sistema sanitario de la asistencia hospitalaria a la ambulatoria, la mejora de la planificación de los recursos sanitarios y las capacidades de los procesos de desarrollo de especialistas, la digitalización del sistema sanitario, el seguimiento del rendimiento del sistema sanitario y la mejora del modelo de financiación del sistema sanitario.

Esta reforma va acompañada de 11 submedidas: (1) marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia (submedida 1); (2) desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios (submedida 2); (3) plan de acción para el desarrollo de la medicina familiar 2016-2025 (submedida 3); (4) establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios de salud pública (submedida 4); (5) mejorar las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud. (submedida 5); (6) creación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de cooperación regional (submedida 6); (7) creación del Centro de terapias avanzadas (submedida 7); (8) creación de una recopilación representativa de datos genómicos de referencia en el marco del proyecto sanitario «1 + millones de genomas» (submedida 8); (9) creación de la plataforma de competencias profesionales de la salud (submedida 9); (10) desarrollo del modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria (submedida 10); (11) digitalización del sector sanitario (submedida 11).

A.1.1.1. Submedida 1: Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia

El objetivo de esta submedida es adoptar modificaciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Sanitaria y de la Ley sobre el Sistema Sanitario de la República de Lituania y la legislación conexas por la que se establece un modelo centralizado para la organización de la asistencia de urgencia mediante la integración de los centros de expedición de ambulancia en un único sistema del Centro de Respuesta a Emergencias.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A.1.1.2. Submedida 2: Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios

El objetivo de esta submedida es adoptar legislación sobre el uso secundario de los datos sanitarios. En este contexto, se preparará una cartografía de los recursos de información del sistema de

asistencia sanitaria y se llevará a cabo un análisis de madurez de los sistemas de información, evaluando su integridad con otros sistemas de información. Sobre esta base, se tomarán decisiones para optimizar los recursos que contribuyan al sistema informático de asistencia sanitaria coordinado, de alta calidad e interoperable.

La submedida se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

A.1.1.3. Submedida 3: Plan de Acción para el Desarrollo de la Medicina Familiar 2016-2025

El objetivo de esta submedida es adoptar un plan de acción actualizado sobre el desarrollo de la medicina familiar para el período 2016-2025. El plan de acción que adopte el Ministerio de Sanidad permitirá a los médicos generalistas centrarse más eficazmente en los pacientes y pacientes acceder a una gama más amplia de asistencia sanitaria. Se consultará a los interlocutores sociales.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A.1.1.4. Submedida 4: Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios de salud pública

El objetivo de esta submedida es adoptar legislación sobre el modelo básico de prestación de servicios de salud pública que establezca las mismas condiciones para recibir los servicios necesarios y de alta calidad para los grupos destinatarios de la sociedad, especialmente para las personas vulnerables y socialmente excluidas. Se llevará a cabo un análisis de las desigualdades en materia de salud y asistencia sanitaria de la población y se identificarán grupos específicos. Se evaluarán la demanda y la oferta de servicios de salud pública para cada grupo. La lista básica de los servicios de salud pública, los criterios de calidad, las responsabilidades y el mecanismo de control se establecerán y aprobarán por orden del Ministro de Sanidad.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A.1.1.5. Submedida 5: Mejorar las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación sobre la mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud. Se evaluarán y adoptarán las decisiones relativas a la capacidad financiera del Estado para cumplir las disposiciones del proyecto de acuerdo. Además, mediante orden del Ministro de Sanidad se elaborará y aprobará un plan de acción para mejorar el estado psicoemocional de los médicos. Se creará un grupo de trabajo para desarrollar un mecanismo de formación continua de los profesionales de la salud.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

A.1.1.6. Submedida 6: Creación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de cooperación regional

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación sobre la creación y regulación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional. Se desarrollarán los principios y criterios para la creación de una red de instituciones

sanitarias personales y se establecerá un mecanismo de cooperación entre las instituciones sanitarias personales y los centros de excelencia. Se adoptará una decisión del Gobierno sobre las medidas reglamentarias, de inversión y de comunicación necesarias para formar una red sostenible de centros sanitarios.

La submedida se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

A.1.1.7. Submedida 7: Creación del Centro de terapias avanzadas

El objetivo de esta submedida es crear un Centro de terapias avanzadas para garantizar la disponibilidad de terapias avanzadas innovadoras y mejorar la calidad de los servicios sanitarios. El proyecto prevé una ampliación del Hospital Universitario de Vilna para el desarrollo y la producción de medicamentos de terapia avanzada. Las inversiones incluyen la ampliación de la infraestructura, la adquisición de equipos médicos y el desarrollo profesional. El Centro de terapias avanzadas estará plenamente integrado en las actividades del Hospital Universitario de Vilna.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A.1.1.8. Submedida 8: Creación de una recopilación representativa de datos genómicos de referencia en el marco del proyecto sanitario «1 + millones de genomas»

El objetivo de esta submedida es completar las pruebas de secuenciación y permitir a Lituania participar en el proyecto sanitario transfronterizo de la UE «1 + millones de genomas». En particular, las inversiones en el proyecto «Encuestas para la secuenciación del genoma humano en una muestra representativa de la población total de Lituania» crearán una recopilación representativa de datos genómicos de referencia de ciudadanos lituanos. Su objetivo es reforzar la investigación genética de Lituania con el fin de facilitar una correspondencia y un análisis seguros de estos datos en el marco del proyecto.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A.1.1.9. Submedida 9: Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud

El objetivo de esta submedida es crear una plataforma de competencias de los profesionales sanitarios que se utilizará para identificar, supervisar y gestionar el desarrollo de las capacidades de los profesionales de la salud. Llevará un registro de las licencias de los profesionales sanitarios en consonancia con el marco regulador pertinente y vinculado al Registro de Licencias de Prácticas Profesionales Sanitarias y Farmacéuticas.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A.1.1.10. Submedida 10: Desarrollo del modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria

El objetivo de esta submedida es desarrollar un modelo integrado de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria y una herramienta de valoración de los pacientes. El modelo consiste en evaluar la eficiencia y la calidad de los servicios sanitarios prestados por las oficinas públicas de salud, los centros de atención primaria y los hospitales y crear un marco para comparar el rendimiento de las instituciones sanitarias.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

A.1.1.11. Submedida 11: Digitalización del sector sanitario

El objetivo de esta submedida es integrar diversos recursos de información sanitaria en un sistema basado en principios uniformes y modernizar los elementos sanitarios electrónicos. Esto incluye el

desarrollo de soluciones para aumentar la proporción de la población del país que recibe los servicios sanitarios pertinentes por vía electrónica y la proporción de centros de asistencia sanitaria personal ambulatorios y hospitalarios que utilizan productos de salud electrónica. Esto también incluye la adopción de un plan de acción sobre salud digital y la ejecución de proyectos relacionados con: ocupación de las unidades médicas de emergencia; la digitalización de las funciones de emergencia; el desarrollo de la telemedicina; vigilancia de las enfermedades transmisibles; el desarrollo de un ecosistema sanitario digital nacional; historiales de salud electrónica de imágenes médicas; seguimiento y actualización de los datos relativos a los mercados farmacéuticos; control de la calidad de los servicios de salud personal; y programas de prevención. Se espera que estos proyectos contribuyan a soluciones digitales para el tratamiento de datos analíticos, macrodatos e inteligencia artificial y a crear las condiciones para la futura participación en proyectos plurinacionales relacionados con el intercambio transfronterizo de datos sanitarios, la prescripción electrónica y el historial resumido del paciente, las redes europeas de referencia (RER), proyectos destinados a desarrollar una plataforma transfronteriza eficiente, interoperable y segura para el intercambio de historiales médicos electrónicos para la salud en línea X para la transición al Sistema Común de Intercambio de Datos y a la creación de un espacio común europeo de datos sanitarios. La inversión tiene por objeto mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia en el uso de los recursos de los servicios sanitarios y promover un sistema sanitario integrado digitalmente.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

A.1.2. Reforma 2 «Prestación de servicios de cuidados de larga duración»

El objetivo de la reforma es mejorar la accesibilidad de los servicios sociales y sanitarios integrados mediante el desarrollo y la aplicación gradual de un modelo sostenible de cuidados de larga duración. Se elaborará un plan de acción para la formación, el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de los profesionales de los cuidados de larga duración, y un plan para garantizar la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de cuidados de larga duración a nivel municipal y regional garantizará un uso óptimo de las infraestructuras existentes para la protección sanitaria y social y los recursos de las organizaciones municipales y no gubernamentales. El análisis de los recursos para los cuidados de larga duración institucionales, comunitarios y a domicilio se realizará a nivel regional y se pondrá en marcha un nuevo modelo para la prestación de cuidados de larga duración.

Esta reforma va acompañada de 2 submedidas: (1) adopción del modelo de cuidados de larga duración (submedida 1); (2) aumento de los recursos humanos y de la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración (submedida 2).

A.1.2.1. Submedida 1: Adopción del modelo de cuidados de larga duración

El objetivo de esta submedida es adoptar una legislación que regule la aplicación gradual del modelo de cuidados de larga duración. El modelo para la prestación y la financiación de la asistencia sanitaria social y personal simplificará el itinerario de los pacientes para obtener cuidados de larga duración, preparándose así para la introducción de un modelo de cuidados de larga

duración basado en el principio de ventanilla única. Se llevará a cabo un análisis en profundidad para determinar el modelo de prestación de servicios de cuidados de larga duración.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

A.1.2.2. Submedida 2: Aumento de los recursos humanos y la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración

El objetivo de esta submedida es crear 10 centros de día especializados de cuidados de larga duración en los que los pacientes tengan acceso a servicios sanitarios y sociales integrados y a actividades comunitarias. Se proporcionarán los equipos y vehículos necesarios para el desarrollo de servicios ambulatorios de cuidados de larga duración y los recursos humanos necesarios para 90 equipos móviles. Al menos 1000 profesionales recibirán formación como cuidadores a domicilio, incluidos personal del equipo móvil y personal de los centros de día establecidos. Mientras que los centros de día especializados estarán situados en ciudades, los equipos móviles se formarán en todo el país, prestando especial atención a los municipios rurales.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A.1.3. Reforma 3 «Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para hacer frente a emergencias»

El objetivo de la reforma es garantizar una prestación equilibrada, segura y eficiente de servicios sanitarios en situaciones de emergencia, mejorando la cooperación entre las instituciones sanitarias y adaptando las infraestructuras a las situaciones de emergencia.

Esta reforma va acompañada de 3 submedidas: (1) plan de acción sobre la mejora de la cooperación entre las instituciones sanitarias y la modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia. (submedida 1); (2) modernización de los centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas (submedida 2); (3) modernización de los departamentos de emergencia y de las unidades de reanimación en hospitales regionales (submedida 3).

A.1.3.1. Submedida 1: Plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y modernizar las infraestructuras para situaciones de emergencia

El objetivo de esta submedida es adoptar un plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y modernizar las infraestructuras para situaciones de emergencia. Incluirá requisitos para que los centros sanitarios garanticen su preparación y la eficacia de la respuesta del sistema a las emergencias. Se crearán las condiciones previas para una cooperación más eficaz de los recursos humanos disponibles. Se llevará a cabo una evaluación de la preparación para emergencias de los centros sanitarios.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A.1.3.2. Submedida 2: Modernización de los centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas

El objetivo de esta submedida es modernizar y ampliar los centros de excelencia del grupo de enfermedades infecciosas en cinco hospitales situados en las principales ciudades, como Vilna,

Kaunas, Klaipeda, Siauliai y Panevezys, adaptándose a situaciones de emergencia y crisis. Las inversiones incluirán la renovación, la adaptación de edificios, la reconstrucción y renovación de los locales, así como la adquisición de equipos médicos y de laboratorio para garantizar unos servicios de diagnóstico y tratamiento asequibles, seguros y de alta calidad para las enfermedades infecciosas. En general, las inversiones en infraestructuras hospitalarias ayudarán a reorganizar los servicios de ambulancia para garantizar que se presta la asistencia médica necesaria y oportuna a la población. Asimismo, garantizará la capacidad de tratar las enfermedades infecciosas sin aumentar el número total de camas curativas a nivel nacional.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A.1.3.3. Submedida 3: Modernización de los servicios de emergencia y las unidades de reanimación en hospitales regionales

El objetivo de esta submedida es modernizar las unidades médicas de emergencia, reanimación y cuidados intensivos en siete hospitales/centros traumáticos de Vilna, Kaunas, Alytus, Marijampole, Utena, Telsiai y Taurage. Las inversiones incluirán la reconstrucción y modernización de las unidades médicas de emergencia.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
1	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.1. Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia	Hito	Entrada en vigor de la Ley modificada sobre instituciones de asistencia sanitaria y de la Ley sobre el sistema sanitario de la República de Lituania y la legislación conexas	Entrada en vigor de la legislación	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 4	2022	La organización, la gestión y la prestación de servicios de ambulancia se regirán por la Ley de Instituciones de Asistencia Sanitaria y la Ley sobre el Sistema Sanitario de la República de Lituania. Los requisitos para la prestación de servicios de ambulancia y los procedimientos de pago que regulan la organización, gestión y prestación de los servicios de ambulancia se incluirán en las órdenes del Ministerio de Sanidad.
2	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.2. Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el uso secundario de los datos sanitarios	Entrada en vigor de la legislación	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 3	2022	La legislación sobre el uso secundario de los datos sanitarios y las disposiciones de aplicación sobre los procedimientos de expedición de permisos de uso secundario de datos, la preparación de datos sanitarios para uso secundario, el reembolso de los costes del suministro de datos sanitarios por los responsables del tratamiento de datos sanitarios a una institución autorizada por el Gobierno: i) crearán las condiciones para un uso secundario eficiente y seguro de los datos sanitarios con fines de interés público

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	datos sanitarios									(investigación, desarrollo experimental e innovación, educación y gestión del conocimiento en materia de salud, elaboración de políticas sanitarias, estadísticas), ii) garantizarán el desarrollo sostenible de la salud digital y iii) regularán las medidas organizativas y técnicas necesarias para un uso secundario armonizado, coordinado y de alta calidad de los datos, garantizando al mismo tiempo la protección de los datos personales.
3	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.3. Plan de Acción para el Desarrollo de la Medicina Familiar 2016-2025	Hito	Adopción del Plan de acción actualizado sobre el desarrollo de la medicina familiar para 2016-2025	Adopción del Plan de Acción para el Desarrollo de la Medicina Familiar por parte del Ministerio de Sanidad	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Ministerio de Sanidad elaborará y aprobará un plan de acción sobre el desarrollo de la medicina familiar para el período 2016-2025. El plan de acción definirá las funciones de un médico de familia que no estén directamente relacionadas con la prestación de servicios de asistencia sanitaria; y redistribuir las responsabilidades entre los médicos generalistas y otros miembros del equipo médico (enfermeros, matronas, asistentes de enfermería, profesionales del estilo de vida, trabajadores sociales o fisioterapeutas).
4	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación	Hito	Entrada en vigor de un modelo básico de prestación de servicios de salud pública que	Entrada en vigor de la legislación	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 1	2023	El modelo básico de prestación de servicios de salud pública establecerá una lista básica de servicios de salud pública que incluirá la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, criterios de calidad, mecanismos de seguimiento de los servicios,

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	A.1.1.4. Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios de salud pública		establezca las mismas condiciones para recibir los servicios necesarios y de alta calidad para los grupos destinatarios de la sociedad, especialmente vulnerables y excluidos socialmente							así como de servicios sanitarios para grupos destinatarios, especialmente para las personas vulnerables y socialmente excluidas. El modelo pretende que los servicios necesarios y de alta calidad se presten en todos los municipios en igualdad de condiciones.
5	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.5. Mejorar las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud	Entrada en vigor de la legislación	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 2	2023	La legislación para mejorar las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud incluirá disposiciones sobre regulación salarial, carga de trabajo, medidas para mejorar el estado psicoemocional de los médicos y un mecanismo de formación continua de los profesionales de la salud.
6	A.1.1. Mejorar la	Hito	Entrada en vigor	Entrada en vigor	No aplica	No aplica	No	TERCER	2023	La normativa reguladora de la red de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.6. Creación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de cooperación regional		de la legislación relativa a la creación y regulación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de excelencia y cooperación regional	de la legislación			aplica	TRIMESTRE 3		instituciones sanitarias personales basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional establecerá los principios y criterios para la constitución de una red de instituciones sanitarias personales y un mecanismo de cooperación entre instituciones sanitarias personales y centros de excelencia.
7	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.7. Creación del Centro de terapias avanzadas	Hito	Creación de un centro avanzado de terapia	Creación de un centro avanzado de terapia	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 4	2025	La creación del centro de terapia avanzada permitirá la preparación de medicamentos de terapia avanzada y garantizará la prestación de servicios innovadores de terapia celular a la población en todo el país. Las obras de diseño y construcción de infraestructuras de centros de terapia avanzada se completarán, se adquirirán e instalarán equipos médicos y de laboratorio, equipos informáticos y mobiliario, se aplicarán directrices metodológicas, se completará la formación de desarrollo profesional y se obtendrán las licencias de explotación necesarias.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
8	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Creación de una recopilación representativa de datos genómicos de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de ensayos de secuenciación realizados para todo el genoma humano	No aplica	Número	0	750	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El número de pruebas de secuenciación realizadas para participar en la ejecución del proyecto transfronterizo de la UE «1 + millones de genomas» será de al menos 750. Las instituciones lituanas que participen en el proyecto estarán equipadas con el equipo informático y de laboratorio necesario para el desarrollo de datos genómicos nacionales de referencia y la puesta en marcha de la infraestructura nacional para la medicina genómica. El objetivo está vinculado a la adopción del marco jurídico para la investigación sobre el genoma y al intercambio de esta información con los países de la UE.
9	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Creación de una recopilación representativa de datos genómicos de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de ensayos de secuenciación realizados para todo el genoma humano	No aplica	Número	750	1570	TERCER TRIMESTRE 1	2026	El número de pruebas de secuenciación realizadas para participar en la ejecución del proyecto transfronterizo de la UE «1 + millones de genomas» será de al menos 1570. Las instituciones lituanas que participen en el proyecto estarán equipadas con el equipo informático y de laboratorio necesario para el desarrollo de datos genómicos nacionales de referencia y la puesta en marcha de la infraestructura nacional para la medicina genómica. El objetivo está vinculado a la adopción del marco jurídico para la investigación sobre el genoma y al intercambio de esta información con los

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										países de la UE.
10	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.9. Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud	Hito	Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud	Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se creará una plataforma de competencias de profesionales sanitarios que incluirá modalidades para identificar, supervisar, planificar y gestionar profesionales de la salud, como médicos, enfermeros, salud pública y desarrollo de capacidades de especialistas farmacéuticos (reciclaje y perfeccionamiento profesionales). La plataforma almacenará registros de las licencias de los profesionales sanitarios y estará vinculada al Registro de Licencias de Prácticas Profesionales Sanitarias y Farmacéuticas. La plataforma permitirá el seguimiento y la planificación del desarrollo profesional de especialistas, el seguimiento de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los especialistas de los proveedores nacionales de salud y la asistencia sanitaria pública.
11	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación	Objetivo	Porcentaje de instituciones de asistencia sanitaria incluidas en el panel de visualización del sistema nacional		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El Ministerio de Sanidad y la Agencia Estatal de Acreditación de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad supervisarán el porcentaje de instituciones de asistencia sanitaria incluidas en el panel de visualización del sistema sanitario basado en un conjunto de indicadores de rendimiento. Se creará una

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	A.1.1.10. Desarrollo del modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria		de salud lituano basado en un conjunto de indicadores de rendimiento							herramienta informática para supervisar la calidad de los servicios sanitarios prestados a nivel nacional, municipal y de los proveedores de asistencia sanitaria. La herramienta de seguimiento informático permitirá evaluar el rendimiento de las instituciones sanitarias, comparar los valores de los indicadores con los valores objetivo a nivel nacional, municipal y de las instituciones sanitarias y comparar las actividades de todas las instituciones sanitarias de acuerdo con los indicadores seleccionados. La herramienta informática permitirá tomar decisiones de planificación sobre la base de la información supervisada destinada a mejorar el rendimiento de las instituciones sanitarias.
12	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de la población del país que recibe servicios electrónicos relacionados con la asistencia sanitaria	No aplica	% (porcentaje)	30	60	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Porcentaje de la población lituana que recibe los servicios sanitarios pertinentes por vía electrónica. Los servicios incluirán las visitas ambulatorias, las recetas electrónicas, la expedición de un certificado de nacimiento de un niño, la expedición de un certificado médico de defunción, el reconocimiento médico de los conductores, las consultas para consulta, la investigación, el tratamiento, las pruebas diagnósticas y los registros de vacunación.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La consecución del objetivo está directamente relacionada con la creación de un sistema de información integrado con el sistema de información de los servicios electrónicos de salud y la infraestructura de cooperación (ESPBI IS) creado por el Centro Estatal de Registros de Empresas. El sistema de información LNKC existente se integrará con la ESPBI IS y permitirá al LNKC intercambiar documentos de servicio web con los puntos de contacto nacionales de otros países de la UE.
13	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de centros de asistencia sanitaria personal ambulatorios y hospitalarios que utilizan productos de sanidad electrónica	No aplica	% (porcentaje)	50	70	TERCER TRIMESTRE 4	2025	La proporción de centros de asistencia sanitaria personal hospitalizados y ambulatorios que utilizan productos de sanidad electrónica aumenta del 50 % al 70 %. Las instituciones adaptarán sus procesos internos y sistemas de información de conformidad con la Orden n.º V-657 «Sobre la aprobación de la descripción del procedimiento para el uso de los servicios sanitarios electrónicos y el sistema de información de la infraestructura de cooperación» del Ministerio de Sanidad y gestionarán los datos en el Sistema de Información de los Servicios Electrónicos de Salud e Infraestructuras Colaborativas (ESBPI IS).
13.a	A.1.1. Mejorar la	Hito	Plan de acción	Aprobación del	No aplica	No aplica	No	TERCER	2026	El Plan de Acción para el Desarrollo del

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario		para el desarrollo del sistema sanitario digital	plan de acción y ejecución de los proyectos			aplica	TRIMESTRE 2		Sistema Sanitario Digital se aprobará mediante Orden Ministerial y proyectos relacionados con: ocupación de las unidades médicas de emergencia; la digitalización de las funciones de emergencia; el desarrollo de la telemedicina; vigilancia de las enfermedades transmisibles; el desarrollo de un ecosistema sanitario digital nacional; historiales de salud electrónica de imágenes médicas; seguimiento y actualización de los datos relativos a los mercados farmacéuticos; control de la calidad de los servicios de salud personal; y se ejecutarán programas preventivos.
14	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.9. Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud	Objetivo	Porcentaje de profesionales sanitarios cuya licencia se registra y supervisa digitalmente		% (porcentaje)	0	50	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Porcentaje de profesionales sanitarios del país, cuya licencia se registrará y controlará digitalmente en un sistema informático. La Agencia Estatal de Acreditación de Asistencia Sanitaria supervisará el cumplimiento de las condiciones de licencia de los especialistas sanitarios.
15	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula la	Entrada en vigor de la legislación	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 1	2024	La legislación que regule la aplicación gradual del modelo de cuidados de larga duración incluirá el concepto de servicios de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	duración A.1.2.1. Adopción del modelo de cuidados de larga duración		aplicación del modelo de cuidados de larga duración							cuidados de larga duración, los requisitos de prestación de servicios, la administración de servicios de cuidados de larga duración, la asignación clara de funciones de administración de servicios a instituciones específicas, establecerá los requisitos básicos para que las entidades pertinentes presten servicios de cuidados de larga duración y establecerá principios y mecanismos para la financiación de los servicios de cuidados de larga duración.
16	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes de cuidados de larga duración que reciben servicios de cuidados de larga duración ambulatorios (%)	No aplica	% (porcentaje)	5	30	TERCER TRIMESTRE 2	2025	La proporción de pacientes lituanos de cuidados de larga duración que reciben los servicios pertinentes en casa o en centros de día aumentará hasta el 30 %. La consecución del objetivo está directamente relacionada con la formación de noventa equipos de especialistas que prestan servicios ambulatorios en las residencias de los residentes, la creación de diez centros especializados de atención de día en las ciudades para la prestación de servicios de cuidados de larga duración más integrados y la formación de al menos 1000 profesionales de cuidados de larga duración. El indicador será supervisado por el Ministerio de Sanidad.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
17	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes de cuidados de larga duración que reciben servicios de cuidados de larga duración ambulatorios (%)	No aplica	% (porcentaje)	30	60	TERCER TRIMESTRE 1	2026	<p>La proporción de pacientes lituanos de cuidados de larga duración que reciben los servicios pertinentes en casa o en centros de día aumentará hasta el 60 %.</p> <p>La consecución del objetivo está directamente relacionada con la formación de noventa equipos de especialistas que prestan servicios ambulatorios en las residencias de los residentes, la creación de diez centros especializados de atención de día en las ciudades para la prestación de servicios de cuidados de larga duración más integrados y la formación de al menos 1000 profesionales de cuidados de larga duración.</p> <p>El indicador será supervisado por el Ministerio de Sanidad.</p>
18	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.1. Plan de acción para mejorar la	Hito	Entrada en vigor de un plan de acción sobre la mejora de la cooperación entre las instituciones de asistencia sanitaria y la modernización de las infraestructuras para situaciones	Adopción del Plan de Acción sobre cooperación entre instituciones sanitarias y modernización de infraestructuras para situaciones de emergencia por parte del	No aplica	No aplica	No aplica	TERCER TRIMESTRE 1	2023	El plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones de asistencia sanitaria y adaptar las infraestructuras a las situaciones de emergencia incluirá requisitos sobre la preparación ante emergencias para las instituciones sanitarias y garantizará un despliegue eficiente de los recursos humanos.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	cooperación entre las instituciones sanitarias y modernizar las infraestructuras para situaciones de emergencia		de emergencia	Ministerio de Sanidad						
19	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.2. Modernización de los centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados que incluyen centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Las inversiones se utilizarán para modernizar la infraestructura de 5 centros de agrupaciones de enfermedades infecciosas, lo que es necesario para garantizar la eficiencia, la calidad y la seguridad del diagnóstico y el tratamiento de infecciones peligrosas. Se velará por que no aumente el número total de camas curativas a nivel nacional. El objetivo se considerará alcanzado tras las siguientes acciones: I) se han establecido requisitos actualizados para las enfermedades infecciosas y los departamentos de admisión; II) proyectos de inversión para las instalaciones sanitarias modernizadas, incluidos los centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas ejecutado.
20	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados en unidades hospitalarias de		Número	0	7	TERCER TRIMESTRE 4	2025	La inversión se utilizará para modernizar los servicios de emergencia y las unidades de reanimación (cuidados intensivos) de siete hospitales regionales con el fin de garantizar la disponibilidad de las instituciones para prestar servicios seguros y de calidad en

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	emergencia A.1.3.3. Modernización de los servicios de emergencia y las unidades de reanimación en hospitales regionales		emergencia, reanimación y cuidados intensivos							situaciones de emergencia. El objetivo se considerará alcanzado tras las siguientes acciones: I) requisitos actualizados para el funcionamiento de los servicios de emergencia; II) requisitos actualizados para las unidades de reanimación y cuidados intensivos; III) proyectos de inversión para las instalaciones de asistencia sanitaria modernizadas en unidades hospitalarias de emergencia, reanimación y cuidados intensivos.

B. COMPONENTE 2: TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA DE LITUANIA

El componente del plan de recuperación y resiliencia lituano contribuye a abordar los retos relacionados con la transición ecológica y, en particular, la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, también del sector del transporte, aumentar la eficiencia energética en los edificios y el transporte, mejorar la eficiencia de los recursos y contribuir a la absorción de GEI mediante soluciones basadas en la naturaleza.

El componente prevé los trabajos preparatorios para el desarrollo de centrales eólicas marinas y las infraestructuras conexas, el apoyo a la construcción de instalaciones de almacenamiento individuales y el establecimiento de comunidades de energías renovables, y la instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad, dedicadas al uso público durante un primer período de tiempo. Por lo que se refiere a la movilidad, las medidas clave incluyen el apoyo a la sustitución de los vehículos contaminantes de transporte por carretera utilizados por el sector público y las empresas por vehículos limpios, a fin de mejorar la calidad y el atractivo de los servicios de transporte público mediante la mejora de los vehículos de transporte público con emisiones cero o de bajas emisiones, el establecimiento de infraestructuras de recarga y recarga para todos los tipos de vehículos limpios que utilicen combustibles alternativos, y el desarrollo de sectores de combustibles alternativos (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación e hidrógeno). Por lo que se refiere a la eficiencia energética, está previsto que esto se logre mediante los paquetes y normas de renovación de edificios, los planes municipales de desarrollo, las metodologías de desarrollo urbano sostenible y los proyectos de renovación urbana, promoviendo el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios y la financiación para la rehabilitación. Con el fin de restablecer la capacidad de los humedales degradados para absorber y almacenar gases de efecto invernadero, se prevé una reforma sobre la restauración de estos humedales, que dará lugar a que se restablezcan 6 000 hectáreas de dichas tierras tras la aplicación del plan. Por último, se avanzará en la eficiencia en el uso de los recursos con la adopción del Plan de Acción para la Economía Circular, que establecerá la dirección para una Lituania más eficiente en el uso de los recursos de aquí a 2035.

Las medidas incluidas en el apoyo a los componentes que abordan la recomendación específica por país de centrarse en la política económica relacionada con la inversión en materia de eficiencia energética y de los recursos, transporte sostenible e interconexiones energéticas (RCS3 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01). También se espera que, si la ayuda se presta a cualquier instalación cubierta por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE), las actividades del RCDE deben lograr emisiones de gases de efecto invernadero inferiores a los valores de referencia pertinentes del RCDE1.

¹ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que

B.1 Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

B.1.1 Reforma 1 «Electricidad más sostenible producida en el país»

El objetivo de la reforma es promover la producción, la transmisión y el consumo de electricidad procedente de fuentes renovables, mejorando los mecanismos institucionales y jurídicos y ofreciendo incentivos a la inversión para las empresas y los ciudadanos. En particular, esta reforma tiene por objeto: I) aumentar la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables hasta al menos 7 TWh de aquí a 2030, lo que garantizará que las FER generen el 50 % del consumo total nacional de electricidad; II) aumentar las capacidades locales de producción de electricidad; III) facilitar el desarrollo de las capacidades necesarias para la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables mediante el apoyo a las tecnologías más eficientes desde el punto de vista económico; IV) integrar gradualmente en el mercado a los productores de electricidad que utilizan fuentes de energía renovables; V) garantizar una carga financiera mínima para los consumidores de electricidad; VI) garantizar la no discriminación de los productores de electricidad importada y permitir que otros Estados miembros se beneficien del mecanismo de apoyo introducido por el proyecto de Ley sobre la energía procedente de fuentes renovables; VII) garantizar el desmantelamiento de las centrales eléctricas que hayan dejado de funcionar; VIII) garantizar que la electricidad no se produzca a precios negativos; IX) crear las condiciones adecuadas para los prosumidores y las comunidades de fuentes de energía renovables.

Esta reforma va acompañada de 3 submedidas: (1) trabajos preparatorios para el desarrollo de parques eólicos marinos e infraestructuras conexas (submedida 1); (2) apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales (submedida 2); (3) instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad (submedida 3).

B.1.1.1 Submedida 1: Trabajos preparatorios para el desarrollo de centrales eólicas marinas e infraestructuras conexas

El objetivo de esta submedida es llevar a cabo los trabajos preparatorios para el desarrollo de centrales eólicas marinas. La submedida incluirá lo siguiente: I) mediciones de las velocidades del viento y otros parámetros; II) estudios sobre el fondo marino de la zona dedicada al desarrollo de centrales eólicas marinas y a la conexión a las redes terrestres; III) servicios de consultoría para parques eólicos marinos y su conexión a las redes terrestres; IV) estudios sobre la implantación de la infraestructura y la identificación de la conexión de las centrales eólicas marinas a la ruta de la red terrestre y al lugar de las subestaciones; V) preparación, adopción y aplicación de los documentos de ordenación territorial para la conexión eólica marina a la red terrestre; y vi) la preparación de especificaciones técnicas para la conexión a la red terrestre.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

B.1.1.2 Submedida 2: Apoyo a la construcción de instalaciones de almacenamiento individuales

El objetivo de esta submedida es prestar apoyo a las instalaciones de almacenamiento de FER. La submedida incluirá el apoyo prestado a entidades jurídicas, agricultores y comunidades de energías renovables para la adquisición e instalación de almacenamiento de fuentes de energía renovables, dando prioridad al autoconsumo, a las necesidades agrícolas o económicas. Como resultado de la inversión, se crearán otras instalaciones individuales de almacenamiento de electricidad de al menos 15,2 MWh.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.1.3 Submedida 3: Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad

El objetivo de esta submedida es garantizar la seguridad, la estabilidad y la preparación del sistema eléctrico lituano para el funcionamiento de trabajos aislados antes de su interconexión con las redes eléctricas de Europa continental. La submedida consistirá en apoyo a la instalación de cuatro instalaciones de almacenamiento de energía, cada una de 50 MW, que proporcionará inercia sintética en respuesta al cambio de frecuencia y la gestión de la congestión de las redes, que es necesaria para integrar el 100 % de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B.1.2 Reforma 2 «Avanzar sin contaminar el medio ambiente»

El objetivo de esta reforma es reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero eliminando progresivamente los vehículos de transporte por carretera más contaminantes (privados, públicos, comerciales, públicos y de mercancías) en las ciudades y regiones y aumentando la cuota de fuentes de energía renovables en el sector del transporte.

La aplicación de la reforma se inició cuando el Seimas adoptó la Ley sobre combustibles alternativos. Continuará con la adopción y entrada en vigor de un marco legislativo que establezca un procedimiento para determinar los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y para los casos en que sean obligatorios. El presente Marco entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Se creará el Fondo de Movilidad Sostenible, que prestará apoyo, en determinados casos definidos, para la adquisición y el uso de vehículos limpios, así como para la instalación, modernización y desarrollo de una infraestructura para los combustibles alternativos para estos vehículos. El Fondo también se utilizará para apoyar las restricciones al uso de vehículos impulsados por motores de combustión interna, con excepción de los vehículos de emisión cero y de baja emisión. El apoyo se prestará de manera específica y continua, al menos hasta 2030. El Fondo entrará en funcionamiento a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Además de la sustitución de los vehículos contaminantes, la reforma también sustituirá la tasa de utilización de las carreteras pagada por los propietarios de vehículos por² el período de uso por una tasa de peaje electrónico. Se espera que el sistema de peaje basado en la distancia anime a los propietarios/operadores de vehículos a utilizar vehículos más respetuosos con el medio ambiente, así como a racionalizar la planificación y optimización de sus rutas de viaje, ya que la duración del viaje determinará el importe del peaje. La legislación por la que se establece el peaje electrónico entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Por lo que se refiere al transporte público, además de la sustitución de los vehículos de transporte público contaminantes, una reforma del sistema de transporte interurbano revisará y optimizará la red de larga distancia existente, armonizará las rutas de autocar con las rutas ferroviarias y el sistema de transporte local que garantice la interconectividad entre nodos regionales. Las modificaciones legislativas por las que se aplica esta reforma se adoptarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Esta reforma va acompañada de cuatro submedidas: (1) apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas (submedida 1); (2) apoyo a la compra de vehículos de transporte público limpios (submedida 2); (3) instalación de la infraestructura de recarga/llenado del vehículo (submedida 3); y (4) apoyar el desarrollo de combustibles renovables (biometano, biocarburantes líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde) (submedida 4).

B.1.2.1 Submedida 1: Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas

El objetivo de esta submedida es reducir el número de vehículos contaminantes para promover la movilidad sostenible y, en consecuencia, reducir la contaminación atmosférica en los entornos urbanos. En el marco de esta submedida se prestará ayuda para la adquisición de turismos, minibuses, autobuses, camiones y vehículos pesados de transporte de mercancías de las siguientes categorías y cantidades:

- Vehículos ligeros (clases M1 y N1): cero emisiones (como la electricidad y el hidrógeno), prioridad concedida a los vehículos para los servicios urbanos de pasajeros y logística, un total de 12 250 unidades;
- Vehículos pesados de transporte (clases N2 y N3): cero emisiones y bajas emisiones, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 2019/1242 (electricidad, hidrógeno, biogás producido a partir de materias primas conformes con la DFER II), un total de 500 unidades, de las cuales 200 eléctricas e hidrógeno y 300 biometano;
- Minibuses y autobuses de piso bajo y de piso alto (clases M2 y M3): cero emisiones (como electricidad e hidrógeno), un total de 450 unidades;
- Autobuses de piso alto (clase M3): autobuses que funcionan con biometano producido a partir de materias primas conformes con la DFER II, un total de 50.

Por lo que se refiere a los vehículos que funcionan con biometano, se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del

² De conformidad con la Ley sobre la financiación del programa de mantenimiento y desarrollo de carreteras de la República de Lituania.

Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01). En particular, los vehículos pesados y los autobuses de piso alto deberán ser de emisión cero o de bajas emisiones o circular únicamente con biometano, lo que deberá cumplir los criterios establecidos en la Directiva 2018/2001 (Directiva RED II). Los productores de biocarburantes y biometano de gas y biocarburantes deberán presentar certificados (prueba de sostenibilidad) expedidos por evaluadores independientes, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2018/2001.

Además, se garantizará que los vehículos apoyados en el marco del plan lituano solo utilicen biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa conformes con la DFER II. Por último, el nivel de combustibles renovables en la combinación nacional de combustibles también aumentará gradualmente debido a la obligación de los proveedores de combustible en relación con la mezcla de biocarburantes, que alcanzará el 16,8 % en 2030, de conformidad con la Ley sobre combustibles alternativos. Se creará un sistema de unidades de contabilidad de combustibles renovables para registrar las cantidades de biometano y otros combustibles renovables suministrados al sector del transporte y los certificados concedidos a los productores para cumplir sus obligaciones de suministro de combustibles renovables, garantizando así el consumo de biometano y otros combustibles FER producidos. El sistema entrará en funcionamiento a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Todos estos elementos conjuntamente garantizarán que los biocarburantes y el biogás producidos se consuman en el sector del transporte y sustituirán la cuota equivalente de combustibles fósiles.

En el marco de esta submedida, también se prestará apoyo a la producción (montaje) y la readaptación de autobuses eléctricos en Lituania. Como resultado de este soporte, se fabricarán o retroadaptarán al menos 35 unidades de autobuses eléctricos.

A fin de garantizar que la medida cumpla las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), el acuerdo jurídico entre Lituania y la entidad encargada o el intermediario financiero responsable del instrumento financiero y la política de inversión posterior del instrumento financiero:

- i. exigir la aplicación de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la prueba de sostenibilidad para el Fondo InvestEU; y
- ii. excluir de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³; II) las actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁴; III) actividades y activos relacionados con vertederos

³ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

⁴ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que

de residuos, incineradores⁵ e instalaciones de tratamiento mecánico biológico⁶; y iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de los residuos pueda causar daños al medio ambiente; y

- iii. exigir la verificación del cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional de los proyectos por parte de la entidad encargada o el intermediario financiero para todas las transacciones, incluidas las exentas de la comprobación de la sostenibilidad.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.2.2 Submedida 2: Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero

El objetivo de la inversión es hacer que el transporte público sea más respetuoso con el medio ambiente sustituyendo los vehículos contaminantes por otros más limpios y, en consecuencia, reduciendo las emisiones y aumentando el atractivo del transporte público. En el marco de esta submedida, se llevará a cabo lo siguiente: (1) una revisión y optimización de la red de larga distancia existente con el fin de adaptar las rutas de autocar a las rutas ferroviarias y al sistema de transporte local que garantice la interconectividad entre centros regionales (que deberá completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024); y (2) apoyo prestado a las administraciones municipales y a las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de transporte público [ambos relativos a municipios que no han desarrollado ni aplicado planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) en el período financiero 2014-2020] para adquirir 260 autobuses nuevos impulsados por electricidad y por hidrógeno (clases M2 y M3).

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.2.3 Submedida 3: Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo

El objetivo de esta submedida es crear una red óptima de infraestructuras de recarga de acceso público y privado y de llenado de combustibles alternativos, con el fin de crear condiciones favorables para que las empresas y los ciudadanos exploten vehículos limpios. En el marco de esta submedida, se llevará a cabo lo siguiente: (1) un sistema de información operativo para los puntos de recarga y recarga de vehículos eléctricos de acceso público (a más tardar el 31 de marzo de 2022); y (2) apoyo prestado a las empresas, a las personas físicas y a los municipios que no han

entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁶ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

desarrollado ni aplicado planes de movilidad urbana sostenible en el período financiero 2014-2020 para instalar y hacer operativos:

- Puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público para personas físicas o jurídicas (en ciudades y cerca de las carreteras nacionales): 5 240 unidades de acceso público en total;
- Infraestructura de recarga de muy alta potencia de acceso público para vehículos pesados eléctricos y autobuses: 300 unidades en total;
- Estaciones de biogás comprimido de acceso público (adaptadas al biometano): 30 unidades en total;
- Estaciones de repostaje de hidrógeno de acceso público: 4 unidades en total;
- Puntos de recarga privados: 53 200 unidades en total.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.2.4 Submedida 4: Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)

El objetivo de esta inversión es crear un suministro de combustibles renovables y promover su uso en el sector del transporte. En el marco de esta submedida, se llevará a cabo lo siguiente: (1) apoyo prestado para establecer y hacer operativa una instalación de producción de gas de biometano con una capacidad total de 27,1 MW (a más tardar el 30 de junio de 2026); (2) apoyo prestado para desarrollar las capacidades del sector de los biocarburantes de segunda generación con la perspectiva de lograr una capacidad de biocarburantes líquidos de segunda generación de 12.4 KTOE (a más tardar el 30 de junio de 2026); y (3) apoyo prestado para establecer y explotar la producción de hidrógeno verde a partir de fuentes de energía renovables, como resultado de lo cual se producirá un total de 1 680 000 m³ de hidrógeno verde a más tardar el 30 de junio de 2026.

Por lo que se refiere al desarrollo del biometano y los biocarburantes de segunda generación, se espera que esta submedida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01). En particular, esta inversión está en consonancia con las disposiciones de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (DFER II), y los biocarburantes y el biometano suministrados a los puntos de repostaje solo se producirán a partir de materias primas clasificadas como desechos o residuos (materias primas en el anexo IX de la Directiva 2018/2001) y no se producirán a partir de cultivos alimentarios y forrajeros.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.3 Reforma 3 «Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible»

El objetivo de la reforma es aumentar el ritmo del proceso de renovación de edificios aprovechando los beneficios de la renovación en serie digitalizada de edificios, ampliando el enfoque integrado del entorno vital, incluida la adaptación de los edificios a las necesidades de las personas con discapacidad, y promoviendo una transformación del sector y los productos de la construcción respetuosa con el clima y el medio ambiente. La reforma va acompañada de cuatro submedidas: (1)

actualizar y probar en la práctica los paquetes y normas de renovación de edificios y crear una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles (submedida 1); (2) creación de herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica (submedida 2); (3) promover la oferta de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios (submedida 3); y (4) apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios (submedida 4).

B.1.3.1 Submedida 1: Actualización de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles

El objetivo de esta submedida es introducir los cambios reglamentarios necesarios para acelerar la renovación de edificios y contribuir a la ecologización de las regiones.

En el marco de esta submedida, se llevarán a cabo una serie de cambios normativos. Por lo que se refiere a las modificaciones reglamentarias, se adoptarán y entrarán en vigor:

- a) Resolución de la República de Lituania por la que se aprueba el plan de aplicación de la estrategia a largo plazo de renovación de edificios, que establecerá un plan legislativo para acelerar la conversión de los emplazamientos y la conversión de los edificios existentes, teniendo en cuenta la iniciativa Bauhaus, y formalizar el uso de técnicas de modelización de la información inmobiliaria (BIM), un plan para iniciativas de renovación urbana y proyectos de inversión;
- b) Modificación del Reglamento Técnico de Construcción «Diseño y Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios», que legitima la clase de eficiencia energética del edificio renovado al menos la clase B;
- c) Modificación del Reglamento Técnico de Construcción «Diseño de estructuras de madera»;
- d) Directrices para el desarrollo urbano sostenible.

Estos actos legislativos entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B.1.3.2 Submedida 2: Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica

El objetivo de esta submedida es crear herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica. La submedida consistirá en la creación del centro de competencias para la renovación de edificios (a más tardar el 31 de diciembre de 2022) y las tres herramientas digitales siguientes:

- 1) herramientas metodológicas digitales (para la preparación de proyectos de inversión, especificaciones técnicas normalizadas para el diseño y las obras contratadas) para la planificación de medidas ecológicas e innovadoras de eficiencia energética en edificios renovados;
- 2) puesta en marcha y prestación de servicios de dos sistemas de información para la administración de datos de edificios y proyectos de renovación de edificios.

La submedida se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

B.1.3.3 Submedida 3: Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios

El objetivo de esta submedida es crear un mercado local para la producción de estructuras modulares normalizadas a partir de materiales orgánicos y prestar apoyo a las empresas para que desarrollen la capacidad de producción de materiales de ingeniería maderera y componentes de construcción utilizados para la renovación ecológica de edificios. En el marco de esta submedida, se prestará apoyo al sector de la construcción, a la industria maderera y a la industria manufacturera. Como resultado de este apoyo, se harán operativas las líneas de producción de estructuras modulares procedentes de la producción de material ecológico con una capacidad de 750,000 m²/año.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B.1.3.4 Submedida 4: Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios

El objetivo de esta submedida es prestar apoyo a la renovación de 518 edificios de apartamentos con una superficie de al menos 880 000 m² con el fin de lograr, por término medio, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios, y de la clase de eficiencia energética B. El apoyo adoptará las siguientes formas:

I) Compensación de al menos el 30 % de los gastos de obras de renovación con el apoyo del MRR para 320 edificios. Los demás edificios renovados en el marco de esta medida pueden recibir este tipo de compensación con el apoyo del Fondo de Modernización de la Unión y no del MRR.

II) compensación por la parte de los intereses pagados por los préstamos contraídos para financiar estas renovaciones por encima de un tipo de interés del 3 %.

III) compensación del 100 % de los gastos de asistencia técnica para los proyectos de renovación

Además, parte de la financiación de los préstamos ofrecidos para estas renovaciones de edificios podrá recibir el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.4 Inversión 4: «Aumento de la capacidad de absorción de GEI»

El objetivo de esta inversión es reducir las emisiones de GEI de las antiguas turberas drenadas y degradadas mediante la rehumidificación de las zonas afectadas, creando así condiciones favorables para la biodiversidad en estos hábitats y aumentando las absorciones de GEI, al tiempo que se llevan a cabo determinadas actividades económicas limitadas.

En el marco de esta inversión, se diseñarán y aplicarán medidas para restaurar el nivel del agua, restablecer las buenas condiciones agrarias y medioambientales y establecer un sistema de control cuando sea necesario. Con el fin de tener el menor impacto negativo en el hábitat rehabilitado, es necesario regular el régimen hídrico, por lo que se diseñarán e instalarán, según proceda, estructuras hidrotécnicas especiales, como umbrales ajustables, que permitan a los agricultores regular el nivel

de agua en la zona gestionada, manteniendo el nivel medio anual de agua en función de la superficie del suelo de turba, es decir, con una profundidad no superior a 10-20 cm. Los agentes afectados recibirán asesoramiento y formación. Una vez completada la inversión, se espera que los solicitantes cumplan sus compromisos en curso para el mantenimiento de turberas rehumedecidas recibiendo pagos compensatorios en el nuevo período de programación con arreglo a la medida prevista en el Plan Estratégico de Agricultura y Desarrollo Rural de Lituania 2023-2027. En las zonas afectadas, podrán autorizarse actividades económicas que no afecten negativamente a la conservación de los humedales restaurados. La selección de una actividad económica se llevará a cabo caso por caso, teniendo en cuenta las características específicas de la zona y las limitaciones medioambientales correspondientes.

En el marco de esta inversión, se llevará a cabo lo siguiente: (1) cambios normativos para poner en práctica el marco nacional para la identificación de turberas dañadas y para gestionar posteriormente las turberas restauradas (a más tardar el 30 de septiembre de 2022); y (2) apoyo prestado para restaurar 6 000 ha de superficie de turberas.

La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B.1.5 Reforma 5: «Hacia una economía circular»

El objetivo de la reforma es desarrollar un verdadero modelo de economía circular con la participación de todas las partes interesadas, garantizando los principios de circularidad y la prevención de residuos en el sector industrial, ampliando la producción y el uso de materias primas secundarias, aumentando la eficiencia de los materiales y los recursos, promoviendo el diseño sostenible y la innovación ecológica, garantizando la sostenibilidad, la durabilidad, la reparación y la renovación de los productos. Como resultado de la reforma, se adoptará y entrará en vigor un plan de acción para la transición de Lituania hacia una economía circular de aquí a 2035. El plan de acción se centrará en la prevención de residuos, el reciclado, el diseño de productos y el uso de materias primas secundarias, la digitalización, la promoción de la innovación ecológica, así como en un marco jurídico mejorado y medidas fiscales que promuevan beneficios a largo plazo en lugar de soluciones y resultados a corto plazo para devolver los recursos a la circularidad. El objetivo será garantizar un enfoque institucional sistémico de la economía circular y una estrecha cooperación entre las instituciones implicadas.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de marzo de 2023.

B.2 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
21	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país	Hito	Entrada en vigor de la legislación para mejorar los mecanismos institucionales y jurídicos para promover la producción, transmisión y consumo de electricidad procedente de fuentes renovables	Disposición legal que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	<p>Entrada en vigor de las modificaciones relativas a la Ley de energía procedente de fuentes renovables, la Ley del Sector Eléctrico y la Ley de Energía (en alta mar y en tierra).</p> <p>Estos actos jurídicos establecerán que la institución pública, la Agencia lituana de la energía, consultará y prestará asistencia metodológica sobre las cuestiones relacionadas con las actividades en el sector de la electricidad, lo que facilitará los procesos a los solicitantes y garantizará que la información se facilite a su debido tiempo. Estos actos también deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> — regular las condiciones para que los ganadores de las subastas vendan electricidad en virtud de acuerdos bilaterales, ya que esto proporcionaría más claridad a los inversores sobre cómo operar en el mercado; — establecer objetivos a largo plazo en materia de energías renovables para todos los sectores, es decir, fijar objetivos nacionales a largo plazo a nivel

										legislativo y crear seguridad para los inversores en relación con el desarrollo de las fuentes de energía renovables; — establecer un nuevo tipo de permisos: un permiso para modernizar (reconstruir) una central eléctrica o una instalación de generación de electricidad, tal como se establece en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
22	B. 1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.1 Medidas preparatorias para el desarrollo de infraestructuras eólicas marinas	Hito	Realización y finalización de los trabajos preparatorios para el desarrollo de centrales eólicas marinas y la instalación de infraestructuras	Finalización de los trabajos preparatorios por parte de las autoridades competentes				TERCER TRIMES TRE 2	2025	Se realizarán los siguientes estudios y servicios de consultoría: 1) un estudio sobre la implantación de la infraestructura: soluciones técnicas, tecnologías, valor de la instalación de la infraestructura, análisis coste-beneficio. 2) conexión de parques eólicos marinos a la ruta terrestre y identificación del lugar de las subestaciones. 3) estudio de la velocidad del viento y otros parámetros de medición. 4) estudio de los fondos marinos del territorio designado para el desarrollo del parque eólico marino. 5) estudios del fondo marino para la conexión entre el parque eólico marino y el terreno. 6) servicios de consultoría para parques eólicos marinos y su conexión a la red terrestre. 7) preparación de los documentos de planificación territorial para la conexión de parques eólicos marinos con la red

										<p>terrestre.</p> <p>8) ejecución de los documentos de planificación territorial para la conexión de parques eólicos marinos con la red terrestre.</p> <p>9) preparación de las especificaciones técnicas para la conexión del parque eólico marino con la red terrestre.</p> <p>Los resultados de estudios, mediciones y estudios se utilizarán para el diseño del parque eólico marino y su conexión a la red terrestre.</p>
25	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país —B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad (individual) de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)		MWh	0	7,6	TERCER TRIMES TRE 1	2025	7,6 MWh de instalaciones de almacenamiento de energía (individuales) se han conectado a la central eléctrica y se han puesto en funcionamiento.
26	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable	Objetivo	Creación de nueva capacidad (individual) de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)		MWh	7,6	15,2	TERCER TRIMES TRE 2	2026	15,2 MWh de instalaciones de almacenamiento de energía (individuales) se han conectado a la central eléctrica y se han puesto en funcionamiento.

	terrestre (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales									
27	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.3 Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad	Objetivo	Capacidad instalada de las nuevas instalaciones de almacenamiento de electricidad (MW)		MW	0	200	TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en funcionamiento de cuatro instalaciones de almacenamiento de energía, cada una de 50 MW.
28	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un marco legislativo por el que se establece un procedimiento para determinar los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y para los casos en que sean obligatorios	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Entrada en vigor de la legislación que determinará los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente y los casos en que sean obligatorios para los vehículos de carretera de las categorías M1, N1, N2, N3, M2 y M3, y se utilizará para calcular el impacto energético y medioambiental durante la vida útil de dichos vehículos.
29	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente	Hito	Establecimiento y funcionamiento del Fondo de Movilidad Sostenible que	Disposición del acuerdo/orden que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Establecimiento y funcionamiento del Fondo de Movilidad Sostenible. El Fondo se creará para financiar la

			financiará el desarrollo de combustibles alternativos e infraestructuras para vehículos.							compra y el uso de vehículos limpios, la instalación, la modernización o el desarrollo de una infraestructura para los combustibles alternativos para los vehículos de manera específica y continua, al menos hasta 2030. El fondo también se utilizará para apoyar el establecimiento de restricciones para el uso de vehículos impulsados por motores de combustión interna, a excepción de los vehículos de emisión cero y de baja emisión.
30	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce un sistema de telepeaje de las carreteras basado en los principios de «el usuario paga» y «quien contamina paga»	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce un sistema de telepeaje de carretera que se basará en los principios de «el usuario paga» y de «quien contamina paga». El peaje pagado por los poseedores de vehículos durante el período de utilización de la infraestructura viaria se convertirá en peaje pagado por el kilometraje de la carretera (peaje electrónico).
31	B.1.2 Moverse sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.1. Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania		Número	0	6 625	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de vehículos de transporte limpios adicionales adquiridos y matriculados en Lituania que se benefician de subvenciones estatales concedidas tras las convocatorias de propuestas: a) al menos 6 125 vehículos ligeros de emisión cero (eléctricos e hidrógeno) (clases M1 y N1); b) al menos 100 vehículos pesados de transporte pesado de emisión cero

										<p>(electricidad e hidrógeno) (clase N2);</p> <p>c) al menos 150 vehículos de bajas emisiones, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 2019/1242 (biometano producido a partir de materias primas conformes con la RED II), vehículos pesados de transporte (clases N2 y N3)</p> <p>D) al menos 225 minibuses y autobuses de piso bajo y de piso alto de emisión cero (eléctricos e hidrógeno) (clases M2 y M3);</p> <p>e) al menos 25 autobuses de piso alto que utilicen biometano producido a partir de materias primas conformes con la DFER II.</p> <p>A fin de cumplir las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los vehículos que utilicen biometano deberán circular únicamente con biometano, que deberán cumplir los criterios establecidos en la Directiva 2018/2001 (Directiva RED II).</p>
32	B.1.2 Moverse sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.1. Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania		Número	6 625	13 250	TERCER TRIMES TRE 2	2026	<p>Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania que se benefician de subvenciones estatales concedidas tras las convocatorias de propuestas:</p> <p>a) al menos 12 250 vehículos ligeros de emisión cero (eléctricos e hidrógeno) (clases M1 y N1);</p>

										<p>b) al menos 200 vehículos pesados de transporte pesado de emisión cero (electricidad e hidrógeno) (clase N2);</p> <p>c) al menos 300 vehículos de bajas emisiones, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 2019/1242 (biometano producido a partir de materias primas conformes con la RED II), vehículos pesados de transporte (clases N2 y N3)</p> <p>D) al menos 450 minibuses y autobuses de piso bajo y de piso alto de emisión cero (eléctricos e hidrógeno) (clases M2 y M3);</p> <p>e) al menos 50 autobuses de piso alto que utilicen biometano producido a partir de materias primas conformes con la DFER II.</p> <p>A fin de cumplir las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los vehículos que utilicen biometano deberán circular únicamente con biometano, que deberán cumplir los criterios establecidos en la Directiva 2018/2001 (Directiva RED II).</p>
33	B.1.2 Moverse sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.1. Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del	Objetivo	Número de autobuses eléctricos fabricados (montados) y readaptados en Lituania		Número	0	35	TERCER TRIMES TRE 2	2026	<p>Al menos 25 autobuses eléctricos readaptados en Lituania que permitan que los vehículos se consideren autobuses de emisión cero</p> <p>Al menos 10 autobuses eléctricos fabricados (montados) en Lituania.</p>

	sector público y las empresas									Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las transacciones apoyadas en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
34	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero	Hito	Entrada en vigor de la reforma del sistema de movilidad interurbana	Entrada en vigor de la reforma				TERCER TRIMES TRE 4	2024	Entrada en vigor de la reforma del marco interurbano, que revisará y optimizará la red de larga distancia existente, armonizará las rutas de autocar con las rutas ferroviarias y el sistema de transporte local que garantice la interconectividad entre centros regionales.
35	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero	Objetivo	Entrega de vehículos de transporte público eléctricos e impulsados por hidrógeno (autobuses)		Número	0	115	TERCER TRIMES TRE 2	2025	Entrega de autobuses eléctricos de piso bajo y propulsados por hidrógeno de 115 (clases M2 y M3) a operadores de transporte público en zonas urbanas y suburbanas.
36	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero	Objetivo	Entrega de vehículos de transporte público eléctricos e impulsados por hidrógeno (autobuses)		Número	115	260	TERCER TRIMES TRE 2	2026	Entrega de autobuses eléctricos de piso bajo y propulsados por hidrógeno de 260 (clases M2 y M3) a operadores de transporte público en zonas urbanas y suburbanas.

37	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Puesta en funcionamiento de un sistema de información sobre puntos de recarga de acceso público para vehículos eléctricos	Puesta en funcionamiento de un sistema de información sobre puntos de recarga de acceso público para vehículos eléctricos				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Puesta en funcionamiento de un sistema de información que: 1. Proporcionar y registrar códigos de identificación únicos de los puntos de recarga de acceso público para vehículos eléctricos y sus operadores. 2. Proporcionar datos estáticos/dinámicos en tiempo real de estaciones de recarga de acceso público para vehículos eléctricos que operen en Lituania.
38	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga de acceso público y estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías y autobuses		Número	0	2 770	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público y estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías/autobuses instalados y en funcionamiento, incluidos: a) al menos 2 620 puntos de recarga de vehículos eléctricos para automóviles; b) al menos 150 estaciones de recarga de muy alta potencia para el transporte de mercancías/autobuses. Los tipos de puntos de recarga para vehículos eléctricos en términos de potencia y disponibilidad se establecen en la Ley de combustibles alternativos (artículo 2, puntos 12, 16, 17, 18, 27, 26 y 32).
39	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga públicos y de acceso público y estaciones		Número	2 770	5 450	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público y estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías/autobuses instalados y en funcionamiento, incluidos: a) al menos 5 240 puntos de recarga de

	recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo		de recarga de muy alta potencia para el transporte de mercancías y autobuses							vehículos eléctricos para automóviles; b) al menos 300 estaciones de recarga de muy alta potencia para el transporte de mercancías/autobuses. Los tipos de puntos de recarga para vehículos eléctricos en términos de potencia y disponibilidad se establecen en la Ley de combustibles alternativos (artículo 2, puntos 12, 16, 17, 18, 27, 26 y 32).
40	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados		Número	0	26 600	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Durante todo el período de aplicación, se instalarán y pondrán en funcionamiento al menos 26 600 puntos de recarga de vehículos eléctricos privados.
41	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados		Número	26 600	53 200	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Durante todo el período de aplicación, se instalarán y pondrán en funcionamiento al menos 53 200 puntos de recarga de vehículos eléctricos privados.
42	B.1.2 Movimiento	Objetivo	Puesta en		Número	0	34	TERCER	2026	Puesta en marcha y prestación del

	sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo		funcionamiento de un servicio de estaciones públicas de biogás e hidrógeno comprimido					TRIMES TRE 2		servicio de 34 estaciones de biogás e hidrógeno comprimido de acceso público: a) al menos 30 unidades para biogás comprimido; b) al menos cuatro unidades para el hidrógeno.
43	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Adopción del plan de acción para integrar la red de infraestructuras de recarga eléctrica	Plan de acción adoptado sobre la infraestructura de recarga eléctrica				TERCER TRIMES TRE 4	2021	Adopción de un plan de acción en el que se determinen las orientaciones prioritarias para el desarrollo y se establezcan requisitos para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos con el fin de garantizar el desarrollo máximo eficiente de la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos.
44	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el	Hito	Puesta en funcionamiento de un sistema informático de unidades de contabilidad de combustibles renovables para el transporte	Funcionamiento del sistema informático de unidades contables para los combustibles procedentes de fuentes renovables				TERCER TRIMES TRE 4	2021	A fin de garantizar el nivel de consumo de biometano en el sector del transporte, se creará una plataforma informática adecuada para registrar las cantidades de biometano y otros combustibles renovables suministrados al sector del transporte y los certificados concedidos a los productores para los que se utilizará el gas resultante para cumplir las obligaciones en materia de combustibles.

	transporte e hidrógeno verde)									
45	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Capacidad total instalada de las nuevas instalaciones de generación de gas de biometano, MW		MW	0	27,1	TERCER TRIMES TRE 4	2025	<p>Entrada en funcionamiento de una nueva capacidad de instalaciones de generación de gas de biometano de al menos 27,1 MW. La capacidad instalada se considerará operativa sobre la base de la conexión de la capacidad de generación de gas biometano a la red de gas natural y de la información facilitada por el gestor de la red de transporte de gas.</p> <p>A fin de cumplir las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), el biometano se producirá a partir de las materias primas enumeradas en el anexo IX de la Directiva sobre fuentes de energía renovables.</p>
46	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Producción adicional anual de biocarburantes líquidos de segunda generación		KTEP	0	12,4	TERCER TRIMES TRE 2	2026	<p>En la capacidad de producción instalada se producen 12,4 ktep adicionales de biocarburantes líquidos de segunda generación. El volumen de la producción anual se evaluará un año después del inicio de la producción.</p>

47	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Cantidad total de «hidrógeno verde» producido		m ³	0	1 680 000	TERCER TRIMES TRE 2	2026	Tras el desarrollo de nueva capacidad adicional para producir hidrógeno gaseoso a partir de fuentes de energía renovables, se ha producido un total de 1 680 000 m ³ de hidrógeno verde antes del 30 de junio de 2026.
48	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.1. Actualización de los paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles	Hito	Entrada en vigor de los siguientes actos legislativos: el plan de aplicación de la estrategia a largo plazo para la renovación de edificios, modificación del Reglamento Técnico de Construcción «Diseño y Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios», aprobado por la Orden n.º D1-754-2016 del Ministro de Medio	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMES TRE 4	2023	Se han aprobado y entrado en vigor los siguientes actos legislativos: 1. El Plan de Aplicación de la Estrategia de Renovación de Edificios a largo plazo, que establece: 1.1 un plan legislativo para acelerar la conversión de emplazamientos residenciales, teniendo en cuenta la iniciativa Bauhaus, para formalizar el uso de técnicas de modelización de la información sobre edificios (BIM), así como para evaluar posibles modelos de conversión, reconstrucción o renovación de edificios existentes; 1.2. recomendaciones para la preparación de proyectos de renovación trimestrales.

			<p>Ambiente directrices para el desarrollo urbano sostenible aprobadas por Orden del Ministro de Medio Ambiente</p> <p>D) Modificación del Reglamento Técnico de la Construcción CTR 2.05.07: 2005 «Diseño de estructuras de madera», aprobado por la Orden n.º D1-10-79 del Ministerio de Medio Ambiente</p>							<p>2. Reglamento Técnico de Construcción modificado «Diseño y Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios», aprobado el 2016-11-11 por la Orden n.º D1-754 del Ministro de Medio Ambiente, que legitima la clase de eficiencia energética del edificio renovado a partir de 01/01/2023 al menos B.</p> <p>3. Directrices para el desarrollo urbano sostenible, estableciendo los indicadores de ciudades sostenibles y la metodología para calcularlos.</p> <p>4. Modificación del Reglamento Técnico de Construcción CTR 2.05.07: 2005 «Diseño de estructuras de madera», aprobado por la Orden n.º D1-10-2005 del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se amplía el uso de productos de construcción de madera en edificios polivalentes.</p>
50	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la	Hito	Establecimiento y funcionamiento del Centro de Competencia para la Renovación de Edificios	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMES TRE 4	2022	<p>1. Estatuto de la Agencia de Gestión de Proyectos Medioambientales por el que se establecen las funciones de administración del programa de renovación de edificios de apartamentos (Modernización), así como la administración de la financiación procedente de diversas fuentes, tal como se lleva a cabo actualmente por la Agencia de Eficiencia Energética de Vivienda, modificada por la Orden del</p>

	asistencia técnica									<p>Ministro de Medio Ambiente aprobada y entrada en vigor.</p> <p>2. El Centro de Competencia para la Renovación de Edificios de ventanilla única (unidad EPMA) (el 50 % de las vacantes en el Centro de Competencia están cubiertas) está operativo.</p>
51	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Objetivo	Puesta en marcha y prestación de servicios de tres sistemas de información para el diseño de la renovación de edificios, para la administración de proyectos de renovación y el Banco de Datos de Edificios de Lituania		Número	0	3	TERCER TRIMES TRE 3	2025	<p>Los 3 sistemas de información siguientes serán plenamente funcionales:</p> <p>1. Herramienta metodológica digital para la planificación de medidas ecológicas e innovadoras de eficiencia energética en edificios renovados;</p> <p>2. Sistema de información sobre la administración de los proyectos de renovación de edificios;</p> <p>3. Banco de Datos de Edificios de Lituania.</p>
52	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.3. Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de	Objetivo	Capacidad operativa de producción de estructuras modulares a partir de materiales orgánicos		m ² /año	0	750 000	TERCER TRIMES TRE 4	2025	<p>Nuevas líneas de producción automatizadas operativas de estructuras modulares a partir de material orgánico con una capacidad de 750 000 m²/año.</p>

	edificios									
53	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados		m ²	0	300 000	TERCER TRIMES TRE 2	2025	Área de edificios de apartamentos renovados que se benefician de al menos una de las formas de apoyo financiadas por el MRR (compensación de los costes de construcción, bonificación de intereses o asistencia técnica). La renovación acelerada de edificios reducirá por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, sobre la renovación de edificios, y alcanzará la clase de eficiencia energética B, el número total de edificios de apartamentos renovados será de 173 y su superficie será de 300 000 m ² .
54	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados		m ²	300 000	880 000	TERCER TRIMES TRE 2	2026	Área de edificios de apartamentos renovados que se benefician de al menos una de las formas de apoyo financiadas por el MRR (compensación de los costes de construcción, bonificación de intereses o asistencia técnica). Esto incluirá 320 edificios renovados que se beneficien, por término medio, de al menos el 30 % de la compensación de costes apoyada por el MRR. La renovación acelerada de edificios reducirá por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, sobre la renovación de edificios, y alcanzará la clase de eficiencia energética B, el número total

										de edificios de apartamentos renovados será de 518 y su superficie será de 880 000 m ² .
55	B.1.4 Aumento de la capacidad de absorción de GEI	Objetivo	Superficie de turberas rehumedecidas		ha	0	2 000	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se rehumedecerán al menos 2 000 hectáreas de turberas.
56	B.1.4 Aumento de la capacidad de absorción de GEI	Objetivo	Superficie de turberas rehumedecidas		ha	2 000	6 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se rehumedecerán al menos 6 000 hectáreas de turberas.
57	B.1.4 Aumento de la capacidad de absorción de GEI	Hito	Ha entrado en vigor la legislación que regula la restauración de humedales (turberas) y su mayor protección y uso sostenible.	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Ha entrado en vigor la legislación que regula la restauración de humedales (turberas) y su mayor protección y uso sostenible.
58	B.1.5 Hacia una economía circular	Hito	Entrada en vigor del Plan de acción para la transición a la economía circular	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de una Resolución del Gobierno por la que se aprueba el plan de acción de Lituania para la transición a una economía circular de aquí a 2035, elaborado con la participación de las instituciones interesadas y los interlocutores socioeconómicos, con el objetivo de implicar a todas las autoridades pertinentes y coordinar la aplicación y el desarrollo de la economía circular en el país.

B.3 Descripción de las reformas e inversiones en apoyo de préstamos

B.3.1 Reforma 1 «Desarrollo de productos financieros ecológicos»

El objetivo de la reforma es la entrada en vigor de la Orden del Ministro de Hacienda por la que se aprueba el Plan de Acción lituano de Finanzas Verdes 2023-2026, que tiene por objeto movilizar financiación pública y privada para cumplir los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y aumentar el atractivo de Lituania para los inversores en productos financieros ecológicos.

El plan de acción incluirá lo siguiente:

- crear un Centro de Competencia y Conocimiento en materia de Finanzas Verdes;
- promover el desarrollo de la financiación pública ecológica;
- crear las condiciones previas para atraer la inversión del sector privado con el fin de alcanzar objetivos ecológicos;
- garantizar el acceso a los datos relacionados con la sostenibilidad;
- desarrollo de competencias en materia de finanzas ecológicas y educación pública.

En el marco de esta reforma, se prestará apoyo para establecer y poner en práctica el Centro de Competencia y Conocimiento en materia de Finanzas Verdes, contribuir al desarrollo de un ecosistema de etiquetado sostenible en Lituania sobre la base de prácticas internacionales, garantizar la difusión de la información pertinente relacionada con la sostenibilidad, coordinar la cooperación entre los sectores público y privado y el mundo académico y promover Lituania en el ámbito de las finanzas sostenibles.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B.4 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
58.a	B.3.1 Desarrollo de productos financieros ecológicos	Hito	Aprobación del Plan de acción sobre financiación ecológica	Entrada en vigor de la Orden del Ministro de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Entrada en vigor de la Orden del Ministro de Hacienda por la que se aprueba el Plan de Acción de financiación ecológica de Lituania, cuyo objetivo es movilizar financiación pública y privada para cumplir los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y aumentar el atractivo de Lituania para los inversores en productos financieros ecológicos. El plan de acción incluirá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • crear un Centro de Competencia y Conocimiento en materia de Finanzas Verdes; • promover el desarrollo de la financiación pública ecológica; • crear las condiciones previas para atraer la inversión del sector privado con el fin de alcanzar objetivos ecológicos; • garantizar el acceso a los datos relacionados con la sostenibilidad; • desarrollo de competencias en materia de finanzas ecológicas y educación pública.
58b	B.3.1 Desarrollo de productos financieros	Hito	Creación y puesta en funcionamiento del Centro de Competencia y	Ha entrado en funcionamiento el Centro de Competencia y				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Dentro de la estructura de INVEGA se creará un Centro de Competencia y Conocimiento en materia de Finanzas Verdes que entrará en funcionamiento para contribuir al desarrollo de

	ecológicos		Conocimiento en materia de Finanzas Verdes	Conocimiento en materia de Finanzas Verdes						un ecosistema de etiquetado sostenible en Lituania sobre la base de prácticas internacionales, garantizar la difusión de la información pertinente relacionada con la sostenibilidad, coordinar la cooperación entre los sectores público y privado y el mundo académico y promover Lituania en el ámbito de las finanzas sostenibles.
--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

C. COMPONENTE 3: TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL CRECIMIENTO

El componente del plan de recuperación y resiliencia lituano aborda múltiples aspectos de la transformación digital: la conectividad digital, incluida la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales, la digitalización de los sectores público y privado y las capacidades digitales. El componente incluye medidas para facilitar el despliegue de la 5G, seguir desarrollando la infraestructura de fibra en las zonas rurales y remotas y fomentar la innovación en materia de conectividad. Además, reformas e inversiones sustanciales pretenden digitalizar el sector público. Se prevé la promoción de las capacidades digitales para niños, empleados y personas mayores, así como medidas para hacer frente a la escasez de personal informático en el mercado laboral. Además, el componente propone inversiones para promover la adopción de tecnologías digitales avanzadas en el sector privado, en particular en lo que respecta a la cooperación entre ciencia y empresa para las tecnologías innovadoras y la digitalización del sector cultural. En conjunto, el componente incluye cinco medidas (tres reformas y dos inversiones).

El componente aborda la recomendación específica por país de promover la inversión en la transición digital, en particular la cobertura y la adopción de la banda ancha de alta capacidad (Recomendación específica por país 3 2020). Además, se espera que el componente contribuya a impulsar el crecimiento de la productividad, en particular haciendo más eficiente la inversión pública (Recomendación específica por país 3 2019), ya que incluye medidas para digitalizar el sector público que tendrán un impacto positivo duradero en el funcionamiento de la administración pública y su productividad. Las medidas del componente también abordan parcialmente los retos relacionados con la innovación tecnológica en las pequeñas y medianas empresas (Recomendación específica por país 3 2020). En general, el tamaño y el alcance de las inversiones y reformas previstas para la transición digital contribuirán indirectamente a mitigar el impacto de la crisis en el empleo (Recomendación específica por país 2 2020) y a promover la inversión en innovación (recomendación específica por país 3 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01).

C.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

C.1.1. Reforma 1 «Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información»

El objetivo de la reforma es consolidar plenamente los recursos de información del Estado para que la infraestructura, los servicios y los procesos informáticos de las instituciones públicas se gestionen de forma centralizada, eficiente y segura. La reforma implica inversiones en:

- a. Ampliación de la infraestructura existente en la nube para las tecnologías de la información y la comunicación en la medida en que lo requieran todas las instituciones presupuestarias públicas;
- b. Migración de infraestructuras de TIC obsoletas o no conformes con la seguridad, así como de infraestructuras de TIC ubicadas en centros de datos no conformes, por parte de las

- instituciones presupuestarias estatales a una infraestructura híbrida de tecnologías de la información y la comunicación en la nube gestionada de forma centralizada;
- c. Mejora y revisión integradas de los programas informáticos técnicos y sistémicos para las redes locales de transmisión de datos de instituciones presupuestarias estatales obsoletas y no seguras, introducción de una solución de gestión centralizada segura (4000 estaciones de trabajo informáticas);
 - d. Mejora integrada y revisión del hardware y el software de sistemas de las estaciones de trabajo informáticas obsoletos y no conformes con la seguridad, introducción de una solución de gestión centralizada segura (4000 estaciones de trabajo informáticas).

Toda la reforma se dirige únicamente a las instituciones estatales capaces de hacer pleno uso de los servicios de infraestructura informática de la nube estatal tras la reforma.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

C.1.1.a Inversión 1.a «Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal»

El objetivo de la inversión es reforzar las capacidades de ciberseguridad del Estado. La medida incluirá los siguientes elementos:

- a. Adopción de un Programa Nacional de Desarrollo de la Ciberseguridad, que es un documento de planificación de 4 años que debe elaborarse de conformidad con la Ley de Gobernanza Estratégica de la República de Lituania y el Derecho derivado. El programa servirá de base para las actividades enumeradas en las letras b) a d), describiendo los retos en materia de ciberseguridad que deben abordarse e identificando los fondos y recursos necesarios para ejecutar las acciones.
- b. Establecimiento de un sistema de seguimiento de la ciberseguridad consistente en el establecimiento de sistemas de intercambio de información entre los usuarios (sujetos de ciberseguridad) y el Centro Nacional de Ciberseguridad dependiente del Ministerio de Defensa y la creación de centros de gestión de la seguridad.
- c. Reforzar la capacidad de investigar ciberdelitos, lo que incluirá inversiones en soluciones para el tratamiento y el análisis de macrodatos, un laboratorio de pruebas para la realización de investigaciones sobre ciberdelincuencia.
- d. Formación en ciberseguridad del personal que trabaja en entidades de ciberseguridad.

La medida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.2. Reforma 2 «Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos»

El objetivo de la reforma es garantizar la disponibilidad de datos fiables del sector público, la posibilidad de compartirlos, las posibilidades de reutilizar los datos y crear las condiciones previas para la política pública basada en los datos, así como la innovación digital en el sector privado.

La reforma requiere inversión pública directa para desarrollar un modelo de arquitectura de datos estatal y sus herramientas de gestión con el fin de aumentar la cantidad de datos públicamente disponible en el lago de datos nacional (NDL), creando así las condiciones previas para la

reutilización de datos en todos los sistemas de información y registros estatales, y poniendo estos datos a disposición del público, las empresas y la ciencia.

La integración de los recursos de información en el lago de datos nacional implica los siguientes pasos:

- a. Crear una interfaz con el proveedor de datos a través de la conexión para el intercambio de datos;
- b. Describir la estructura semántica y preparar metadatos;
- c. Procesar los conjuntos de datos recibidos (transformación, limpieza, anonimización/cifrado, conexión, agregación y otros trabajos teniendo en cuenta las especificidades de los datos y las necesidades de apertura de los usuarios);
- d. Crear una interfaz entre el lago nacional de datos (NDL) y el repositorio de datos del portal de datos abiertos (data.gov.lt) a través de la interfaz de programación de aplicaciones de transferencia estatal de representación (API);
- e. Realizar el vínculo entre el Lago Nacional de Datos y el Portal de Datos Abiertos (data.gov.lt) a través de la API REST.
- f. Desarrollar un mecanismo para la actualización automática de los conjuntos de datos abiertos y sus metadatos.

El diseño de la arquitectura de datos estatal requiere:

- a. Llevar a cabo un análisis de la estructura de datos de los recursos de información del Estado (SIR), el desarrollo y el inventario del modelo de metadatos de datos SIR, y el desarrollo de medidas metodológicas, jurídicas y organizativas para la creación y gestión de metadatos;
- b. Instalación de una herramienta automática de gestión de metadatos, desarrollo de un algoritmo para el llenado automático de metadatos, desarrollo de una estructura de bases de datos de metadatos y software de administración, y desarrollo de software automatizado de entrada para metadatos;
- c. Implantar interfaces con SIR para la recogida y actualización automáticas de metadatos de todos los SIR, proporcionar los metadatos jerárquicos más altos en la base de datos, crear API para el intercambio de datos dentro de la Plataforma de Recursos de Información del Estado y completar los metadatos para incluir las realizaciones API existentes y previstas.

La reforma está directamente vinculada a las iniciativas europeas para abrir y reutilizar los datos. Las inversiones previstas permitirán una aplicación tecnológica fluida de la apertura de los datos mediante un uso integrado de los datos del sector público para múltiples fines. La reforma tiene por objeto abordar los problemas causados por la descentralización y la fragmentación de los datos del sector público. Esta infraestructura también incluirá la reutilización de datos sanitarios de alto valor. El grupo destinatario de la reforma son las administraciones públicas, las instituciones científicas, las empresas y el público en general.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.3. Reforma 3 «Servicios orientados al cliente»

El objetivo de la reforma es la digitalización de los servicios públicos y administrativos mediante la plena transformación de los procesos de gobierno nacional y local, la plena digitalización, la integración del sistema, la reutilización de datos, la máxima calidad del servicio prestado y la orientación al usuario de la administración pública. La reforma se llevará a cabo en dos direcciones:

- a. Mejorar el proceso de toma de decisiones para el desarrollo y la mejora de nuevos servicios públicos y aumentar la inclusividad de los servicios públicos y la accesibilidad de los servicios para las personas con discapacidad.
- b. Inversiones integradas en la digitalización de los procesos de la administración pública, la recepción de los servicios públicos electrónicos que faltan y la automatización del intercambio interinstitucional de datos, y la accesibilidad de las herramientas para que las personas con discapacidad accedan a los servicios públicos. El objetivo de la inversión es digitalizar los procesos de la administración pública, crear servicios públicos electrónicos que faltan y unificar la madurez de todos los servicios públicos prestados en Lituania, de modo que el intercambio interinstitucional de datos esté automatizado y la información sea accesible para todos, sin discriminación de las personas con discapacidad.

Además, la aplicación de la reforma se basará en los siguientes principios: principio de «solo una vez», inclusividad y accesibilidad de los servicios, apertura y transparencia, transfronterizo por defecto, interoperabilidad por defecto, fiabilidad y seguridad. Parte de la inversión (2 000 000 EUR) se canalizará hacia el desarrollo horizontal de capacidades digitales.

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.4. Inversión 1 «Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana»

El objetivo de la inversión es crear las condiciones necesarias para que la ciencia y las empresas desarrollen y desplieguen eficazmente herramientas avanzadas e innovadoras y soluciones de IA capaces de comunicar, leer, analizar, comprender e interpretar en la lengua lituana a un nivel inicial y crear y garantizar el acceso universal a recursos digitales y digitalizados que permitan a la ciencia, las empresas y la sociedad desarrollar tecnologías, servicios y productos innovadores basados en contenidos culturales.

C.1.4.1. Submedida 1: Desarrollo de los recursos tecnológicos lituanos

La submedida tiene por objeto desarrollar los recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones en lengua lituana de IA que se pondrán a disposición del público de forma gratuita. Esto incluye el desarrollo de recursos lingüísticos que permitirán a las organizaciones científicas y empresariales mejorar los sistemas y servicios lingüísticos lituanos de IA.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.4.2. Submedida 2: Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales

La submedida incluye medidas organizativas y técnicas en el ámbito de la publicación de la cultura digital y los recursos de información, la adaptación de los servicios y productos electrónicos a las

personas con discapacidad, así como el desarrollo de soluciones tecnológicas e informáticas para la apertura y reutilización de contenidos del patrimonio cultural y cultural. La submedida tiene por objeto financiar un proyecto centralizado que establezca una plataforma unificada para el acceso y la difusión de los recursos culturales digitalizados de al menos doce propietarios de recursos culturales, que pueden ser ejecutados por un promotor central del proyecto. Los recursos culturales digitalizados se pondrán a disposición y difundirán en una plataforma informática única. Además, el 20 % de los recursos digitales (electrónicos) disponibles a través de la plataforma nacional de publicación en línea ELVIS serán adecuados para las personas con discapacidad.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.4.3. Submedida 3: Producción de contenidos y recursos educativos digitales

El objetivo de la submedida es desarrollar las soluciones tecnológicas necesarias para la enseñanza digital, los recursos de estudio y la infraestructura informática en las instituciones educativas para permitir el aprendizaje a distancia personalizado. Su objetivo es proporcionar a las escuelas una base de recursos de aprendizaje digital que actúe como escuela nacional a distancia, basada en el vínculo entre las herramientas de aprendizaje digital existentes y las nuevas, los contenidos digitales desarrollados por editores públicos y privados, los sistemas de ensayo y evaluación del rendimiento, las bibliotecas y los contenidos educativos actualmente actualizados. Para garantizar la eficacia de la educación a distancia, se desarrollarán, probarán y aplicarán prototipos para la educación a distancia y combinada.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

C.1.4.4. Submedida 4: Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital

La submedida tiene por objeto proporcionar incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital.

Se prestará apoyo a los centros de servicios a las empresas para desplegar procesos de automatización robótica y soluciones de inteligencia artificial financiando los gastos relacionados con i) los servicios de consultoría relacionados con el análisis inicial del proyecto sobre los procesos racionales para automatizar y las soluciones que permitan estos procesos; II) los costes de formación relacionados con el desarrollo de la AEE y la solución de IA; III) la adquisición de licencias (robots, licencias de software) en relación con el proyecto; IV) el coste de la remuneración del tiempo dedicado a actividades del proyecto; v) los costes de equipo y alquiler relacionados con la instalación y el funcionamiento de las soluciones automatizadas (por ejemplo, el alquiler de servidores).

Se apoyará a las empresas emergentes y empresas derivadas para desarrollar productos y soluciones para la inteligencia artificial, las tecnologías de cadena de bloques y la automatización de procesos de robótica financiando los gastos relacionados con i) el desarrollo de productos y servicios en la fase inicial de madurez, antes de la obtención de capital de inversión; II) el análisis de las necesidades del mercado; III) el desarrollo de un concepto tecnológico de solución; IV) el desarrollo de un producto mínimo viable; y v) la consecución de la fase de comerciabilidad del producto.

La submedida se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

C.1.4.5. Submedida 5: Centro de excelencia de las TIC

La creación de un centro de excelencia en el ámbito de las TIC tiene por objeto desarrollar y crear vínculos entre las empresas, el mundo académico y las autoridades públicas, promover la I + D para el desarrollo de tecnologías, productos y servicios en una amplia gama de ámbitos, prepararlos para el mercado (comercialización) y fomentar el intercambio de ideas, conocimientos e inversiones. Este centro se centraría en aumentar la accesibilidad de las infraestructuras y servicios pertinentes para las empresas, en particular para las empresas derivadas creadas con fines comerciales por instituciones de educación superior.

La inversión estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.1.5. Inversión 2 «Etapa hacia la 5G»

El objetivo de la inversión es garantizar la cobertura y la penetración efectivas de redes de comunicaciones electrónicas de alta permeabilidad, que satisfagan las necesidades de las empresas activas digitalmente y se adapten al desarrollo de redes de muy alta capacidad, incluidas las redes 5G de manera equilibrada. La medida tiene por objeto facilitar el despliegue de la 5G en todo el país y, en particular, en los corredores internacionales de transporte terrestre (Via Baltica, Rail Baltica) y otras carreteras y líneas ferroviarias troncales de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos. La medida incluye la financiación del MRR, que se prevé complementará con financiación del Mecanismo «Conectar Europa», otros fondos estructurales de la UE, fondos nacionales y el apalancamiento de la inversión privada. Al mismo tiempo, la inversión también tiene por objeto desarrollar infraestructuras de fibra en las zonas rurales y remotas, proporcionando acceso a la banda ancha de alta velocidad de gigabit para 5000 motores socioeconómicos. La inversión también incluye elementos para animar a las empresas y los organismos públicos a innovar y a adaptarse a una conectividad digital rápida mediante la aplicación de al menos siete aplicaciones prácticas de innovaciones en materia de movilidad.

C.1.5.1. Submedida 1: Hoja de ruta 5G

La hoja de ruta 5G lituana prevé un desarrollo equilibrado, rentable y eficiente de la 5G, con el objetivo de lograr servicios 5G disponibles comercialmente en el 95 % del territorio de las zonas urbanas, corredores de transporte terrestre internacional (Via Baltica, Rail Baltica), carreteras troncales y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos. Para alcanzar estos objetivos, la hoja de ruta 5G incluye medidas destinadas a facilitar las condiciones reglamentarias y de inversión para el desarrollo de la 5G. Cabe señalar que estas medidas se ajustan en líneas generales a las contenidas en el «paquete de conectividad» de la UE.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C.1.5.2. Submedida 2: Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad

La submedida tiene por objeto desarrollar infraestructuras de gigabit en zonas remotas y rurales en las que actualmente no existe infraestructura de ningún operador privado y dichas infraestructuras no están previstas en un futuro próximo. La infraestructura desarrollada debe facilitar la conexión

con la velocidad de gigabit de un total de 5000 motores socioeconómicos. A mediados de 2021 se puso en marcha un estudio para identificar los ámbitos en los que no existe o no está prevista una infraestructura capaz de proporcionar una calidad de servicio adecuada a través de la planificación y consulta radioeléctricas con los operadores privados. Los motores socioeconómicos se conectarán mediante la construcción de torres y el despliegue de fibra. Se evaluarán las soluciones tecnológicas óptimas para cada caso.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.1.5.3. Submedida 3: Innovación en la movilidad

La innovación en la movilidad se promoverá a través de un procedimiento competitivo, poniendo fondos a disposición de una amplia gama de entidades o consorcios en forma de proyectos destinados a desarrollar soluciones digitales para aumentar la digitalización de diversos sectores mediante la aplicación práctica de innovaciones en el ámbito del transporte y las comunicaciones, como i) el transporte autónomo, ii) las aeronaves no tripuladas y los drones, iii) la internet de las cosas, iv) la realidad virtual, v) la robotización o automatización basada en la 5G y la introducción de soluciones tecnológicas avanzadas, como vi) las facturas de transporte y la gestión sostenible de los datos sobre movilidad; VII) soluciones para la digitalización de un sistema unificado de expedición de billetes e instalaciones de transporte.

Las soluciones introducirán y adaptarán los organismos públicos a las innovaciones en materia de movilidad 5G (transporte autónomo, drones, etc.).

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
59	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Hito	Todos los sistemas gestionados por las instituciones presupuestarias del Estado migraron a una nueva infraestructura pública híbrida en la nube	Finalización de una compleja renovación y reorganización de la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación de las instituciones presupuestarias del Estado, y aplicación de una gestión centralizada segura				TERCER TRIMESTRE 3	2026	<p>Todos los sistemas gestionados por instituciones presupuestarias estatales (estas instituciones presupuestarias del Estado se determinan en la Resolución n.º 498) que se encuentran en una infraestructura de TIC obsoleta o no conforme con la seguridad, así como aquellos cuya infraestructura de TIC está situada en centros de datos no conformes, han migrado a una nueva infraestructura pública híbrida en la nube en dos vertientes:</p> <p>1. La ampliación de la infraestructura existente en la nube para las tecnologías de la información y la comunicación en la medida en que lo requieran todas las instituciones presupuestarias públicas y la migración de la infraestructura de TIC obsoleta y no conforme con la seguridad de las instituciones presupuestarias del</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										<p>Estado a una infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación en la nube gestionada de forma centralizada;</p> <p>2. Mejora y revisión integradas de redes locales de transmisión de datos obsoletas y no conformes con la seguridad, hardware y software de sistemas para estaciones de trabajo informáticas por parte de las instituciones presupuestarias del Estado, introducción de una solución de gestión centralizada segura.</p> <p>Excepción: Los sistemas propiedad de instituciones presupuestarias estatales que son gestionados por el Centro Estatal de Registros de Empresas, se mantienen a partir del presupuesto del Centro Estatal de Registros de Empresas y funcionan en su infraestructura de TIC, y se almacenan en centros de datos conformes, no están incluidos en esta lista de</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										sistemas.
60.a	C.1.1.a Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal	Hito	Adopción del Programa de Desarrollo de la Ciberseguridad.	Adopción del Programa de Desarrollo de la Ciberseguridad				TERCER TRIMESTRE 3	2023	El Gobierno de la República de Lituania adoptará el Programa Nacional de Desarrollo de la Ciberseguridad.
60b	C.1.1.a Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal	Hito	Establecimiento de un sistema nacional de seguimiento de la ciberseguridad.	Establecimiento de un sistema nacional de seguimiento de la ciberseguridad				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se establecerá un sistema de seguimiento de la ciberseguridad. La información incluirá: 1) la instalación de equipos y programas informáticos; 2) el establecimiento de un intercambio de información entre los usuarios (temas de ciberseguridad) y el Centro Nacional de Ciberseguridad; y 3) el establecimiento de centros de gestión de la protección.
60c	C.1.1.a Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información —	Hito	Refuerzo de la capacidad de investigación de la ciberdelincuencia	Refuerzo de las capacidades de ciberseguridad para la investigación de delitos mediante				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se instalarán equipos y programas informáticos para reforzar la investigación de la ciberdelincuencia. Se creará un laboratorio forense

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Desarrollo de la ciberseguridad estatal			la instalación de software y hardware.						digital para llevar a cabo operaciones forenses de alto nivel que investiguen las actividades de amenazas persistentes avanzadas.
61	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal	Objetivo	Finalización de la formación en materia de ciberseguridad		Número	0	300	TERCER TRIMESTRE 2	2026	300 miembros del personal de las entidades de ciberseguridad del sector público han completado la formación en materia de ciberseguridad.
62	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información del Estado presta servicios informáticos a las instituciones presupuestarias determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania sobre una base		Porcentaje	9 %	75 %	TERCER TRIMESTRE 1	2025	El 75 % de las entidades determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania se benefician de servicios informáticos consolidados.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			consolidada.							
63	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información del Estado presta servicios informáticos a todas las instituciones presupuestarias determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania sobre una base consolidada.		Porcentaje	75 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	El 100 % de las entidades determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania se benefician de servicios informáticos consolidados.
64	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa al tratamiento eficiente de los datos.	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre la gestión eficiente de los datos. Esto incluye modificaciones de la Ley de Estadísticas Oficiales o de la Ley del derecho a obtener información por parte de instituciones estatales y municipales que amplían las funciones de la Lituania estadística a la gestión del lago

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de datos estatal (plataforma de datos estatal).
65	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Puesta en funcionamiento del modelo de gestión de datos		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Puesta en funcionamiento de un modelo de gestión de datos. Se creará una interfaz centralizada de programación de aplicaciones (API) para el suministro de datos y los datos estatales incluidos en el modelo de arquitectura de datos utilizarán una API centralizada para el intercambio de datos.
66	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Integración de los recursos de información en el lago de datos		Número	53	376	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Un total de 376 recursos de información se integrarán en el lago de datos nacional. La aplicación de la reforma garantiza una gestión eficiente de los datos que evite la duplicación de decisiones. De este modo, los recursos financieros se utilizan de manera racional, se mejora la calidad de los datos, se gestiona eficazmente el riesgo de vulnerabilidad de los datos personales, se inventarian los datos y se garantiza su reutilización.
67	C.1.2 Garantizar la eficacia de la	Objetivo	Puesta en funcionamiento		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE	2024	Puesta en funcionamiento de una herramienta de intercambio de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	gestión de datos y de los datos abiertos		de la herramienta de intercambio de datos					TRE 1		datos que cumpla los requisitos contables adecuados. La creación de una herramienta de intercambio de datos permitirá enviar, recibir y procesar facturas electrónicas a gran escala, lo que ahorrará costes materiales y laborales en la economía del país y pagará rápidamente al Estado. La herramienta de intercambio de datos se publicará y será accesible gratuitamente.
68	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Entrada en vigor del Reglamento modificado sobre el suministro de información a las personas con discapacidad	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE TRE 1	2024	Entrada en vigor del reglamento jurídico modificado sobre el suministro de información a las personas con discapacidad.
69	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Publicación de la licitación de soluciones y herramientas innovadoras para garantizar mejores oportunidades de comunicación para las personas con discapacidad	Publicación del anuncio de licitación				TERCER TRIMESTRE TRE 2	2023	Publicación de la licitación de soluciones y herramientas innovadoras para garantizar mejores oportunidades de comunicación para las personas con discapacidad. Las especificaciones técnicas y la contratación pública se elaborarán en cooperación con los grupos destinatarios. Los

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										requisitos de cualificación prestarán especial atención a la experiencia, las capacidades y las capacidades de los proveedores para aplicar soluciones informáticas similares. Los sistemas informáticos cumplirán todos los requisitos de la Directiva CE sobre accesibilidad a Internet. (2024.º TRIMESTRE DE 1).
70	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Puesta en funcionamiento de un centro de competencia para los datos abiertos y la transformación digital	Centro de competencia para los datos abiertos y la transformación digital operativo				TERCER TRIMESTRE 4	2021	<p>Entrada en funcionamiento de un centro de competencia para los datos abiertos y la transformación digital mediante una Resolución de la República de Lituania.</p> <p>La estructura organizativa del Centro de Competencia consta de dos secciones: uno de ellos supervisará y evaluará las soluciones digitales y el segundo se centrará en los datos y la arquitectura.</p> <p>El Grupo de Seguimiento y Evaluación de Soluciones Digitales, según proceda,</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										<p>analizará y supervisará las soluciones existentes evaluando la funcionalidad y los retos que deben abordarse. Evaluará las nuevas iniciativas desde el punto de vista de la duplicación de las soluciones existentes y la conveniencia de soluciones tecnológicas.</p> <p>El Grupo de Datos y Arquitectura definirá la arquitectura general de los sistemas de información y los datos, las normas y los requisitos técnicos que deberán aplicarse a las soluciones recientemente desarrolladas.</p> <p>Se espera que cada nueva solución propuesta reciba una evaluación inicial del grupo de iniciativas digitales y, una vez preparado este proceso y un proyecto detallado de requisitos, se evaluará desde una perspectiva de compatibilidad arquitectónica.</p>
71	C.1.3 Servicios	Objetivo	Entrada en		Número		2	TERCER	2025	Entrada en funcionamiento de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	orientados al cliente		funcionamiento de soluciones para los servicios públicos digitales destinados a las personas con discapacidad					TRIMESTRE 1		dos soluciones para facilitar el acceso a los servicios públicos digitales por parte de las personas con discapacidad: una solución informática para garantizar mejores oportunidades de comunicación para las personas sordas, y otra solución informática para garantizar el acceso a la información para los invidentes. Los servicios serán prestados por proveedores con las cualificaciones adecuadas mediante contratación pública.
72	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Uso satisfactorio de los servicios públicos por parte de las personas con discapacidad		%	0	60 %	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Al menos 1000 encuestados participarán en una encuesta destinada a evaluar si la reforma del acceso a los servicios públicos por parte de las personas con discapacidad ha alcanzado su objetivo de publicar información accesible en sitios web y soluciones de comunicación responde a las expectativas de los usuarios. El 60 % de los encuestados declarará estar satisfecho con las soluciones desarrolladas o considerarlo útil.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
73	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Proyectos finalizados para digitalizar los servicios y mejorar el nivel de madurez de los servicios prestados		Número	0	15	TERCER TRIMESTRE 2	2026	<p>Finalización de al menos 15 proyectos para digitalizar los servicios y mejorar el nivel de madurez de los servicios prestados por la administración pública.</p> <p>Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un modelo de selección aprobado e indicarán las mejores y más eficaces maneras de aplicarlos.</p> <p>Los proyectos serán ejecutados por instituciones y municipios a nivel central para el desarrollo de nuevos servicios o la introducción de nuevas soluciones tecnológicas (los proyectos de desarrollo de servicios digitales y digitalización de procesos tendrán por objeto hacer que los servicios digitales sean sencillos, convenientes, proactivos e interoperables, y el desarrollo podrá utilizar soluciones basadas en la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, el análisis de datos u otros principios avanzados).</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
74	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos lituanos	Hito	Suministro de recursos lingüísticos lituanos para el desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías innovadoras	Recursos lingüísticos lituanos de acceso público para el desarrollo de soluciones de IA				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los recursos lingüísticos lituanos para el desarrollo de soluciones de IA se pondrán a disposición del público y de forma gratuita.
75	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos lituanos	Objetivo	Proyectos finalizados para la creación de los recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de 5 grupos de proyectos para la creación de los recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA.
76	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en	Objetivo	Firma de contratos con los propietarios de los recursos culturales		Número	0	12	TERCER TRIMESTRE 4	2022	Al menos 12 contratos firmados con los propietarios de los recursos culturales digitales para la apertura de los recursos y su accesibilidad a los usuarios.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales		digitales y digitalizados para la apertura de los recursos y puesta a disposición de los usuarios							
77	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Objetivo	Contratos finalizados para la apertura y la puesta a disposición de los usuarios de recursos culturales digitales		Número	0	12	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Soluciones organizativas y técnicas completas para abrir y hacer accesibles a los usuarios al menos 12 recursos culturales digitales.
78	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de	Objetivo	Recursos digitales (electrónicos) puestos a disposición de las personas con discapacidad		%	15 %	20 %	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El 20 % de los recursos digitales (electrónicos) disponibles a través de la plataforma nacional de publicación en línea ELVIS serán adecuados para las personas con discapacidad. El tipo de publicaciones incluirá libros electrónicos personalizados para las personas que no puedan leer el texto

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	los recursos culturales									impreso. Las publicaciones utilizarán principios de publicación inclusivos y estarán diseñadas para todos, incluidas las personas con diversas deficiencias o necesidades individuales. Estas publicaciones estarán disponibles a través de la plataforma nacional de publicaciones en línea ELVIS (www.elvis.labiblioteca.lt) en un formato personalizado.
79	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.3. Producción de contenidos y recursos educativos digitales	Objetivo	Puesta en funcionamiento de instalaciones de aprendizaje digital		Número	0	1704	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en funcionamiento de instalaciones de aprendizaje digital que incluyen objetos tecnológicos y digitales para la educación y los estudios (recursos digitales para la educación general, prototipos para la educación a distancia y combinada, aulas y audiencias equipadas para la educación a distancia e híbrida, digitalización de los planes de estudios/módulos/contenidos disciplinarios).
80	C.1.4 Requisitos previos para soluciones	Hito	Publicación de la licitación y aprobación de las	Publicación de la licitación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Publicación de la licitación y aprobación de las condiciones de financiación por el Ministerio de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital		condiciones de financiación para el desarrollo y despliegue de soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas							Economía e Innovación o orden del Director de la Agencia de Ciencia, Innovación y Tecnología.
81	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital	Objetivo	Entrada en vigor de los contratos de incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital		Número	0	184	TERCER TRIMESTRE 3	2024	Entrada en vigor de los contratos de incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital: 1) 14 contratos de incentivos financieros para que los centros de servicios empresariales implanten soluciones de automatización de procesos robóticos y de inteligencia artificial. 2) 170 contratos de incentivos financieros para empresas emergentes y empresas derivadas para desarrollar productos y soluciones para la inteligencia artificial, las tecnologías de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cadena de bloques y la automatización de procesos robóticos.
82	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.5. Centro de Excelencia de las TIC	Objetivo	Entrada en funcionamiento del centro de excelencia		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Puesta en funcionamiento de un centro de excelencia dedicado a las TIC.
83	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Radiofrecuencias asignadas para el despliegue de redes 5G	Radiofrecuencias asignadas				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Subastas realizadas y autorizaciones concedidas para el uso de radiofrecuencias (canales) en las bandas de 3400-3 800 MHz y 694-790 MHz.
84	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que permiten una instalación más rápida de la infraestructura de comunicaciones electrónicas	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de las modificaciones relativas a los requisitos de las reglamentaciones técnicas de construcción y a la instalación de la infraestructura de comunicaciones electrónicas con el fin de promover la disponibilidad de los servicios públicos de comunicaciones móviles en todos los locales de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										los edificios públicos y facilitar el despliegue de redes públicas de comunicaciones en carriles viarios, cuadrados, puentes, viaductos y túneles nacionales y municipales.
85	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Objetivo	Entrada en funcionamiento de servicios 5G en zonas urbanas y otras carreteras troncales y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos		%	0	95	TERCER TRIMESTRE 4	2025	A finales de 2025, los servicios 5G estaban disponibles comercialmente en el 95 % del territorio de las zonas urbanas, corredores de transporte terrestre internacional (Via Baltica, Rail Baltica), carreteras troncales y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos.
88	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Conectar con empresas públicas y privadas de alta velocidad, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales e instituciones municipales (motores socioeconómicos)		Número	0	5 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Conectarse con motores socioeconómicos de velocidad de gigabit 5 000: entidades que, por su misión, naturaleza o ubicación, pueden generar, directa o indirectamente, importantes beneficios socioeconómicos para los ciudadanos, las empresas y las comunidades locales situadas en su territorio circundante o en su zona de influencia, incluidas,

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										entre otras, las autoridades públicas, las entidades públicas o privadas encargadas de la gestión de servicios de interés general o de servicios de interés económico general, tal como se establece en el artículo 106, apartado 2, del Tratado, y las empresas intensivas en digitalización.
89	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.3. Innovación en la movilidad	Hito	Designar una autoridad competente para la administración de las medidas de innovación en materia de transporte					TERCER TRIMESTRE 2	2022	Designación de una autoridad competente que elaborará el programa de actividades que se financiarán, así como las condiciones y los criterios de selección para el procedimiento competitivo para la innovación en la movilidad.
90	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.3. Innovación en la movilidad	Objetivo	Entrada en funcionamiento de soluciones digitales para la innovación en materia de movilidad		Número	0	7	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de al menos siete soluciones digitales para aumentar la digitalización en diversos sectores mediante la aplicación práctica de innovaciones en materia de transporte y comunicaciones, como i) el transporte autónomo, ii) las aeronaves no tripuladas — drones, iii) la internet de las cosas, iv) la realidad virtual, v) la

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										<p>robotización o automatización basadas en la 5G y la introducción de soluciones tecnológicas avanzadas vi) facturas de transporte y gestión sostenible de los datos de movilidad; VII) soluciones para la digitalización de un sistema unificado de expedición de billetes e instalaciones de transporte.</p> <p>Las soluciones introducirán y adaptarán los organismos públicos a las innovaciones en materia de movilidad 5G (transporte autónomo, drones, etc.).</p>

D. COMPONENTE 4: EDUCACIÓN ACCESIBLE Y DE CALIDAD PARA TODO EL CICLO DE VIDA

El componente del plan de recuperación y resiliencia lituano en el ámbito de la educación tiene por objeto mejorar la calidad y la eficiencia de todos los niveles de la educación y la formación, incluido el aprendizaje de adultos, así como promover el desarrollo de capacidades. Las reformas e inversiones tienen por objeto: 1. modernizar la educación general, 2. mejorar las competencias y el reconocimiento de las cualificaciones de los adultos, 3. establecer un sistema de orientación profesional y 4) mejorar la educación y formación profesionales (EFP), también a través del aprendizaje en el trabajo. Las reformas se centran en la mejora del acceso y la calidad de la educación infantil y escolar, el refuerzo de las competencias de los profesores y directores de centros escolares, la actualización de los contenidos didácticos y el establecimiento de un sistema de orientación profesional. Las inversiones tienen por objeto mejorar y consolidar la infraestructura escolar, mejorar el ecosistema educativo CTIAM, establecer una plataforma de ventanilla única para el aprendizaje permanente, apoyar la formación de aprendices y financiar cuentas de aprendizaje individuales, apoyar a los especialistas en orientación profesional, la formación de aprendices y la participación en programas de EFP y programas de movilidad.

Las medidas incluidas en el componente de apoyo a las recomendaciones específicas por país sobre la mejora de la calidad y la eficiencia en todos los niveles de la educación y la formación, incluido el aprendizaje de adultos y la promoción de capacidades (CSR2 2019, CSR2 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

D.1.1 Reforma 1 «Educación general moderna — Contexto de las competencias competitivas»

El objetivo de la reforma es mejorar la educación general para reducir las diferencias de rendimiento entre los alumnos. Las reformas irán acompañadas de siete submedidas: 1. Mejora de la calidad de la educación 2. Reorganización de la red escolar 3. Programa escolar del Milenio, 4. Refuerzo de las competencias del personal pedagógico, 5. Desarrollo del ecosistema CTIAM 6. Transformación de la educación digital 7. Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia.

D.1.1.1 Submedida 1: Mejorar la calidad de la educación

El objetivo de la submedida es mejorar la calidad de la educación. El contenido de los programas marco de educación preescolar, primaria, secundaria y secundaria se actualizará a más tardar el 30 de septiembre de 2022 para tener en cuenta los últimos conocimientos científicos y la evolución. Se adoptarán indicadores mínimos para el seguimiento de la calidad de la educación escolar y se modificará, a más tardar el 30 de junio de 2022, el procedimiento de organización y realización de la evaluación externa de las escuelas que llevan a cabo programas de educación escolar con el fin de lograr mejores resultados, una mayor inclusión y eficiencia y reducir las diferencias de rendimiento

entre los alumnos. Se establecerá el procedimiento para la organización y realización de la evaluación externa de las actividades de las escuelas de educación general.

La submedida se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

D.1.1.2. Submedida 2: Reorganización de la red escolar

El objetivo de la submedida es modificar las normas sobre la creación de la red de escuelas que llevan a cabo programas de educación formal con el fin de establecer nuevos requisitos para los municipios en relación con el tamaño de la escuela, las normas para las clases conjuntas y otros procedimientos de reorganización y requisitos de financiación. Los criterios incluirán la eliminación de la posibilidad de fusionar los grados 5 a 8 y el requisito de reorganizar las escuelas públicas con 60 alumnos o menos. Las nuevas normas darán lugar a una reducción del número de clases conjuntas; el número de gimnasios pequeños y el número de escuelas pequeñas (con menos de 200 alumnos).

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

D.1.1.3: Submedida 3: Programa Escuela del Milenio

El objetivo de esta submedida es reorganizar y mejorar la infraestructura escolar y garantizar la igualdad de oportunidades educativas para los niños lituanos, independientemente de su lugar de residencia y de su entorno socioeconómico. A más tardar el 31 de diciembre de 2021 se adoptará un programa de progreso para las «Escuelas del Milenio» en el que se establecerán las condiciones y requisitos para los municipios que deseen apoyar actividades escolares, formación de profesores y desarrollo de infraestructuras. Apoyará a los municipios para que consoliden los recursos educativos y refuercen las escuelas existentes con vistas a crear un ecosistema educativo inclusivo en las escuelas e introducir una organización y gestión de la educación basada en redes. El programa se aplicará a nivel municipal. Los municipios solicitarán participar en el programa sobre la base de criterios claros. Varios municipios también podrán solicitar conjuntamente la creación de redes escolares más allá del territorio de un municipio, conectándose con entidades de mayor tamaño, ciudades escolares. Los planes de reestructuración escolar serán aprobados por los municipios a más tardar el 30 de abril de cada año. El programa también tendrá por objeto aumentar la motivación de los profesores y el atractivo de la profesión apoyando a los profesores para que mejoren sus competencias y adquieran cualificaciones superiores. Al menos el 80 % de los municipios lituanos aplicará el programa «Escuelas del Milenio», apoyando a 150 escuelas.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.1.4: Submedida 4: Refuerzo de las competencias del personal pedagógico

El objetivo de la submedida es ayudar al personal pedagógico a reforzar sus competencias vinculando las cualificaciones y los sistemas de desarrollo profesional continuo. A fin de garantizar la calidad de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para el personal pedagógico, se elaborarán requisitos para el diseño y la aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Se aumentará la flexibilidad de los sistemas de formación y formación del personal pedagógico con la posibilidad de obtener créditos

para la adquisición de cualificaciones superiores, incluido el título de máster, mediante el reconocimiento de las competencias adquiridas de manera informal y el estudio de un módulo de asignaturas. También se supervisará la ejecución de los programas nacionales de desarrollo profesional.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

D.1.1.5: Submedida 5: Desarrollo del ecosistema STEAM

El objetivo de la submedida es invertir en la renovación de equipos de los centros CTIAM para garantizar la continuidad de las actividades de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (CTIAM), habida cuenta de la rápida evolución tecnológica. Con el fin de que las actividades CTIAM sean más accesibles para los alumnos de las zonas rurales, se crearán laboratorios móviles en los centros CTIAM.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.1.6: Submedida 6: Transformación de la educación digital

El objetivo de la submedida es fomentar la adopción de innovaciones educativas impulsadas por la tecnología digital en las escuelas y reforzar las competencias digitales de todos los profesores. Se crearán un equipo de expertos y un proyecto central EdTech para apoyar el desarrollo de la innovación digital en la educación y crear una plataforma para probar la innovación en las instituciones educativas. La plataforma EdTech vinculará a las empresas emergentes e innovadoras con las escuelas y sus necesidades de formación y permitirá probar soluciones innovadoras. También se mejorarán las competencias digitales en todos los niveles educativos, desde los profesores de educación preescolar hasta los profesores de educación superior, y para promover el uso de contenidos digitales y herramientas tecnológicas en el proceso educativo para mejorar los resultados educativos.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

D.1.1.7: Submedida 7: Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia

La submedida tiene por objeto mejorar el acceso y la calidad de la educación y los cuidados de la primera infancia mediante la revisión de los criterios de los planes de estudios preescolares para garantizar que el contenido esté actualizado, respondiendo a los conocimientos científicos más recientes sobre las características de los niños en edad preescolar, la identificación de sus capacidades y preferencias o necesidades, y la oferta de educación basada en el desarrollo individual de los niños. Además, a más tardar el 30 de junio de 2022 se llevará a cabo un estudio para cartografiar las necesidades de infraestructura para la educación y los cuidados de la primera infancia, a fin de garantizar que todos los niños tengan igualdad de acceso a ella en todo el territorio.

La submedida se completará el 30 de septiembre de 2023.

D.1.2. Reforma 2 «Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos»

El objetivo de la medida es establecer un modelo unificado para el funcionamiento y la gobernanza del marco de aprendizaje permanente. Toda la información estará disponible en un único sistema informático. El sistema contendrá únicamente programas que cumplan las normas de calidad aplicables y un mecanismo para identificar programas para la adquisición de competencias de alto valor añadido. Garantizará que los programas de educación superior también se ofrezcan en el marco del aprendizaje permanente, lo que también permitirá que personas altamente cualificadas participen en programas de desarrollo de competencias. La gobernanza del sistema de aprendizaje permanente se llevará a cabo a través de la Comisión Nacional de Seguimiento de los Recursos Humanos. Sobre la base del sistema nacional de seguimiento de los recursos humanos, se tomarán decisiones sobre los grupos prioritarios de personas con acceso a la financiación de la formación, así como sobre los programas o ejes prioritarios que deban abordarse. La legislación entrará en vigor a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

El modelo de ventanilla única para el aprendizaje permanente consolidará un marco fragmentado para el desarrollo de las capacidades de los adultos, con funciones y responsabilidades claras para todos los agentes y mecanismos de financiación operativos. Dado que actualmente no existe un sistema electrónico único en el país en el que las personas puedan encontrar información sobre oportunidades de aprendizaje o desarrollo de capacidades, el objetivo es crear una ventanilla única electrónica para la información. El desarrollo del sistema electrónico se basará en el principio de una «cuenta de aprendizaje individual» y permitirá no solo encontrar información sobre las oportunidades de aprendizaje, sino también registrarse directamente en los programas y proporcionar una herramienta de comunicación clara sobre las medidas propuestas por el Estado para desarrollar las competencias. Este sistema electrónico de ventanilla única también se integrará con otros sistemas electrónicos, como la plataforma de empleo. El sistema de ventanilla única para el aprendizaje permanente estará plenamente operativo a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El desarrollo de competencias se centrará en el grupo destinatario de personas empleadas (18-65), dando prioridad a las personas poco cualificadas, y el apoyo/la administración se basará en el principio de «cuentas de aprendizaje individuales», que abarquen tanto el servicio informático para acceder a la formación como la financiación del aprendizaje de adultos. Se espera que al menos 21.6 personas reciban apoyo para mejorar, entre otras cosas, sus capacidades digitales.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.3. Reforma 3 «Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral»

El objetivo de la medida es establecer un sistema de desarrollo y orientación profesional que comience a una edad temprana (a partir del grado 1). Un sistema de asesoramiento y planificación profesional ayudará a los estudiantes a determinar los ámbitos de interés y a decidir las posibles trayectorias profesionales a una edad temprana. Los niños adquirirán conocimientos sobre las competencias adquiridas en las instituciones educativas para aprender sobre la transición entre los distintos niveles educativos. Las escuelas y los municipios serán responsables de las carreras

educativas y de la planificación de las carreras con arreglo al marco jurídico modificado. Los servicios de orientación profesional en las escuelas serán prestados por profesionales de la carrera profesional. Uno de los elementos clave del sistema es el suministro de información de calidad sobre el aprendizaje posterior o las oportunidades profesionales. Esta información se basará en los datos del Sistema Nacional de Seguimiento de los Recursos Humanos. La orientación profesional también se convertirá en parte integrante del sistema de aprendizaje permanente, que permitirá a las personas con cualificaciones o experiencia profesional recibir orientación profesional, que se proporcionará no solo a través del sistema de información del aprendizaje permanente, sino también a través de la red de centros regionales de carrera. La legislación entrará en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2022. Al menos 380 especialistas en carrera prestarán servicios de orientación profesional en las escuelas.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

D.1.4. Reforma 4 «Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en educación y formación profesionales»

La reforma irá acompañada de cinco submedidas: 1. Creación de la Plataforma Nacional para el Progreso de la Educación y Formación Profesionales 2. Evaluación de competencias 3. Aprendizaje y aprendizaje en el trabajo 4. Programa de movilidad 5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los alumnos

D.1.4.1: Submedida 1: Plataforma Nacional para el Progreso de la Educación y la Formación Profesionales

El objetivo de la submedida es crear una Plataforma Nacional para el Progreso de la Educación y la Formación Profesionales con la participación de los interlocutores sociales que representan los intereses de las empresas, la industria, la comunidad educativa y las autoridades públicas. La Plataforma decidirá sobre los objetivos de gobernanza de la formación profesional, la aplicación práctica de la consolidación de la red de formación existente, la actualización de las nuevas normas profesionales, la formación profesional y los programas no formales de educación de adultos, así como sobre la formación, la motivación y la mejora de las capacidades de los formadores. Se dará prioridad a la mejora de las competencias digitales y técnicas de los formadores y formadores maestros que participen en la movilidad nacional y la formación profesional de los aprendices. El apoyo a la mejora de las capacidades también estará a disposición de los formadores sin experiencia laboral pertinente en la asignatura que se enseña y de los formadores de las pequeñas y medianas empresas sin cualificaciones pedagógicas. Se actualizará la certificación de los formadores.

La creación de la plataforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2022. La mejora de las competencias de los formadores se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.4.2: Submedida 2: Evaluación de las competencias

El objetivo de la submedida es mejorar el reconocimiento de las competencias formales y no formales adquiridas. A tal fin, entrarán en vigor las modificaciones de la Ley de Formación Profesional y de la legislación de desarrollo y designarán 18 centros de evaluación de competencias,

que se convertirán en centros metodológicos en el ámbito de la educación para poner en común conocimientos a través de redes con centros de formación sectoriales en el mismo ámbito.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

D.1.4.3: Submedida 3: Aprendizaje y aprendizaje en el trabajo

El objetivo de la submedida es desarrollar y aplicar un sistema que complemente el apoyo estatal a la formación de aprendices y al aprendizaje en el trabajo, facilitando la adquisición de capacidades prácticas en las empresas por parte de los estudiantes. También se prestará especial atención a la promoción de la formación profesional en forma de aprendizaje en las pequeñas y medianas empresas, que tendrá como objetivo destinar hasta el 70 % de todos los aprendices subvencionados y al menos el 40 % de los programas en forma de formación de aprendices se centrará en el desarrollo de competencias digitales.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.4.4: Submedida 4: Programa de movilidad

El objetivo de la submedida es reforzar y ampliar el Programa Nacional de Movilidad para garantizar que todos los estudiantes de EFP tengan acceso a la formación práctica en los centros sectoriales de formación práctica. La aplicación de esta medida dará lugar a un aumento del número de titulados en formación profesional que hayan entrado en un puesto de trabajo con las cualificaciones pertinentes adquiridas.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.1.4.5. Submedida 5: Más oportunidades para adquirir una profesión para los alumnos

El objetivo de la submedida es garantizar que los alumnos de los programas de educación general se inscriban en módulos proporcionados como parte de la EFP inicial. Contribuirá a aumentar el atractivo y la calidad de la EFP inicial y proporcionará competencias en el mercado laboral a los alumnos de educación general. También tendrá como objetivo reducir la edad de acceso a los programas de EFP inicial, que actualmente comienza en el^{11.º} año de escolarización. A través de la medida, los alumnos tendrán la oportunidad de inscribirse en la EFP inicial, en consonancia con la nueva ley de EFP, en su^{9.º} año de escolarización.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
91	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.1: Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la metodología del procedimiento de evaluación externa de la calidad de las actividades de las instituciones educativas que aplican programas de educación escolar	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre la metodología <ul style="list-style-type: none"> - proporcionar indicadores de rendimiento escolar a la organización de los procesos educativos, apoyo a los estudiantes, gestión y liderazgo, entorno escolar, - establecer los procedimientos de autoevaluación y evaluación externa de los centros escolares; - autorizar a la Agencia Nacional de Educación a llevar a cabo la evaluación externa de los centros de atención a la infancia y las escuelas; - establecer las obligaciones de los centros de mejorar las actividades escolares sobre la base de los datos facilitados en la evaluación externa.
92	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.1: Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de los programas revisados de educación preescolar, primaria, primer ciclo de secundaria y secundaria (currículo)	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de los programas de educación preescolar, primaria, primer ciclo de secundaria y secundaria (currículo), que son los documentos que regulan el contenido del nivel nacional. A fin de tener en cuenta los últimos conocimientos científicos y la evolución, se revisarán los programas educativos (currículos). Entrada en vigor de la legislación relativa a la revisión del plan de estudios, que abarcará:

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— los objetivos de la educación preescolar, primaria, primer ciclo de secundaria y secundaria, — el contenido — los niveles de consecución de los resultados del aprendizaje.
93	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Reglamentación relativa a la creación de una red de escuelas que llevan a cabo programas de educación formal	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Entrada en vigor de las modificaciones de las normas para la creación de una red de escuelas que impulsen programas de educación formal, que establecerán nuevos requisitos para los municipios en relación con el tamaño de la escuela, las normas para las clases conjuntas y otros procedimientos de reorganización, los requisitos de financiación: no se financiarían clases inferiores a las especificadas en las normas. Los criterios incluirán la eliminación de la posibilidad de fusionar los grados 5 a 8 y el requisito de reorganizar las escuelas públicas con 60 alumnos o menos. Las nuevas normas darán lugar a una reducción del número de clases conjuntas; el número de gimnasios pequeños y el número de escuelas pequeñas (con menos de 200 alumnos).
94	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas	Hito	Planes para la transformación de la red de escuelas de educación general elaborados	Resolución de los municipios por la que se aprueban los planes de los				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Los planes municipales de transformación a 5 años abarcarán la transformación de la red escolar, en particular su objetivo estratégico, objetivos, prioridades, indicadores clave de rendimiento relacionados con la reducción de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	D.1.1.2. Reorganización de la red escolar		y aprobados por los municipios de conformidad con las normas recientemente aprobadas para el desarrollo de la red de escuelas que aplican programas de educación formal	municipios						<p>la exclusión social, la calidad de la educación o la mejora de los logros educativos de los alumnos, un uso más eficiente de los fondos, la evaluación de la transformación de la red escolar, así como un mecanismo para el establecimiento, la reorganización y la liquidación de las escuelas.</p> <p>Los planes de 5 años serán elaborados por la administración municipal y aprobados por el Ayuntamiento. Las decisiones de los ayuntamientos serán supervisadas por un representante del Gobierno. La ejecución de los planes será supervisada por el Departamento de Calidad de la Educación y Política Regional del Ministerio de Educación y Ciencia.</p> <p>Las decisiones sobre la reestructuración de los centros escolares se adoptarán a más tardar el 30 de abril de cada año.</p> <p>Al menos el 80 % de los municipios preparará y adoptará planes para la transformación. Al menos el 80 % de los municipios preparará y adoptará planes para la transformación de su red de escuelas hasta 2025 inclusive, de conformidad con las normas pertinentes.</p>
95	D.1.1. Educación	Hito	Entrada en vigor de	Entrada en				TERCER	2021	Entrada en vigor de la legislación relativa al

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.3: Programa Escuela del Milenio		la legislación relativa al Programa de Progreso Escolar del Milenio	vigor de la legislación				TRIMESTRE 4		<p>Programa de Progreso Escolar del Milenio, que incluirá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) las listas de indicadores de seguimiento de la calidad educativa de los municipios y las escuelas (se aprobará por orden del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte). 2) modificaciones de las normas de desarrollo de la red escolar (aprobadas por la Resolución del Gobierno de la República de Lituania) 3) Programa de Progreso Escolar del Milenio (aprobado por Orden del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte) 4) requisitos para las convocatorias para los municipios (objetivos, indicadores, paquetes de apoyo para municipios y escuelas) 5) un mecanismo de seguimiento. <p>Los candidatos municipales deberán cumplir los criterios de selección necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. puede reclamar: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. un municipio con al menos 1 000 alumnos de educación preescolar, primaria, básica y secundaria; 1.2. dos o más municipios contiguos (territorialmente contiguos) que correspondan al criterio 1; 1.3. dos o más municipios adyacentes (territorialmente adyacentes), cuando uno de ellos no cumpla el criterio 1.1. 2. Requisitos previos:

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										<p>2.1. se ha desarrollado una visión para el desarrollo de una red de escuelas progresistas del milenio: se identificarán las inversiones e innovaciones previstas, que deberán alcanzar el nivel de calidad de las Escuelas del Milenio, reforzar la expresión de las características de la Escuela de Buena y ejecutar los compromisos con arreglo a los indicadores de progreso;</p> <p>2.2. el plan general de reorganización de la red escolar general para el período 2021-2025, aprobado por el Ayuntamiento, que se ajusta a las disposiciones de las normas para el desarrollo de la red de escuelas que aplican programas de educación formal (por ejemplo, no hay grados conjuntos 5-8; en las clases 1 a 4, solo pueden combinarse las clases 2, 3 o 4 y 1 dos clases adyacentes);</p> <p>2.3. la lista de las escuelas que forman la red de «Escuelas del Milenio» en el municipio y que cumplen los criterios del punto 3, aprobada por el consejo municipal;.</p> <p>3. Criterios para los centros escolares (no se aplican a los centros que se prevé establecer):</p> <p>3.1. el centro no organiza la selección de alumnos durante la admisión;</p> <p>3.2. número de estudiantes a 1 de septiembre del curso escolar en curso. Hay al menos 200 estudiantes.</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La ejecución del programa será supervisada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (se ha creado un grupo de seguimiento).
96	D.1.1 Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.3: Programa Escuela del Milenio	Objetivo	Número de escuelas apoyadas para mejorar la calidad de las actividades		Número	0	75	TERCER TRIMESTRE 2	2025	75 escuelas apoyaron la mejora de la calidad de las actividades a través de paquetes de apoyo (las denominadas «cestas») que promueven la creación de redes escolares, conectándose con entidades más grandes y ciudades escolares. Durante la ejecución de los proyectos, las inversiones tendrán por objeto el desarrollo y la mejora de la infraestructura escolar para mejorar las competencias de los profesores y directores de centros escolares a través de la formación. Los paquetes de inversión se distribuirán en función del tamaño de las escuelas (6 tamaños diferentes).
97	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.3: Programa Escuela del Milenio	Objetivo	Número de escuelas apoyadas para mejorar la calidad de las actividades		Número	75	150	TERCER TRIMESTRE 2	2026	150 escuelas apoyaron la mejora de la calidad de las actividades a través de paquetes de apoyo (las denominadas «cestas») que promueven la creación de redes escolares, conectándose con entidades más grandes y ciudades escolares. Durante la ejecución de los proyectos, las inversiones tendrán por objeto el desarrollo y la mejora de la infraestructura escolar de las competencias de los profesores y directores de centros educativos a través de la formación. Los

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										paquetes de inversión se distribuirán en función del tamaño de las escuelas (6 tamaños diferentes).
98	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.4: Refuerzo de las competencias del personal pedagógico	Objetivo	Número de personal pedagógico que ha completado programas de desarrollo de cualificaciones		Número	0	8 020	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Tras la adopción de un programa nacional de desarrollo de cualificaciones, 8 020 miembros del personal pedagógico deberán haber completado un programa de desarrollo de cualificaciones, de los cuales: — 900 titulación de máster — 7 120 completó un curso de formación.
99	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.4: Refuerzo de las competencias del personal pedagógico	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establecen los requisitos para la preparación y aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para el personal pedagógico.	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre los requisitos cualitativos para la preparación y aplicación de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para el personal pedagógico, que se desarrollarán y validarán. Establecerán el contenido, los temas, los formularios de ejecución y los requisitos para los proveedores de la aplicación de programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para el personal pedagógico.
100	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de	Objetivo	Número de centros STEAM mejorados		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Sobre la base del concepto de desarrollo del ecosistema STEAM, se modernizará el equipo de laboratorio de 10 centros STEAM.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	las competencias básicas D.1.1.5: Desarrollo del ecosistema STEAM									
101	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.5: Desarrollo del ecosistema STEAM	Objetivo	Número de laboratorios móviles		Número	0	40	TERCER TRIMESTRE 2	2026	10 los centros de vapor dispondrán de al menos 40 laboratorios móviles. Estos laboratorios móviles contribuirán a reforzar el funcionamiento regional de los centros CTIAM y se acercarán a los alumnos.
102	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.6: Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores que completaron el curso para mejorar las competencias digitales		Número	0	2200	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 2200 miembros del personal pedagógico (preescolar, primaria, secundaria inferior y superior) completarán el curso sobre competencias informáticas e innovación educativa impulsada por la tecnología de la información en las escuelas.
103	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas	Objetivo	Número de profesores de educación superior que completaron el curso para mejorar		Número	0	800	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Al menos 800 miembros del personal universitario deberán haber completado el curso sobre competencias informáticas.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	D.1.1.6: Transformación de la educación digital		las competencias digitales							
104	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.6: Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores cualificados como profesores de TI y máster adquirido en TI		Número	0	500	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Al menos 500 miembros del personal pedagógico deberán haber adquirido una cualificación adicional como profesor de TI y un máster en TI.
105	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.7: Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación de la primera infancia en los municipios	Publicación del estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación infantil en los municipios				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Publicación del estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación infantil en los municipios. El estudio abarcará tanto la modernización de la estructura existente como el desarrollo de nuevas infraestructuras (como el transporte), proporcionando condiciones de educación temprana a todos los niños, desde su nacimiento hasta la edad de escolarización obligatoria. El estudio proporcionará una base para las decisiones gubernamentales posteriores sobre la modernización de las infraestructuras y la creación de nuevas infraestructuras en los municipios.
106	D.1.1. Educación general moderna	Hito	Entrada en vigor de la legislación	Entrada en vigor de la				TERCER TRIMESTRE	2023	El diseño de los planes de estudios preescolares está descentralizado y debe

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	— Contexto de las competencias básicas D.1.1.7: Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia		relativa a los criterios (directrices) para los planes de estudios preescolares	legislación				TRE 3		desarrollarse con arreglo a los criterios (directrices) de los planes de estudios preescolares aprobados por el Ministro de Educación, Ciencia y Deporte. La entrada en vigor de los criterios (directrices) actualizados para los planes de estudios preescolares determinará las competencias que deben adquirir los niños antes de la edad de escolarización obligatoria; responder a los últimos conocimientos científicos sobre la educación de los niños de la edad adecuada; animar a los niños a leer (desarrollar una cultura de lectura de libros).
107	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Educación de Adultos por la que se establece un modelo de sistema coordinado de aprendizaje permanente y se establecen los principios de funcionamiento	Disposición de la legislación que indica la entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la legislación sobre el modelo de aprendizaje permanente, que se consagrará en la legislación y las modificaciones de la Ley de Educación de Adultos, consagrando el funcionamiento del modelo de aprendizaje permanente: Los elementos de gobernanza y seguimiento del sistema de aprendizaje permanente, en particular: — la Comisión de Seguimiento de los Recursos Humanos y sus funciones, — un grupo de trabajo permanente a nivel técnico sobre la coordinación general de las actividades llevadas a cabo por los ministerios, — los principios del sistema informático de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										aprendizaje permanente (basado en el modelo de cuentas de aprendizaje individuales), — los elementos de financiación, — los principios para la identificación de los grupos y programas destinatarios, — el mecanismo para determinar las competencias de alto valor añadido, — el aseguramiento de la calidad y — los elementos del sistema de reconocimiento de competencias.
108	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Entrada en servicio del sistema de información de ventanilla única para el aprendizaje permanente	Puesta en servicio de un sistema de información de ventanilla única para el aprendizaje permanente que funciona según el principio de «cuenta de aprendizaje individual»				TERCER TRIMESTRE 1	2023	La puesta en servicio del sistema informático de aprendizaje permanente, que será plenamente operativo y representará todas las ofertas de aprendizaje relacionadas con la aplicación del marco de aprendizaje permanente, incluidos los programas de alto valor añadido. Las personas que cumplan los criterios de prioridad definidos durante la fase de aplicación del régimen podrán recibir una oferta de aprendizaje y registrarse a través del sistema informático del aprendizaje permanente. El enfoque de la cuenta de aprendizaje individual abarcará tanto el servicio informático para acceder a la formación como la financiación del aprendizaje de adultos.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										El sistema proporcionará acceso a la orientación profesional, recopilará información sobre las competencias adquiridas durante la formación, así como acceso a los procesos de reconocimiento de competencias o cualificaciones.
109	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Objetivo	Las personas de entre 18 y 65 años deberán completar una formación de calidad garantizada, de la cual al menos el 40 % se dedicará a capacidades digitales utilizando un marco unificado de aprendizaje permanente.		Número	0	21 600	TERCER TRIMESTRE 2	2026	21 600 personas de edades comprendidas entre los 18 y los 65 años deberán haber completado una formación de calidad garantizada (de la cual al menos el 40 % se dedicará a capacidades digitales) en el marco del aprendizaje permanente.
110	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno sobre los procedimientos que regulan el sistema de orientación profesional (orientación profesional)	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno sobre los procedimientos de orientación profesional (orientación profesional), que establecerá: <ul style="list-style-type: none"> - el marco, la gestión y la garantía de calidad del sistema de asesoramiento profesional y planificación permanente, empezando por la enseñanza primaria y la prestación de servicios a adultos integrados en el

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										<p>sistema de aprendizaje permanente, así como</p> <ul style="list-style-type: none"> - establecer las funciones y los requisitos básicos de competencia de los profesionales de la carrera en las escuelas, el modelo de financiación de los servicios prestados a alumnos y adultos, el alcance de las instituciones implicadas y la participación de los interlocutores sociales - establecer normas básicas para el uso de la información del Sistema Nacional de Seguimiento de los Recursos Humanos y establecer los principios del seguimiento del sistema de orientación profesional (orientación profesional).
111	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Objetivo	Número de especialistas en carrera que prestan servicios en las escuelas		Número	80	380	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los servicios de orientación profesional serán prestados en las escuelas por un mínimo de 380 especialistas en carrera profesional.
112	D.1.4. Competencias para la transformación	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación de la	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación de la Plataforma sobre el Progreso en la Formación Profesional, que garantizará un modelo de formación profesional sostenible y

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales		Plataforma Nacional para el Progreso en la Educación y la Formación Profesionales							<p>a largo plazo en cada región, las funciones y responsabilidades de la Plataforma, las funciones de los agentes y la participación de los interlocutores sociales interesados en las competencias requeridas por el mercado laboral.</p> <p>La plataforma incluirá interlocutores sociales que representen los intereses de las empresas, la industria, la comunidad educativa y las autoridades públicas.</p> <p>En el formato de la plataforma, se adoptarán decisiones sobre principios objetivos para la gobernanza de la formación profesional, sobre la aplicación práctica de la consolidación de la red de formación profesional existente, sobre la actualización de las nuevas normas profesionales, la formación profesional y los programas no formales de educación de adultos, así como sobre la formación de formadores y el desarrollo profesional.</p>
113	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y	Objetivo	Programas de formación profesional nuevos o actualizados registrados para ponerlos a disposición de los		Número	0	95	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Un total de 95 programas de educación y formación profesionales nuevos o actualizados elaborados, aprobados y registrados, previa consulta a los interlocutores sociales. Estos programas se diseñarán para satisfacer las necesidades del mercado laboral, en particular apoyando la

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales		proveedores de formación							transición digital y ecológica.
114	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Formadores o capitanes que participen en la formación de aprendices y personas en prácticas		Número	0	1000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Un total de 1000 formadores y capitanes que participan en la enseñanza de aprendices y becarios han mejorado sus competencias profesionales completando actividades de desarrollo de competencias. La mejora de las competencias se centrará en las competencias digitales y técnicas.
115	D.1.4. Competencias para la transformación	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Formación	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Formación Profesional, que establecerán la competencia del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte para designar

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.2: Evaluación de las competencias		Profesional relativa a los Centros de Excelencia en Educación y Formación Profesionales							proveedores de formación profesional para llevar a cabo la evaluación y el reconocimiento de las competencias adquiridas formal, no formal o informalmente en el nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones. Los actos jurídicos de ejecución establecerán los requisitos de acreditación y el procedimiento de acreditación para dichos centros de evaluación de competencias, así como una metodología unificada para la evaluación de competencias que deben aplicar dichos centros.
116	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.3: Aprendizaje y aprendizaje en el trabajo	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establece un sistema de apoyo a la formación de aprendices y al aprendizaje en el trabajo	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Preparación, coordinación y aprobación de proyectos de decretos del Ministro de Educación, Ciencia y Deporte por los que se establecen las modalidades de aplicación del sistema de apoyo a la formación de aprendices. La legislación establecerá, en particular, los criterios, los grupos destinatarios, los ámbitos de interés, las formas de apoyo proporcionadas, los costes subvencionables para la formación de aprendices y el aprendizaje en el trabajo.
117	D.1.4. Competencias para la	Objetivo	Formación de aprendices completada		Número	0	3 866	TERCER TRIMESTRE 2	2026	3 866 estudiantes de educación y formación profesional inicial y continua obtuvieron en total una cualificación profesional o parte de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.3: Aprendizaje y aprendizaje en el trabajo									ella como aprendices en empresas, de las cuales el 70 % en pequeñas y medianas empresas y al menos el 40 % de los programas de aprendizaje orientados al desarrollo de capacidades digitales.
118	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.4: Programa de movilidad	Objetivo	Estudiantes que hayan participado en un programa nacional de movilidad en centros sectoriales de formación práctica y hayan recibido un certificado de mejora de sus capacidades prácticas y digitales (al menos el 40 % de los participantes mejorará sus competencias digitales).		Número	0	12 394	TERCER TRIMESTRE 2	2026	12 394 estudiantes de educación y formación profesional inicial y continua que recibieron un certificado de mejora de sus capacidades prácticas en consonancia con las necesidades del mercado laboral, en particular en apoyo de las transiciones ecológica y digital, en el Centro de Formación Práctica Sectorial. Al menos el 40 % de los participantes mejorará sus capacidades digitales.
119	D.1.4.	Objetivo	Los alumnos		Número	0	4 900	TERCER	2026	4 900 alumnos matriculados en centros de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los alumnos		matriculados en centros de educación general de primer y segundo ciclo de enseñanza secundaria completaron los módulos iniciales de EFP					TRIMESTRE 2		educación general de primer y segundo ciclo de educación general completados para módulos de EFP iniciales, de los cuales al menos el 40 % se orientó al desarrollo de capacidades para apoyar las transiciones ecológica y digital.
120	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los alumnos	Objetivo	Los alumnos de primer ciclo de enseñanza secundaria matriculados en programas experimentales de formación profesional recibieron apoyo		Número	0	4 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	4 000 alumnos de primer ciclo de enseñanza secundaria matriculados en programas experimentales de formación profesional recibieron apoyo. Los programas experimentales de EFP permiten a los estudiantes del 9.º año poner en marcha los programas de nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones, frente a los programas regulares de EFP que solo aceptan a estudiantes ^{del} año 11.

E. COMPONENTE 5: EDUCACIÓN SUPERIOR, UN MARCO COHERENTE PARA ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN Y LAS EMPRESAS DE ALTO VALOR AÑADIDO

El componente del plan de recuperación y resiliencia lituano aborda los principales retos del sistema de educación superior y del marco de apoyo a la investigación y la innovación. Los principales retos relacionados con la educación superior son la existencia de un elevado número de instituciones que no reflejan la evolución demográfica y las necesidades del mercado laboral, carecen de recursos y una masa crítica para ofrecer una educación de buena calidad y la I + D. El actual sistema de financiación de la educación superior incentiva a las instituciones de educación superior a centrarse en un mayor número de estudiantes en lugar de garantizar la calidad y la pertinencia de los estudios para el mercado laboral. Además, faltan oportunidades de carrera académica atractivas, lo que limita los recursos humanos para la educación, la investigación y la innovación. Los principales retos relacionados con la innovación son la escasa inversión privada en I + D, la fragmentación del potencial de I + D y la gobernanza del sistema de innovación y la escasa cooperación entre ciencia y empresa.

Los objetivos del componente son reformar el sistema de financiación de la educación superior y el sistema de admisión de estudiantes, lo que crearía incentivos para que las instituciones de enseñanza superior aumenten la calidad y la adecuación de los estudios al mercado laboral, promuevan la I + D de calidad, la cooperación y la consolidación en el sector. Se espera que la reforma refuerce las normas cualitativas de las escuelas y universidades. El componente también incluye una reforma de la gobernanza del apoyo a la innovación y su marco, en virtud de la cual las funciones de apoyo a la innovación actualmente fragmentadas se consolidarán en una única agencia de innovación. La reforma también abarcará la revisión del sistema existente de apoyo a la innovación y a la cooperación entre ciencia y empresa con el fin de hacerlo más coherente. Durante la ejecución del plan, el apoyo sectorial para el diseño, la ejecución y la evaluación de las reformas de la política de investigación e innovación estará disponible a través del mecanismo de apoyo a las políticas de Horizonte.

El componente aborda las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, desarrollar un marco político coherente para apoyar la cooperación entre ciencia y empresa y consolidar los organismos de ejecución de la investigación y la innovación (Recomendación específica por país 3 2019), promover la innovación tecnológica en las pequeñas y medianas empresas (Recomendación específica por país 3 2020) y mejorar la calidad y la eficiencia en todos los niveles de educación y formación, incluido el aprendizaje de adultos (Recomendación específica por país 2 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01).

E.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

E.1.1. Reforma 1 «Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas»

El objetivo de la reforma es aumentar la calidad, la eficiencia y la competitividad internacional del sistema de enseñanza superior y ciencia lituano. Esta reforma va acompañada de 4 submedidas: (1) mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes (submedida 1); (2) mejorar la eficiencia de la red de enseñanza superior perfeccionando las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior (submedida 2); (3) reforzar la competitividad internacional de las instituciones de enseñanza superior (submedida 3); (4) promoción sistemática de la I + D en centros de enseñanza superior y análisis de investigación (submedida 4).

E.1.1.1. Submedida 1: Mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes

El objetivo de la submedida es revisar el sistema de admisión de estudiantes para garantizar que todos los estudiantes que cursan estudios de educación superior financiados y no financiados por el Estado cumplan criterios igualmente elevados. La submedida también tiene por objeto mejorar el sistema de financiación de la educación superior y adaptarlo a los objetivos estratégicos del país. Por consiguiente, se modificará la Ley de Ciencias y Estudios para armonizar al alza los requisitos mínimos para la admisión de estudiantes. También se modificará la ley para introducir un nuevo sistema de financiación de la educación superior que se basará en indicadores cualitativos y en acuerdos entre instituciones de enseñanza superior y el Estado. Se adjudicarán contratos para la ejecución de medidas estratégicas de progreso: para el desarrollo de instituciones, la fusión de instituciones, la mejora de la calidad de las actividades, las inversiones en infraestructuras y la realización de otros objetivos definidos. Las modificaciones jurídicas entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

E.1.1.2. Submedida 2: Mejorar la eficiencia de la red de enseñanza superior perfeccionando las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior

El objetivo de esta submedida es definir las misiones de las universidades y colegios estableciendo requisitos cualitativos para cada tipo de institución. La Ley de Ciencia y Estudios y otros actos jurídicos se modificarán para establecer objetivos y criterios para el funcionamiento de las escuelas y universidades. Las modificaciones jurídicas entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023. Para apoyar la adaptación de la red de centros de enseñanza superior a los nuevos requisitos, se ejecutarán cinco proyectos de reorganización del colegio antes del 31 de diciembre de 2025, dando prioridad a los proyectos en los que participen varias instituciones de educación superior.

E.1.1.3. Submedida 3: Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior

El objetivo de esta submedida es apoyar el refuerzo de la competitividad internacional de las instituciones de enseñanza superior. Para lograrlo, cinco proyectos de internacionalización, que abarcan la atracción de estudiantes, profesores y científicos extranjeros, desarrollando el diseño y la

aplicación de programas conjuntos y dobles de titulaciones; las instituciones de enseñanza superior llevarán a cabo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, el desarrollo de la prestación de servicios virtuales y otras actividades que promuevan la integración de las universidades lituanas en las redes europeas de universidades. Además, 250 estudiantes extranjeros que vayan a estudiar en Lituania recibirán becas para su integración en Lituania a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

E.1.1.4. Submedida 4: Promoción sistemática de la I + D en los centros de enseñanza superior y análisis de la investigación

El objetivo de esta submedida es crear un mecanismo coherente de aplicación de la política científica mediante la creación del organismo de ejecución de la política científica. La Ley de Ciencia y Estudios se modificará y se creará la infraestructura pertinente a más tardar el 30 de junio de 2022 para crear el organismo de ejecución de la política científica dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte o del Gobierno de la República de Lituania, que se creará tras la reorganización de la Agencia para la Ciencia, la Innovación y la Tecnología (MITA), el Consejo de Investigación de Lituania (LMT) y otros organismos pertinentes. El nuevo organismo promoverá la participación de los solicitantes lituanos en los programas europeos e internacionales de I + D, desarrollará la excelencia científica en el sector público y desarrollará un análisis de los procesos científicos y de estudio.

E.1.2. Reforma 2 «Aplicación eficaz de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica»

El objetivo de la reforma es aumentar la eficiencia de las políticas de innovación en Lituania mediante la revisión de la configuración institucional, el marco jurídico para el apoyo a la I + I y el aumento de la demanda de innovación. Esta reforma va acompañada de 4 submedidas: (1) aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes (submedida 1); (2) aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública (submedida 2); (3) fomentar el desarrollo del ecosistema de empresas emergentes (submedida 3); (4) promover el desarrollo de la innovación ecológica (submedida 4).

E.1.2.1. Submedida 1: Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes

El objetivo de la submedida es crear una única agencia de innovación consolidando las funciones de promoción de la innovación que actualmente están repartidas entre varias instituciones. La submedida también tiene por objeto establecer un marco coherente de cooperación entre ciencia y empresa. La Agencia de Innovación se creará a partir de la entrada en vigor de la Resolución del Gobierno. Enterprise Lithuania (Versli Lietuva) actuará como base para la Agencia de Innovación y las funciones y actividades relacionadas con la innovación de la Agencia para la Ciencia, la Innovación y la Tecnología (MITA) y la Agencia lituana de apoyo a las empresas (LVPA) se transferirán a la Agencia de Innovación. INVEGA coordinará sus actividades en relación con la financiación de la innovación con la Agencia de Innovación. La Agencia de Innovación integrará plenamente el Centro de Innovación lituano (LIC) o el LIC se reorganizarán mediante la

retractación de los derechos de propiedad de los organismos públicos. La nueva agencia contribuirá a un marco coherente de apoyo a la innovación. La nueva agencia se creará a más tardar el 31 de marzo de 2022. Paralelamente, se revisarán los actos jurídicos, en particular la Ley de Tecnología e Innovación, con el fin de colmar las lagunas y solapamientos existentes en el marco de la política de innovación y aclarar las responsabilidades institucionales. Los actos jurídicos revisados entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2021. También se llevará a cabo un estudio sobre la coherencia de los incentivos R -I, sobre cuya base se revisarán otros actos jurídicos a más tardar el 31 de diciembre de 2022 con vistas a crear un conjunto coherente de medidas de apoyo a la I + I.

E.1.2.2. Submedida 2: Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública

El objetivo de la submedida es crear la demanda de innovación incentivando la contratación pública innovadora. Se creará un instrumento financiero para compensar parcialmente los costes de 55 contrataciones innovadoras.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

E.1.2.3. Submedida 3: Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes

El objetivo de la submedida es apoyar el ecosistema lituano de empresas emergentes mediante la prestación de servicios de aceleración a las empresas emergentes. El Fondo de Promoción de la Innovación de Lituania se ampliará para proporcionar inversiones de aceleración y capital riesgo a 32 empresas emergentes en la región de la capital. Además, se crearán varios aceleradores de empresas emergentes para apoyar a 140 empresas emergentes, incluidas 60 empresas emergentes apoyadas por un programa de acelerador especializado, 60 empresas emergentes apoyadas por un programa internacional de acelerador y 20 empresas emergentes incubadas por la incubadora y el Centro Espacial de la Agencia Espacial Europea, de reciente creación.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

E.1.2.4. Submedida 4: Promover el desarrollo de la innovación ecológica

El objetivo de la submedida es apoyar el desarrollo de productos y servicios ecológicos innovadores y la promoción de la economía circular y la transición ecológica en la industria. Se creará un instrumento financiero y una plataforma especializada de transferencia de conocimientos (Industry 4.0 Lab) para incentivar el desarrollo de productos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente. 97 proyectos se ejecutarán en el marco del instrumento financiero y 3 proyectos en el marco de la plataforma Industry 4.0 Lab a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Con el fin de garantizar que todas las medidas cumplen las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades:

I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁷; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁸; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores⁹ e instalaciones de tratamiento mecánico biológico¹⁰; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Además, por lo que se refiere a los instrumentos financieros, a fin de garantizar que la medida cumpla las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), el acuerdo jurídico entre la autoridad lituana responsable de las medidas y la entidad encargada o el intermediario financiero responsable del instrumento financiero y la política de inversión posterior del instrumento financiero deberán:

- i. exigir la aplicación de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la prueba de sostenibilidad para el Fondo InvestEU; y
- ii. excluir de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹¹; II) las actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹²; III) actividades y activos relacionados con

⁷ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

⁸ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁰ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹¹ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

¹² Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

vertederos de residuos, incineradores¹³ e instalaciones de tratamiento mecánico biológico¹⁴; y iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de los residuos pueda causar daños al medio ambiente; y

- iii. exigir la verificación del cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional de los proyectos por parte de la entidad encargada o el intermediario financiero para todas las transacciones, incluidas las exentas de la comprobación de la sostenibilidad.

E.1.3. Reforma 3 «Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente»

El objetivo de la reforma es concentrar la cooperación científica y empresarial en los ámbitos revisados de especialización inteligente, apoyando la ejecución de misiones conjuntas de ciencia e innovación. Esta reforma va acompañada de 3 submedidas: (1) definir las prioridades de especialización inteligente (submedida 1); (2) apoyar la ejecución de programas de ciencia e innovación basados en misiones de especialización inteligente (submedida 2); (3) animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional (submedida 3).

E.1.3.1. Submedida 1: Definición de prioridades de especialización inteligente

El objetivo de esta submedida es revisar las prioridades de especialización inteligente y reducir su número. El concepto revisado de especialización inteligente para un período que finalizará el 31 de diciembre de 2027, que limitará los ámbitos prioritarios a tres, será aprobado por el Gobierno a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

E.1.3.2. Submedida 2: Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente

El objetivo de esta submedida es prestar apoyo a la cooperación entre ciencia y empresa en los ámbitos revisados de especialización inteligente. Se crearán tres programas de ciencia e innovación basados en misiones, que darán lugar a la creación de dos centros de excelencia a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y a la ejecución de 21 proyectos de I + D en el marco de los tres programas a más tardar el 30 de junio de 2026. Dos centros de excelencia cubrirán la infraestructura física y la prestación de servicios para apoyar la innovación en los ámbitos de la especialización inteligente.

¹³ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁴ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

E.1.3.3. Submedida 3: Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional

El objetivo de esta submedida es apoyar la participación de la ciencia y las empresas lituanas en los programas internacionales de I + D. Lituania desarrollará un conjunto coherente de herramientas para motivar a la ciencia y a las empresas a preparar, aplicar y participar en los programas internacionales de ciencia e innovación. Como resultado, al menos 477 proyectos recibirán apoyo financiero o en forma de servicios, de los cuales al menos: 90 estudios de viabilidad para que los beneficiarios potenciales participen en las actividades de Horizonte Europa; 32 proyectos de instituciones de enseñanza superior en el marco del Espacio Europeo de Investigación; 24 proyectos en el marco de iniciativas internacionales coordinadas por la UE; 24 proyectos de pymes e instituciones de educación superior, 27 sesiones de consulta en grupo; 240 servicios de asesoramiento; 40 miembros en redes internacionales. Para facilitar la inversión, se crearán y mantendrán, como mínimo, entre el 30 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2023 15 puestos de funcionario científico con contrato de duración determinada y 15 puestos de punto de contacto nacional. Los puntos de contacto nacionales facilitarán la participación de los beneficiarios potenciales en los programas internacionales de I + D, mientras que los funcionarios científicos promoverán la toma de decisiones con base científica en el sector público y reforzarán la cooperación entre la ciencia y el sector público.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
121	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.1. Mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos por los que se establece un sistema de contratos con instituciones de enseñanza superior	Entrada en vigor de los actos jurídicos				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la Ley de Educación Superior por la que se establece un modelo para la celebración de contratos con centros de enseñanza superior, que prevé financiación adicional para la fusión de centros de enseñanza superior, así como para otros objetivos estratégicos (ampliación de las instituciones, mejora de la calidad de los estudios, inversión en infraestructuras y otros cambios operativos que requieran inversión pública). Las posibles fusiones se ajustarán al plan elaborado por un organismo o expertos independientes. La adjudicación de los contratos se formalizará en la Ley de Ciencias y Estudios, que irá seguida de la preparación de los contratos estatutarios para la celebración de contratos con los centros de enseñanza superior.
122	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.1. Mejora de la financiación de la	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Investigación y Estudios modificada, por la que se modifica el sistema de financiación y matriculación en la enseñanza superior	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la Ley de Investigación y Estudios modificada, que: — armonizar al alza los requisitos mínimos de acceso a las plazas de estudio financiadas con fondos públicos y sin financiación; — introduce una nueva estructura de financiación para las actividades de educación superior (financiación básica, financiación

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	educación superior y de los sistemas de admisión de estudiantes — E.1.1.2. Mejorar la eficiencia de la red de enseñanza superior perfeccionando las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior									<p>para objetivos estratégicos, financiación adicional para indicadores cualitativos), definir las misiones de las universidades y las escuelas (qué requisitos cualitativos deben cumplir ambos tipos de instituciones, lo que distingue a las escuelas de las universidades), — incentivar la cooperación de las instituciones de educación superior, — aumentar el componente de financiación de las actividades de I + D en la estructura de financiación de la educación superior.</p> <p>Los requisitos mínimos de admisión de estudiantes se armonizarán al alza y no se debilitarán como consecuencia de la modificación. Los nuevos criterios para los centros de enseñanza superior y las universidades se fijarán de manera objetiva, independiente y suficientemente elevada. Se reforzará el papel de las evaluaciones externas. Los cambios jurídicos fomentarán la cooperación y la consolidación de los recursos en el sector de la enseñanza superior.</p>
123	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas	Objetivo	Proyectos finalizados para la reorganización de colegios (misiones renovadas)		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Finalización de cinco proyectos que abarcarán la reorganización de los colegios: consolidar los programas de estudio existentes, integrar y optimizar las funciones y procesos clave de apoyo administrativo y académico y optimizar la infraestructura utilizada. Los beneficiarios

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	— E.1.1.2. Mejorar la eficiencia de la red de enseñanza superior perfeccionando las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior									serán seleccionados mediante el procedimiento de convocatoria de propuestas. Se dará prioridad a los proyectos conjuntos de varias instituciones de enseñanza superior para garantizar que la optimización de los programas de estudio y de las infraestructuras dé lugar a un aumento de la eficiencia.
124	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior	Objetivo	Número de proyectos de internacionalización completados por instituciones de educación superior		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 1	2024	Cinco proyectos serán completados por centros de enseñanza superior diseñados para ofrecer a los estudiantes más actividades internacionales, atraer a más estudiantes y atraer a estudiantes y profesores/científicos extranjeros; desarrollar el diseño y la ejecución de programas conjuntos y dobles de titulaciones; desarrollar la prestación de servicios virtuales; mejorar la calidad de los estudios y ampliar la oferta. Los beneficiarios serán elegidos mediante el procedimiento de convocatoria de propuestas.
125	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación	Objetivo	Número de personas que se han beneficiado de ayudas para la integración de estudiantes		Número	0	250	TERCER TRIMESTRE 4	2024	250 estudiantes extranjeros recibieron becas para su integración. Se ofrecerán becas para estudiantes de primer ciclo, segundo ciclo e integrados que vayan a estudiar en Lituania.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	superior sólidas — E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior		extranjeros							
126	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.4. Promoción sistemática de la I + D en los centros de enseñanza superior y análisis de la investigación	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece el organismo de ejecución de la política científica	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor del acto jurídico sobre responsabilidades, funciones y actividades del organismo encargado de la aplicación de la política científica (dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte o del Gobierno de la República de Lituania), que contiene disposiciones sobre la Agencia y la fecha de inicio. Se creará toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento del organismo de ejecución de la política científica. Se espera que el organismo encargado de la aplicación de la política científica promueva una participación más activa de los solicitantes lituanos en los programas europeos e internacionales de I + D -I, desarrollar competencias científicas en el sector público y desarrollar análisis a largo plazo de los procesos de investigación y estudio.
127	E.1.2. Aplicación	Hito	Entrada en vigor de la	Entrada en vigor				TERCER	2022	La agencia de innovación se creará a partir de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes		Resolución del Gobierno por la que se crea la Agencia de Innovación y se transfieren funciones de promoción de la innovación de otras agencias	de la legislación				TRIMESTRE 1		<p>la entrada en vigor de la Resolución del Gobierno. Versli Lietuva actuará como base para la Agencia de Innovación y las funciones y actividades relacionadas con la innovación de MITA y LVPA se transferirán a la Agencia de Innovación.</p> <p>INVEGA coordinará sus actividades en relación con la financiación de la innovación con la Agencia de Innovación.</p> <p>La agencia de innovación integrará plenamente el centro de innovación lituano (LIC) o el LIC se reorganizarán mediante la retractación de los derechos de propiedad de los organismos públicos.</p> <p>Todas las infraestructuras de las agencias se crearán a más tardar el 31 de marzo de 2022.</p>
128	E.1.2 Aplicación eficaz de la política de	Hito	Entrada en vigor de la legislación revisada sobre actividades	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Entrada en vigor de la legislación revisada y modificada sobre actividades innovadoras, incluida la Ley de Tecnología e Innovación y

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes		innovadoras							<p>la modificación de la Resolución n.º 982, de 3 de octubre de 2018, sobre la concesión de competencias para la aplicación de la Ley de Tecnología e Innovación de la República de Lituania. Los actos jurídicos serán aprobados por el Seimas, el Gobierno lituano y el ministro de Economía e Innovación, en función del tipo de acto jurídico. La presente Decisión entrará en vigor en el momento de la publicación del Registro de Actos Jurídicos (E-TAR).</p> <p>Los actos jurídicos revisados reducirán las lagunas y solapamientos en el marco de la política de investigación e innovación, armonizarán la combinación de medidas de apoyo y especificarán las responsabilidades institucionales.</p> <p>La Ley revisada sobre tecnología e innovación identificará las instituciones responsables de la elaboración y aplicación de la política de innovación, así como los principios de promoción de las actividades relacionadas con la innovación.</p>
129	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación,	Hito	Entrada en vigor del marco renovado de incentivos para que las empresas inviertan	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de las normas revisadas de apoyo a las medidas de I + D (alrededor de 20 actos jurídicos, como órdenes ministeriales). Se ha revisado el actual sistema de incentivos

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes		en I + D							<p>para la I + D aplicando las recomendaciones del estudio realizado sobre los incentivos a la I + D para las empresas. El Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Registro de Actos Jurídicos (E-TAR).</p> <p>Las normas revisadas: reducir las diferencias y solapamientos entre las distintas medidas de apoyo a la I + D armonizan la combinación de medidas de apoyo estableciendo conexiones lógicas claras entre los distintos instrumentos de financiación, así como los instrumentos de financiación y los diversos servicios de apoyo a la innovación.</p>
130	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de	Objetivo	Número de proyectos innovadores ejecutados		Número	0	155	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Número de proyectos innovadores ejecutados: 155, de los cuales: 55 proyectos innovadores de contratación pública, 97 proyectos de desarrollo/despliegue de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.2. Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública — E.1.2.4. Promover el desarrollo de la innovación ecológica									<p>productos o tecnologías respetuosos con el medio ambiente, 3 proyectos de desarrollo del laboratorio industrial 4.0 para apoyar la economía circular y la transición ecológica en la industria, con el apoyo de una subvención de hasta 3 500 000 EUR en total.</p> <p>Los proyectos de desarrollo Industry Lab 4.0 también pueden recibir financiación del programa Europa Digital.</p> <p>Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las transacciones apoyadas en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.</p>
131	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del	Objetivo	Número de empresas emergentes que recibieron inversión		Número	0	172	TERCER TRIMESTRE 1	2026	<p>Número de empresas emergentes que han recibido ayuda, de las cuales:</p> <p>32 empresas emergentes apoyadas por el Fondo de Promoción de la Innovación, 60 empresas emergentes apoyadas por el programa de aceleración especializado, 60 empresas emergentes apoyadas con</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.3. Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes									servicios o inversiones por el programa de acelerador internacional, 20 empresas emergentes que han recibido la inversión de la incubadora de la Agencia Espacial Europea. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de las transacciones apoyadas en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
132	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.1. Definición de prioridades de especialización inteligente	Hito	Entrada en vigor del concepto revisado de especialización inteligente	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Aprobación de un nuevo concepto de especialización inteligente mediante una resolución del Gobierno lituano para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2027. El concepto definirá tres prioridades para la especialización inteligente y los ámbitos temáticos dentro de estas prioridades, así como un modelo para la coordinación y el seguimiento de la ejecución.
133	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la	Objetivo	Número de centros de excelencia operativos		Número	0	2	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en funcionamiento de dos centros de excelencia que constarán de los siguientes elementos:

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	innovación en la especialización inteligente — E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente									a) infraestructura física (por ejemplo, creación de prototipos y líneas piloto, etc.) b) prestación de servicios pertinentes (como la certificación y la gestión de la propiedad intelectual)
134	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente	Objetivo	Proyectos de I + D completados a través de tres programas de ciencia e innovación basados en misiones		Número	0	21	TERCER TRIMESTRE 2	2026	21 proyectos de I + D finalizados, que se orientarán hacia tres estrategias de especialización inteligente. Los proyectos se prepararán de conformidad con las directrices basadas en misiones para los programas de ciencia e innovación. Los proyectos se seleccionarán durante el procedimiento de licitación, con un pliego de condiciones que incluya criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados cumplen las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
135	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para solicitantes potenciales del programa Horizonte Europa procedentes de instituciones de educación superior y pymes financiadas		Número	0	200	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Se apoyarán al menos 200 proyectos y servicios de asesoramiento para instituciones de educación superior y pymes: al menos 40 — para apoyar la preparación de estudios de viabilidad para que los beneficiarios potenciales participen en las acciones de Horizonte Europa, b) al menos 160 servicios de asesoramiento/expertos para apoyar las competencias para participar en programas internacionales de I + D -I.
136	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para solicitantes potenciales del programa Horizonte Europa procedentes de instituciones de educación superior e investigación y		Número	200	477	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se apoyarán al menos 477 proyectos y servicios de asesoramiento para instituciones de educación superior e investigación y PYME: al menos 90 — para apoyar la preparación de estudios de viabilidad para que los beneficiarios potenciales participen en las acciones de Horizonte Europa, b) al menos 32 — para apoyar la capacidad de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional		pymes financiadas							<p>ejecutar proyectos del Espacio Europeo de Investigación y de Horizonte Europa,</p> <p>c) al menos 24 para las iniciativas de coordinación transfronteriza de la UE,</p> <p>D) al menos 24 proyectos de instituciones de educación superior e investigación y pymes que fueron evaluados positivamente en los programas Horizonte Europa, pero que no recibieron financiación (incluidos los proyectos que recibieron el Sello de Excelencia),</p> <p>e) al menos 27 sesiones de consulta en grupo para apoyar las competencias para participar en programas internacionales de I + D -I,</p> <p>f) al menos 240 servicios de asesoramiento/expertos para apoyar las competencias para participar en programas internacionales de I + D -I,</p> <p>al menos 40 miembros en las redes internacionales.</p> <p>Los proyectos se basarán en el plan de acelerador de Horizonte Europa desarrollado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, el Ministerio de Economía e Innovación, el Consejo de Investigación de Lituania, MITA y STRATA, que será aprobado por el ministro de Educación, Ciencia y Deporte. Los proyectos se</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										seleccionarán mediante el procedimiento de convocatoria de propuestas.
137	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional	Objetivo	Puestos de funcionarios científicos y puntos de contacto nacionales (PCN) creados		Número	0	30	TERCER TRIMESTRE 2	2026	30 puestos temporales mantenidos hasta el 30 de junio de 2026, de los cuales: 15 puestos de los puntos de contacto nacionales de Horizonte Europa, que actuarán como principales personas de contacto para los solicitantes lituanos para informarles sobre el programa Horizonte Europeo: como las convocatorias en curso, la presentación de propuestas y la búsqueda de socios. 15 puestos de responsables de ciencia e innovación en el Gobierno lituano (ministerios sectoriales y oficina del Gobierno). Sus principales funciones serán las siguientes: proporcionar asesoramiento y formar una cultura de toma de decisiones con base científica en el sector público y reforzar la cooperación entre la ciencia y el sector público. El modelo para la creación de puestos de funcionarios científicos se preparará en cooperación con STRATA.

E.3. Descripción de las reformas e inversiones en apoyo de préstamos

E.3.1. Inversión 1 «Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial»

Esta medida tiene por objeto mejorar el acceso a la financiación de las empresas para el desarrollo de tecnologías ecológicas y de alto valor añadido y la competitividad de la industria lituana de defensa y seguridad.

El Ministerio de Economía e Innovación de la República de Lituania adoptará las Directrices para el desarrollo de la industria de la defensa y la seguridad 2023-2027 mediante Orden Ministerial destinada a mejorar la competitividad de la industria lituana de defensa y seguridad.

Además, esta medida consistirá en una inversión pública en un instrumento para incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en tecnologías ecológicas y de alto valor añadido, así como la competitividad de la industria lituana de defensa y seguridad. El Mecanismo funcionará concediendo préstamos subordinados, sindicados y directos directamente al sector privado. Sobre la base de la inversión del MRR, el Mecanismo tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 850 000 000 EUR de financiación.

El Instrumento será gestionado por el INVEGA como socio ejecutor. INVEGA proporcionará financiación mediante deuda (cofinanciar proyectos empresariales con instituciones financieras privadas (principalmente en forma de préstamos subordinados) o, cuando un estudio de mercado haya puesto de manifiesto su necesidad, financiar directamente proyectos empresariales):

- proyectos que contribuyan al menos a uno de los siguientes objetivos: desarrollar la circularidad, la descarbonización, la eficiencia energética, las tecnologías respetuosas con el medio ambiente, las tecnologías de bajo consumo, las tecnologías avanzadas, innovadoras y digitales, la capacidad de producción de productos de alto valor añadido, o
- proyectos en el sector de la defensa y la seguridad.

A fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Lituania e INVEGA firmarán un acuerdo de financiación (o una modificación de un acuerdo existente de fondo de fondos) que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por un comité de crédito, el Consejo de Administración de INVEGA u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobado por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la estrategia de inversión asociada, que incluirán:
 - a. La descripción de los productos financieros y de los beneficiarios finales admisibles. Para inversiones estratégicas (es decir, las en tecnologías y productos de defensa identificados en el programa de trabajo anual del Fondo Europeo de Defensa; inversiones espaciales en relojes atómicos, lanzadores estratégicos; productos espaciales; y las inversiones centradas únicamente en el desarrollo y el despliegue de herramientas y soluciones de ciberseguridad, incluso cuando formen parte del despliegue o la mejora de redes digitales e infraestructuras de datos), los beneficiarios finales no estarán controlados por un tercer país o por entidades de terceros países y tendrán su dirección ejecutiva en la Unión, excepto en el caso de las inversiones inferiores a 10 000 000 EUR. Si el beneficiario final participa en una inversión estratégica en el ámbito de la conectividad 5G, las medidas y los planes de reducción

del riesgo, de conformidad con el conjunto de instrumentos de ciberseguridad 5G, también se aplicarán a sus proveedores. Entre estos proveedores figuran, en particular, los proveedores de equipos de telecomunicaciones y manufacturas y otros proveedores terceros, como los proveedores de infraestructuras en nube, los proveedores de servicios gestionados, los integradores de sistemas, los contratistas de seguridad y mantenimiento y los fabricantes de equipos de transmisión. Cuando el beneficiario final participe en una inversión estratégica en el ámbito de la defensa, esta limitación se aplicará también a sus proveedores y subcontratistas. Las limitaciones relativas a la ausencia de control por parte de un tercer país o de una entidad de un tercer país establecidas anteriormente no se aplicarán a una operación de financiación e inversión concreta cuando el beneficiario final pueda demostrar que se trata de una entidad jurídica para la que el Estado miembro en el que está establecido ha aprobado una garantía en consonancia con los principios relativos a las entidades admisibles establecidos en las disposiciones pertinentes del Reglamento sobre el Fondo Europeo de Defensa (FED) o la exención concedida por la Comisión de conformidad con los principios relativos a las entidades admisibles establecidos en las disposiciones pertinentes del Reglamento sobre el espacio. El socio ejecutante deberá notificar al Gobierno cualquier excepción concedida a las limitaciones.

- b. El requisito de que todas las inversiones subvencionadas sean viables desde el punto de vista financiero.
- c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01). En particular, la estrategia de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹⁵, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los valores de referencia pertinentes¹⁶, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores¹⁷ e instalaciones de tratamiento mecánico biológico¹⁸. Además, la estrategia de inversión

¹⁵ Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia una operación sin combustibles fósiles.

¹⁶ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁷ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁸ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia

exigirá el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de los beneficiarios finales del Instrumento.

- d. El requisito de que los beneficiarios finales del Instrumento no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.
3. El importe cubierto por el acuerdo de financiación (o una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente), la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la estrategia de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para prestar servicios de reembolso de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. Requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 - a. La descripción de los principios fundamentales del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 - b. La descripción de los principios fundamentales de los procedimientos del socio ejecutante destinados a garantizar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en las actividades del socio ejecutor.
 - c. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de comprometerse a financiar una operación.
 - d. La obligación de realizar controles a posteriori basados en el riesgo, de acuerdo con un plan de controles internos del INVEGA. Estos controles verificarán i) la eficacia de los sistemas de control del INVEGA, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH y de las normas sobre ayudas estatales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo de financiación aplicable (o una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente).

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

E.4. Hitos, metas, indicadores y calendario para el seguimiento y la ejecución de las ayudas en forma de préstamo

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
137.a	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Directrices para el desarrollo industrial de la defensa y la seguridad 2023-2027	Entrada en vigor de las Directrices para el desarrollo industrial en materia de defensa y seguridad 2023-2027				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Adopción y entrada en vigor de las Directrices para el desarrollo de la industria de la defensa y la seguridad 2023-2027, por Orden del Ministerio de Economía e Innovación de la República de Lituania, para mejorar la competitividad de la industria lituana de defensa y seguridad.
137b	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Acuerdo de financiación (o modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)	Entrada en vigor del acuerdo de financiación (o de una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor del acuerdo de financiación (o de una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)
137c	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Publicación de la convocatoria de candidaturas por parte del INVEGA	Publicación de la convocatoria				TERCER TRIMESTRE 1	2025	El INVEGA pondrá en marcha una convocatoria para que las empresas presenten solicitudes de préstamos de acuerdo con los requisitos especificados en la descripción de la medida.
137d	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0 %	20 %	TERCER TRIMESTRE 3	2025	INVEGA habrá celebrado acuerdos de financiación jurídicos con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar al menos el 20 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										tasas de gestión).
137e	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	20 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	INVEGA habrá celebrado acuerdos de financiación jurídicos con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar al menos el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las tasas de gestión).
137f	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Finalización de la inversión del MRR	Certificado u otra prueba equivalente de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Lituania transferirá 850 000 000 EUR al INVEGA para el Mecanismo.

F. COMPONENTE 6: UN SECTOR PÚBLICO EFICIENTE Y CONDICIONES PREVIAS PARA RECUPERARSE TRAS LA PANDEMIA

Este componente del plan lituano de recuperación y resiliencia contribuye a abordar los retos relacionados con el sistema fiscal, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el marco presupuestario, la gestión de los recursos humanos en el sector público y la gestión de la insolvencia empresarial. Los objetivos del componente son mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y equilibrar el sistema tributario; mejorar la gestión de los recursos humanos del sector público; mejorar la planificación presupuestaria a medio plazo y la gestión del gasto; aumentar la independencia financiera de los municipios; y aumentar la variedad de instrumentos financieros para impulsar la inversión pública.

El componente contiene medidas destinadas a ampliar la base imponible a fuentes menos perjudiciales para el crecimiento, así como medidas jurídicas y técnicas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar el diseño del sistema fiscal y de prestaciones sociales para contribuir a reducir la desigualdad de ingresos y la pobreza. También incorpora varias medidas de reforma relacionadas con el marco presupuestario: establecimiento de una planificación presupuestaria a medio plazo y revisiones del gasto, ajuste de los procedimientos de modificación presupuestaria, fomento del uso de asociaciones público-privadas en el proceso de inversión pública, revisión de la estructura de ingresos municipales, consolidación de cuatro instituciones nacionales de desarrollo en un organismo público y desarrollo de cuatro herramientas digitales que se espera ayuden a las empresas a gestionar los riesgos de insolvencia. Además, el componente incluye una reforma de la gestión de los recursos humanos y el desarrollo del personal en el sector público.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ampliar la base imponible a fuentes menos perjudiciales para el crecimiento (Recomendación específica por país 1 2019). Además, a través de ingresos fiscales adicionales y posibles ahorros gracias a las revisiones del gasto, el componente también contribuye a abordar las recomendaciones sobre el refuerzo del sistema fiscal y de prestaciones (recomendaciones específicas por país 1 2019 y Recomendación específica por país 2 2020). Una serie de medidas relacionadas con el marco presupuestario contribuyen a aumentar la eficiencia de la inversión pública (recomendación específica por país n.º 3 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01).

F.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

F.1.1. Reforma 1 «Un sector público eficiente»

Esta reforma tiene por objeto reformar la función pública mediante la mejora de los procesos administrativos, la gestión de los recursos humanos y el refuerzo de la orientación al cliente en el

sector público. La aplicación de esta reforma requerirá la adopción de la legislación pertinente, incluidas las modificaciones de la Ley de la Función Pública.

Esta reforma consta de dos submedidas: (1) modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público (submedida 1); (2) establecimiento de un sistema de formación centralizado para el desarrollo de competencias en el sector público (submedida 2).

F.1.1.1 Submedida 1: Modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público

El objetivo de esta submedida es modernizar el sistema de gestión de recursos humanos en el sector público. Se espera que los procesos de gestión de los recursos humanos sean más eficientes, permitiendo una gestión centralizada del talento y la carrera profesional.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.1.2 Submedida 2: Establecimiento de un sistema de formación centralizado para el desarrollo de competencias en el sector público

El objetivo de esta submedida es la creación de módulos de formación centrados en capacidades digitales, analíticas y de liderazgo en el marco de un sistema de formación centralizado para desarrollar las competencias de los empleados del sector público.

Se completarán al menos 16 000 formaciones sobre capacidades digitales, analíticas financieras o de liderazgo.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

F.1.2. Reforma 2 «Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento»

El objetivo de la reforma es crear las condiciones necesarias para reequilibrar el sistema fiscal garantizando una estructura impositiva socialmente más justa y favorable al crecimiento, animando a los consumidores a cambiar su comportamiento a través de la fiscalidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad. Esta reforma consta de tres submedidas: (1) la supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que sean ineficientes, ya no reflejen las prioridades estatales o no cumplan el Pacto Verde (submedida 1); (2) ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico (submedida 2); (3) una evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos (submedida 3).

F.1.2.1. Submedida 1: La supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades estatales o no cumplen el Pacto Verde.

El objetivo de esta medida es identificar las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que sean ineficientes, dejen de reflejar las prioridades estatales o no cumplan el Pacto Verde y modifiquen las respectivas leyes fiscales. El Ministerio de Hacienda llevará a cabo un análisis coste-beneficio y elaborará las modificaciones necesarias de la legislación que deberá adoptar el Parlamento. Las modificaciones entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

F.1.2.2. Submedida 2: Mayor ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico

El objetivo de esta medida es ampliar la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico. El Ministerio de Hacienda preparará un estudio sobre las posibilidades de ampliar la base imponible y elaborará las modificaciones necesarias de la legislación que deberá adoptar el Parlamento. El análisis se centrará en el impuesto sobre bienes inmuebles, los impuestos especiales sobre los productos energéticos y otros impuestos ecológicos. Las modificaciones entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2023.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

F.1.2.3. Submedida 3: Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos

El objetivo de esta medida es ajustar el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir mejor la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos. El Ministerio de Hacienda elaborará un estudio sobre posibles ajustes del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social y elaborará las modificaciones necesarias de la legislación que deberá adoptar el Parlamento. El Parlamento adoptará las enmiendas a más tardar el 31 de diciembre de 2022, con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

F.1.3. Reforma 3 «Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional»

El objetivo de la reforma es aumentar la sostenibilidad a largo plazo de los presupuestos estatales y municipales, la transparencia de la presupuestación a medio plazo y la financiación de los servicios estatales. También se centra en las revisiones del gasto y en las formas de aumentar la independencia financiera de los municipios. Esta reforma consta de cinco submedidas: (1) mejoras del marco presupuestario (submedida 1); (2) revisiones del gasto (submedida 2); (3) mejorar la estructura de los ingresos municipales (submedida 3); (4) promover las asociaciones público-privadas (submedida 4); (5) consolidación de las instituciones nacionales de fomento (submedida 5).

F.1.3.1. Submedida 1: Mejoras del marco presupuestario

El objetivo de esta submedida es preparar y adoptar metodologías sobre la presupuestación a medio plazo y el cálculo de los costes básicos. También tiene por objeto adoptar las modificaciones de la Ley sobre la estructura presupuestaria con el fin de aclarar las normas de las modificaciones presupuestarias. Además, el instrumento presupuestario del Sistema Estratégico de Información de Gestión entrará en funcionamiento con el fin de automatizar la presupuestación a medio plazo. El Gobierno elaborará y refrendará un presupuesto a medio plazo para el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2027 y el 1 de enero de 2025.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

F.1.3.2. Submedida 2: Revisión del gasto

El objetivo de esta submedida es desarrollar un concepto de revisión del gasto y llevar a cabo la primera revisión exhaustiva del gasto. Los resultados de la revisión exhaustiva del gasto se harán públicos y se tendrán en cuenta en la preparación de los primeros presupuestos a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.3.3. Submedida 3: Mejora de la estructura de los ingresos municipales

El objetivo de esta submedida es identificar formas de mejorar la estructura de los ingresos municipales, especialmente aumentando la parte de los ingresos directamente determinada por los municipios. La aplicación de esta reforma requerirá modificar la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos del Presupuesto Municipal y crear herramientas analíticas que permitan comparar los indicadores fiscales municipales y evaluar la capacidad municipal para aumentar los ingresos.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

F.1.3.4. Submedida 4: Fomento de las asociaciones público-privadas

El objetivo de esta submedida es elaborar y adoptar un paquete legislativo que:

- permitir la aplicación de asociaciones público-privadas en los ámbitos más importantes desde el punto de vista estratégico, como la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables, el transporte sostenible y los ámbitos con mayores necesidades de inversión, como la justicia, el orden público y la seguridad pública;
- contribuir a atraer a inversores privados a proyectos públicos proporcionando planes de inversión sostenibles a largo plazo y desarrollando mecanismos equilibrados de asignación de riesgos mutuamente beneficiosos;
- permitir la agrupación de proyectos de inversión municipales, lo que los haría más atractivos para los inversores;
- permitir a los municipios participar en programas de asociación público-privada organizados por el Estado, lo que se espera reduzca los costes administrativos.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

F.1.3.5. Submedida 5: Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo

El objetivo de esta submedida es consolidar cuatro instituciones nacionales de desarrollo en un único organismo público. El objetivo de la institución será concentrar los conocimientos y las competencias en una institución de desarrollo nacional fuerte, INVEGA, a fin de unificar y optimizar las prácticas operativas y la gestión de fondos de las instituciones de desarrollo nacionales, creando condiciones previas para atraer a inversores institucionales, reforzar la

asociación público-privada y aumentar de forma sostenible la oferta de instrumentos financieros para financiar proyectos viables desde el punto de vista financiero.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

F.1.4. Reforma 4 «Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias»

El objetivo de esta reforma es mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los sectores de alto riesgo y aumentar la transparencia de las transacciones. Esta reforma consta de cinco submedidas: (1) mayor transparencia en el comercio de vehículos usados (submedida 1); (2) fiscalidad justa de las actividades económicas en línea (submedida 2); (3) limitar el uso de efectivo (submedida 3); (4) literar financieramente a los futuros contribuyentes (submedida 4); (5) mayor transparencia en el sector de la construcción (submedida 5).

F.1.4.1. Submedida 1: Mayor transparencia en el comercio de vehículos usados

El objetivo de esta submedida es mejorar el control de las ventas de vehículos usados mediante la recogida de datos sobre sus propietarios y vendedores reales. Con la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Seguridad Vial, se ha introducido un sistema de cuentas de los propietarios de vehículos para identificar a los vendedores y propietarios reales de vehículos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Se ha garantizado el acceso a los datos del sistema contable de los propietarios de vehículos para la Inspección Tributaria del Estado.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2021.

F.1.4.2. Submedida 2: Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea

El objetivo de esta submedida es modificar la legislación nacional para obligar a las operaciones de las plataformas en línea a recopilar y comunicar datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea a las autoridades tributarias a más tardar el 31 de enero del año siguiente al año natural al que se refiera la información. La Inspección Tributaria del Estado recibirá el primer conjunto de datos a más tardar el 31 de marzo de 2024.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

F.1.4.3. Submedida 3: Limitación del uso del efectivo

El objetivo de esta submedida es modificar la legislación nacional para limitar el uso del efectivo en determinados sectores económicos o para determinados tipos de operaciones, con el fin de reducir el tamaño de la economía sumergida. Las modificaciones de la legislación se propondrán sobre la base del análisis realizado por el Ministerio de Hacienda.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

F.1.4.4. Submedida 4: Literar financieramente a los futuros contribuyentes

Esta submedida tiene por objeto desarrollar material educativo para alumnos y estudiantes a fin de mejorar su comprensión de los impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Además, se desarrollará una infraestructura para los pagos sin efectivo en las escuelas, y se proporcionarán a

los alumnos tarjetas electrónicas de alumno que incluyan una función de pago. Además, se organizará una campaña de información sobre la fiscalidad y las actividades de la administración tributaria.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.4.5. Submedida 5: Mayor transparencia en el sector de la construcción

Esta submedida tiene por objeto desarrollar una herramienta digital (sistema de identificación del constructor) que permita el registro obligatorio de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de dichas personas con un código de identidad especial del constructor. Las autoridades nacionales llevarán a cabo 1400 inspecciones previstas y un 30 % adicional de inspecciones no rutinarias a más tardar el 31 de diciembre de 2025, con el fin de comprobar si los trabajadores están registrados en el sistema de identificación del constructor y si tienen códigos especiales de identidad del constructor. Esta medida contribuirá a identificar mejor los casos de trabajo ilegal.

Esta submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.5. Reforma 5 «Herramientas a disposición de las empresas para gestionar el riesgo de insolvencia»

El objetivo de esta reforma es ayudar a las empresas a reforzar los mecanismos de autocontrol cuando se enfrentan a riesgos de insolvencia e implicar a las autoridades públicas para asesorar a dichas empresas. La aplicación de esta reforma requerirá la creación de cuatro herramientas digitales de apoyo a las empresas que se enfrentan a riesgos de insolvencia:

- 1) el portal de insolvencia;
- 2) una herramienta digital (un asistente) que contribuye a la elaboración de un plan de reestructuración de una empresa;
- 3) una herramienta digital (un asistente) que ayuda en el proceso de valoración de activos a aplicar las normas internacionales de valoración proporcionando mejores prácticas, ejemplos y explicaciones en un solo lugar;
- 4) herramienta para comparar la valoración de activos y operaciones.

Esta reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.6. Reforma 6. «Una administración fiscal inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA»

El objetivo de la reforma es modernizar los procesos de análisis de datos y de toma de decisiones llevados a cabo por la Inspección Tributaria del Estado y las aduanas lituanas utilizando métodos y métodos analíticos avanzados basados en el uso de la inteligencia artificial, y mejorar las competencias de su personal. Esta reforma consta de seis submedidas: (1) introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Tributaria del Estado (submedida 1); (2) mejora de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y de otras instituciones (submedida

2); (3) robotización de procesos empresariales en la Inspección Tributaria del Estado (submedida 3); (4) digitalización de los sellos fiscales (submedida 4); (5) nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas (submedida 5); (6) mejora de las competencias del personal de la Inspección Tributaria del Estado y de la submedida aduanera lituana (submedida 6).

F.1.6.1. Submedida 1: Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Tributaria del Estado

Esta submedida tiene por objeto introducir nuevas herramientas que recogerán datos adicionales no estructurados y calcularán los perfiles de riesgo para los contribuyentes. Los resultados de dicho análisis se pondrán a disposición de los contribuyentes para que puedan ajustar su comportamiento en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Esta submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.6.2. Submedida 2: Mejora de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y de otras instituciones

El objetivo de esta submedida es construir una base de metadatos integrada de la Inspección Tributaria del Estado y presentar la metodología pertinente (recomendaciones) para las instituciones financieras públicas (la Inspección Tributaria del Estado, la Dirección Estatal de la Seguridad Social, el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Aduanas). El intercambio de datos con la base de metadatos se regirá por la entrada en vigor de un acto jurídico adoptado por la Inspección Tributaria del Estado. La calidad de los datos en la base de metadatos se garantizará mediante algoritmos y procedimientos de control de la calidad de los datos incorporados.

Esta submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.6.3. Submedida 3: Robotización de procesos empresariales en la Inspección Tributaria del Estado

El objetivo de esta submedida es adquirir licencias del software robótico de automatización de procesos y utilizarlas para automatizar dos procesos empresariales de la Inspección Tributaria del Estado:

- 1) la adopción de decisiones y protocolos por infracciones del Derecho administrativo;
- 2) revisión de antiguos atrasos y multas fiscales.

Esta submedida se completará en 31 Mach 2022.

F.1.6.4. Submedida 4: Digitalización de los sellos fiscales

El objetivo de esta submedida es explorar las posibilidades de sustituir los timbres fiscales en papel utilizados actualmente para proteger el mercado contra las bebidas alcohólicas ilegales por soluciones digitales para el etiquetado de dichos productos mediante la realización de un proyecto piloto. Sobre la base de los resultados del proyecto piloto, la Inspección Tributaria del Estado

decidirá si desarrolla un módulo específico que permita el etiquetado electrónico de las bebidas alcohólicas.

Esta submedida se completará en 31 Mach 2024.

F.1.6.5. Submedida 5: Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas

El objetivo de esta submedida es introducir nuevas herramientas de análisis de datos que también capten nuevos datos de fuentes de datos adicionales. Esto mejorará la gestión de los riesgos fiscales aduaneros en los siguientes ámbitos:

- liquidación de la declaración en aduana;
- gestión de las garantías;
- aplicación y validación de medidas arancelarias;
- identificación de las fuentes de información que deben utilizarse para el proceso de valoración en aduana.

Además, los sistemas informáticos de las aduanas lituanas se modernizarán mediante el establecimiento de una interfaz:

- entre el sistema de presentación de mercancías para el control aduanero, los sistemas de vehículos y mercancías y la gestión del tráfico;
- con sistemas informáticos de al menos cinco socios que gestionen el acceso de los medios de transporte a los lugares de presentación de las mercancías en aduana, aprobados por las autoridades aduaneras, o controlen la circulación de vehículos o envíos (como la Inspección Tributaria del Estado, la Dirección de Infraestructuras de Tránsito de Fronteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el AB Lietuvos geležinkeliai, la Autoridad Portuaria Estatal de Klaipėda).

Esta submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.6.6. Submedida 6: Mejora de las competencias del personal de la Inspección Tributaria del Estado y de las aduanas lituanas

El objetivo de esta submedida es desarrollar una herramienta de formación digital que consistirá en un sistema de gestión y administración de la formación y ocho módulos de formación para funcionarios de aduanas y clientes. Además, su objetivo es crear una herramienta de formación para el personal de la Inspección Tributaria del Estado en los ámbitos del análisis de datos, el control de los contribuyentes, la garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la mejora de las competencias en materia de aprendizaje de lenguas extranjeras. Estas formaciones serán completadas por 800 empleados de la Inspección Tributaria del Estado y 250 empleados y clientes de las aduanas lituanas.

Esta submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.1.7. Reforma 7. «Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos»

El objetivo de la reforma es permitir a las empresas intercambiar información y datos electrónicos con las autoridades públicas de manera automatizada. La reforma se centrará en los datos de cajas registradoras, recibos de compra y cartas de porte. Las modificaciones de la Ley de Administración Tributaria y de otra legislación establecerán requisitos obligatorios para la digitalización de los documentos anteriormente mencionados y su traslado a las autoridades. La legislación modificada entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2025. Esta reforma también consta de dos submedidas: (1) creación de una solución que permita los recibos electrónicos (submedida 1); (2) creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales (submedida 2).

F.1.7.1. Submedida 1: Creación de una solución que permita los recibos electrónicos

El objetivo de esta submedida es crear un prototipo de recepción electrónica y desplegarlo en los sistemas informáticos de la Inspección Tributaria del Estado. La Inspección Tributaria del Estado también la pondrá a disposición de las empresas.

Esta submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

F.1.7.2. Submedida 2: Creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales

El objetivo de esta submedida es adaptar el Sistema Inteligente de Administración Tributaria, gestionado por la Inspección Tributaria del Estado, para apoyar los documentos electrónicos de expedición y su intercambio con otros países.

Esta submedida se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

F.1.8. Reforma 8. «Una ventanilla única para pagar multas»

El objetivo de la reforma es mejorar la administración de las multas. Para llevar a cabo esta reforma, deberá adoptarse un paquete de documentos jurídicos, incluidas las modificaciones de la Ley de Administración Tributaria, para que la Inspección Tributaria del Estado pueda administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas impuestas por el Estado. La aplicación de la reforma requerirá ajustes en los sistemas de información de la Inspección Tributaria del Estado.

Esta reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

F.1.9. Reforma 9. «Sistema de repositorio para auditorías y controles»

El objetivo de la inversión en un sistema de registro de auditorías y controles es garantizar que los requisitos del PRR en relación con la recogida y el seguimiento de datos se cumplan en el momento de la primera solicitud de pago. En particular, se trata de la recogida de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y objetivos, así como de la recogida, el almacenamiento y la garantía del acceso a los datos, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR. Las funcionalidades respectivas del sistema de repositorio se confirmarán mediante un informe de auditoría. El alcance del informe de auditoría abarcará las disposiciones temporales y, en la medida en que ya esté en vigor, el nuevo sistema único de información para la gestión de los fondos de la UE y el PRR para el período de financiación 2021-2027 (IS2021).

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2022.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
138	F.1.1. Sector público eficiente — F.1.1.1 Modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público	Hito	Modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público	Entrada en funcionamiento del sistema modernizado de gestión de recursos humanos				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de un sistema modernizado de gestión de recursos humanos, que incluirá un registro de empleados del sector público de nueva creación y soluciones informáticas modernizadas destinadas a aumentar la eficiencia de los procesos de gestión de los recursos humanos, permitiendo una gestión centralizada del talento y la carrera profesional.
139	F.1.1. Sector público eficiente — F.1.1.2 Establecimiento de un sistema centralizado de formación para el desarrollo de competencias en el sector público	Hito	Directrices estratégicas y módulo de formación	Directrices adoptadas y desarrollo de módulos de formación				TERCER TRIMESTRE 3	2024	El Gobierno de Lituania adoptará las directrices estratégicas para la formación a largo plazo y el desarrollo de competencias de los empleados del sector público y el plan de aplicación de las directrices estratégicas. La Agencia de Gestión Pública elaborará módulos de formación para reforzar las competencias de los empleados del sector público. Se desarrollarán los siguientes módulos de formación: 1) competencias digitales; 2) competencias analíticas y financieras; 3) competencias de liderazgo.
141	F.1.1. Sector público eficiente — F.1.1.2 Establecimiento de un sistema centralizado de formación para las competencias de	Objetivo	Número de formaciones realizadas sobre capacidades digitales, financieras, analíticas o de		Número	0	16 000	TERCER TRIMESTRE 1	2026	La formación en capacidades digitales será completada por al menos 4 000 empleados del sector público. Al menos 4 000 empleados del sector público llevarán a cabo una formación en capacidades de análisis financiero.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	desarrollo en el sector público		liderazgo							La formación en capacidades de liderazgo será completada por 8 000 empleados del sector público.
142	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento. — F.1.2.1. La supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde	Hito	Presentación al Parlamento de las propuestas presentadas sobre la base de un análisis en profundidad para la supresión de las exenciones fiscales y de los regímenes fiscales especiales	Registro de proyectos de modificación de la legislación fiscal en el sistema de actos jurídicos				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Sobre la base de la publicación del análisis coste-beneficio de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales existentes que no sean eficaces y (o) dejen de reflejar las prioridades del Estado, se elaborarán proyectos de modificación de las leyes fiscales pertinentes y se presentarán al Parlamento.
143	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.1. La supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades del	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación fiscal por las que se suprimen las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales	Disposiciones que indican la entrada en vigor de modificaciones de la legislación fiscal				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes por las que se suprimen las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que han dejado de ser eficaces y (o) ya no reflejan las prioridades estatales.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Estado o no cumplen el Pacto Verde									
144	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.2. Submedida 2: Mayor ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Presentación de las propuestas para ampliar los impuestos medioambientales y la fiscalidad de otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento económico sobre la base de un análisis en profundidad al Parlamento	Registro de proyectos de modificación de la legislación fiscal en el sistema de actos jurídicos				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Sobre la base de un estudio en el que se analicen las opciones para ampliar los impuestos medioambientales y los impuestos de otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento económico, se elaborarán proyectos de enmiendas a las leyes fiscales pertinentes y se presentarán al Parlamento.
145	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.2. Submedida 2: Mayor ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre impuestos especiales, impuestos medioambientales e impuestos sobre bienes inmuebles	Disposiciones de las leyes modificativas que indican la entrada en vigor de las modificaciones				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de modificaciones de las leyes sobre impuestos especiales, impuestos medioambientales e impuestos sobre bienes inmuebles para aumentar el papel de los impuestos que no obstaculicen el crecimiento económico de la estructura impositiva.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
146	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.3. Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Realización del estudio sobre la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social para reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos	El estudio publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Publicación de un estudio en el que se analiza la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social para reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos.
147	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.3. Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Entrada en vigor de modificaciones de la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024	Disposiciones de las leyes que indican la entrada en vigor de modificaciones de la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de modificaciones de la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social, sobre la base de las conclusiones del estudio en el que se analiza la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social para reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos, con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
148	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la metodología de presupuestación a medio plazo, la metodología de cálculo de los costes básicos y las modificaciones de la Ley de estructura presupuestaria relacionadas con la revisión del presupuesto del Estado.	Disposiciones que indican la entrada en vigor de dos metodologías y la Ley de estructura presupuestaria				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de: <ul style="list-style-type: none"> — las modificaciones de la Ley sobre la estructura presupuestaria, que aclararán las normas de revisión de los presupuestos anuales; — la metodología que establecerá los procedimientos de presupuestación a medio plazo, cuyos principios fundamentales se establecen en la Ley de Estructura Presupuestaria y aprobados mediante resolución gubernamental; — la metodología que establecerá los procedimientos de cálculo de los gastos de referencia aprobados por Orden del Ministro de Hacienda.
148a	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en funcionamiento de la herramienta del Sistema Estratégico de Información de Gestión que automatiza la presupuestación a medio plazo	Entrada en funcionamiento de la herramienta del Sistema Estratégico de Información de Gestión que automatiza la presupuestación a medio plazo.				TERCER TRIMESTRE 4	2024	La herramienta de presupuestación a medio plazo dentro del Sistema Estratégico de Información de Gestión será operativa y estará a disposición de los gestores de créditos presupuestarios de las instituciones de la Administración central. Permitirá la automatización de la presupuestación a medio plazo (incluido el cálculo de los gastos operativos).
149	F.1.3. Sostenibilidad	Hito	Entrada en vigor	Resolución del				TERCER	2024	El Gobierno aprobará el primer proyecto

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario		de la Resolución del Gobierno por la que se aprueba el primer proyecto presupuestario detallado a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027	Gobierno por la que se aprueba el primer proyecto presupuestario detallado a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027				R TRIME STRE 3		presupuestario detallado trienal para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027. El presupuesto a medio plazo se ajustará a la metodología presupuestaria a medio plazo aprobada.
150	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.2. Revisión del gasto	Hito	Finalización de la revisión global de los gastos presupuestarios	Entrega de los resultados de la revisión exhaustiva del gasto				TERCE R TRIME STRE 1	2024	El Gobierno aprobará un concepto para una revisión exhaustiva del gasto y se aplicará en la revisión global real, incluida la revisión de los datos de ejecución del presupuesto de 2023. Los resultados de la revisión exhaustiva del gasto se harán públicos y se tendrán en cuenta en la preparación de los primeros presupuestos a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.
151	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de	Disposición de la Ley modificativa que indica la entrada en vigor				TERCE R TRIME STRE 2	2023	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Metodología para la Determinación de los Ingresos Presupuestarios Municipales, que mejorará la estructura de los ingresos municipales.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	— F.1.3.3. Mejora de la estructura de los ingresos municipales		Metodología de Determinación de los Ingresos del Presupuesto Municipal y publicación de los resultados de la comparación sistemática de los indicadores fiscales municipales y de la evaluación de la capacidad municipal para recaudar ingresos	de la modificación de la Ley de Metodología de la Determinación de los Ingresos Presupuestarios Municipales y publicación de las constataciones						<p>El Ministerio de Hacienda utilizará herramientas que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una comparación de los indicadores municipales de ingresos, gastos y resultados; — evaluación de la capacidad para aumentar los ingresos municipales. <p>Los resultados de estos análisis se publicarán.</p>
152	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las normas sobre la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas	Disposición de las normas modificadas sobre la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas que indica la entrada en vigor de las modificaciones				TERCER TRIMESTRE 2022	2022	<p>Las normas modificadas sobre la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> permitir la agrupación de proyectos de inversión municipales, lo que los haría más atractivos para los inversores; permitir a los municipios participar en programas de colaboración público-privada organizados por el Estado, lo que se espera reduzca los costes administrativos.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
153	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor del paquete legislativo por el que se establece un marco mejorado para el uso de asociaciones público-privadas estratégicas y a largo plazo	Disposiciones que indican la entrada en vigor de las modificaciones de: <ol style="list-style-type: none"> 1) la Ley de Inversiones, 2) la Ley de concesiones, 3) la Ley sobre el patrimonio estatal y municipal y su gestión, 4) normas para la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas 				TERCER TRIMESTRE 4	2023	<p>El paquete legislativo consistente en modificaciones de la Ley de Inversiones, la Ley de Concesiones, la Ley de Activos Estatales y Municipales y su Gestión, así como las normas sobre la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas, se basará en los resultados de un estudio de viabilidad sobre las posibilidades de aplicar asociaciones público-privadas en el ámbito público y teniendo en cuenta las limitaciones fiscales.</p> <p>La entrada en vigor del paquete legislativo: permitir la aplicación de asociaciones público-privadas en los ámbitos más importantes desde el punto de vista estratégico, como la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables, el transporte sostenible y los ámbitos con mayores necesidades de inversión, como la justicia, el orden público y la seguridad pública; — ayudar a atraer a inversores privados a proyectos públicos proporcionando planes de inversión sostenibles a largo plazo y desarrollando mecanismos equilibrados de asignación de riesgos mutuamente beneficiosos.</p>
154	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.5.	Hito	Entrada en vigor de la resolución gubernamental por la que se elimina la	Resolución gubernamental por la que se elimina el estatuto de las				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de la resolución gubernamental por la que se elimina el estatuto de las instituciones nacionales de desarrollo de tres instituciones (Agencia Estatal de Gestión de Inversiones, Agencia de Desarrollo de la Inversión Pública y Fondo de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo		condición de institución nacional de desarrollo para tres instituciones y se deja en manos de una entidad	instituciones nacionales de desarrollo para tres instituciones y se deja a una institución						Garantía del Crédito Agrícola) y se deja en manos de una institución (INVEGA). El objetivo de la única institución restante con estatuto de institución nacional de desarrollo será concentrar los conocimientos y las competencias en una institución nacional de promoción fuerte, unificar y optimizar las prácticas operativas y la gestión de fondos de las instituciones nacionales de promoción, creando condiciones previas para atraer a inversores institucionales, reforzar la asociación público-privada y aumentar de forma sostenible la oferta de instrumentos financieros para financiar proyectos viables desde el punto de vista financiero.
155	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.1. Mayor transparencia en el comercio de vehículos usados	Hito	La Inspección Tributaria del Estado y las Aduanas obtienen datos sobre los propietarios de vehículos del sistema contable de los propietarios de vehículos	La Inspección Tributaria del Estado y las Aduanas tienen acceso a los datos sobre propietarios de vehículos procedentes del sistema contable de estos últimos.				TERCER TRIMESTRE 2	2021	Con la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de seguridad vial y su legislación de aplicación, se ha introducido un sistema de cuentas de los propietarios de vehículos para identificar a los verdaderos (revendedores) y propietarios de vehículos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Se ha garantizado el acceso a los datos del sistema contable de los propietarios de los vehículos.
156	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias —	Hito	Entrada en vigor del requisito legal de que los operadores de	Disposición de la ley que indica la entrada en vigor de la obligación				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Las nuevas disposiciones legales de la Ley de Administración Tributaria se adoptarán y entrarán en vigor. Las operaciones de las plataformas en línea estarán obligadas a recopilar y comunicar datos

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea		plataformas en línea recopilen y comuniquen a las autoridades tributarias datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea	legal de que los operadores de plataformas faciliten información a la Inspección Tributaria del Estado						sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea a las autoridades tributarias a más tardar el 31 de enero del año siguiente al año natural al que se refiera la información.
157	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	La Inspección Tributaria del Estado recibe datos detallados sobre las transacciones ejecutadas en plataformas en línea	La Inspección Tributaria del Estado recibe datos detallados sobre las transacciones ejecutadas en plataformas en línea				TERCER TRIMESTRE 1	2024	La Inspección Tributaria del Estado obtendrá datos detallados sobre las transacciones realizadas por los contribuyentes en plataformas en línea en 2023.
158	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.3. Limitación del uso del efectivo	Hito	Entrada en vigor de la legislación que limita los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o en tipos individuales de operaciones	Disposición de la ley que indica la entrada en vigor de disposiciones legislativas que introducen restricciones a los pagos en efectivo en sectores				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Sobre la base del análisis del Ministerio de Hacienda, entrará en vigor la legislación que introduce restricciones a los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o para tipos individuales de operaciones. Estas modificaciones reducirán las posibilidades de que las empresas y las personas físicas oculten sus ingresos.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				económicos de riesgo o para tipos individuales de pagos						
159	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.4. Literar financieramente a los futuros contribuyentes	Objetivo	Número de alumnos de primer a duodécimo curso que recibieron una tarjeta electrónica de alumno con función de pago.		Número	12 900	90 000	TERCER TRIMESTRE 3	2024	90 000 alumnos recibieron una tarjeta electrónica de alumno con función de pago.
160	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.4. Literar financieramente a los futuros contribuyentes	Objetivo	Número de escuelas (primaria, secundaria, progymnasios, gimnasios) con infraestructura de pago distinta del efectivo de nueva creación o mejorada		Número	40	240	TERCER TRIMESTRE 3	2024	Infraestructura establecida o actualizada para pagos no dinerarios en los comedores de 240 escuelas.
161	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias —	Hito	Suministro de herramientas educativas y materiales	Herramientas educativas y materiales metodológicos				TERCER TRIMESTRE 2	2026	1. Se elaborará material metodológico sobre el sistema fiscal y se transferirá al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte para su integración en la educación general formal y no formal.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	F.1.4.4. Literar financieramente a los futuros contribuyentes		metodológicos para la educación formal o no formal para desarrollar la alfabetización fiscal de niños y jóvenes al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y realización de una campaña de información para sensibilizar sobre el sistema fiscal y los servicios prestados por la Inspección Tributaria del Estado.	transferidos al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte para su integración en la educación formal o no formal. Campaña de sensibilización llevada a cabo.						2. Se desarrollará y llevará a cabo una campaña de sensibilización sobre el sistema fiscal y la importancia de la alfabetización financiera, así como proyectos de sensibilización sobre los impuestos, los servicios prestados por la Inspección Tributaria del Estado, los cambios legislativos y los controles fiscales a través de los portales de noticias nacionales y los medios de comunicación regionales.
162	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.5. Mayor	Hito	Entrada en funcionamiento de herramientas digitales para permitir el	Existen herramientas digitales operativas				TERCE R TRIME STRE 4	2024	Herramienta digital plenamente funcional (subsistema de información sobre la identidad del constructor) que permite el registro obligatorio de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de determinadas

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	transparencia en el sector de la construcción		registro en tiempo real de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de quienes trabajan ilegalmente en obras de construcción							personas con arreglo a un código de identidad especial del constructor.
163	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Objetivo	Proporción de trabajadores identificables electrónicamente en obras de construcción en relación con el número total de trabajadores		% (porcentaje)	0	80	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos el 80 % de las personas que trabajan en obras de construcción puede identificarse electrónicamente en tiempo real. En el sector de la construcción, a más tardar el 31 de diciembre de 2025 se llevarán a cabo 1 400 inspecciones previstas y un 30 % adicional de inspecciones no rutinarias.
164	F.1.5. Herramientas a disposición de las empresas para gestionar el riesgo de insolvencia	Hito	Puesta en funcionamiento de cuatro herramientas digitales desarrolladas para la gestión	Puesta en funcionamiento de cuatro herramientas digitales a disposición de los usuarios				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se crearán y pondrán a disposición de los usuarios cuatro herramientas digitales: (1) el portal de insolvencia; (2) un asistente encargado de elaborar el plan de reestructuración; (3) un asistente que ayude en el proceso de valoración a aplicar las normas internacionales de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			del riesgo de insolvencia de las empresas y que contribuyen a ella							<p>valoración proporcionando mejores prácticas, ejemplos y explicaciones en un solo lugar;</p> <p>(4) una herramienta para comparar la valoración de activos y operaciones.</p> <p>Las etapas preparatorias para la creación de una herramienta para realizar comparaciones de valoración de activos y transacciones incluirán la adopción de modificaciones de la Ley de Valoración Obligatoria de la Propiedad y de las Empresas (MPBV), que prevén un marco regulador adaptado de la profesión del tasador y la digitalización de los informes de valoración con la obligación de registrar informes en el registro estatal.</p> <p>Las herramientas desarrolladas serán accesibles para todos los usuarios, a excepción de algunas funcionalidades o parte de la información que se refieran a datos personales en un caso específico.</p>
165	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en	Hito	Puesta en marcha de soluciones a los retos analíticos de la administración tributaria para reducir la brecha del IVA mediante el uso	Entrega de los datos del perfil de riesgo y las sanciones correspondientes a los contribuyentes				TERCER TRIMESTRE 2	2026	<p>Entrada en funcionamiento del sistema de clasificación de riesgos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — publica los datos del perfil de riesgo a los contribuyentes y aplica medidas preventivas; — detecta discrepancias y impone sanciones a los contribuyentes.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	la Inspección Tributaria del Estado		de técnicas analíticas avanzadas y la sensibilización de los contribuyentes							
166	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Tributaria del Estado	Objetivo	Criterios de riesgo integrados en el perfil de riesgo de los contribuyentes		Número	0	25	TERCE R TRIME STRE 2	2026	Se ha creado un perfil de riesgo de los contribuyentes que consta de cinco dimensiones de riesgo (registro, declaración, pago, actividad y conducta) y se han aplicado al menos cinco criterios de riesgo en cada uno de ellos. En total, se aplicarán plenamente 25 criterios de riesgo y comportamiento en el perfil de riesgo de los contribuyentes.
167	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.2. Mejora de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y de otras	Hito	Entrada en funcionamiento de la base de datos integrada de metadatos de la Inspección Tributaria del Estado y presentación de metodología/recomendaciones a	Puesta en funcionamiento de una única base de datos integrada de metadatos de la Inspección Tributaria del Estado				TERCE R TRIME STRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de una base de metadatos integrada de la Inspección Tributaria del Estado y entrega de la metodología/recomendaciones para las instituciones financieras públicas (la Inspección Tributaria del Estado, la Dirección Estatal de la Seguridad Social, el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Aduanas). El intercambio de datos con la base de metadatos se regirá por la entrada en vigor de un acto jurídico adoptado por la Inspección Tributaria del Estado. La calidad de los datos en la base de metadatos se garantizará mediante

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	instituciones		otras instituciones financieras estatales							algoritmos y procedimientos de control de la calidad de los datos incorporados.
168	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.3. Robotización de procesos empresariales en la Inspección Tributaria del Estado	Hito	Finalización de la automatización de dos procesos empresariales realizados por la Inspección Tributaria del Estado	Puesta en funcionamiento del software robótico de automatización de procesos				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Las licencias adquiridas del software robótico de automatización de procesos se utilizarán para automatizar dos procesos empresariales de la Inspección Tributaria del Estado: — Dictar decisiones y protocolos por infracciones del Derecho administrativo; — Revisión de antiguos atrasos y multas fiscales.
169	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.4. Digitalización de los sellos fiscales	Hito	Finalización del proyecto piloto sobre la sustitución de los timbres fiscales físicos para bebidas alcohólicas por soluciones digitales	Presentación del informe sobre los resultados del proyecto piloto				TERCER TRIMESTRE 1	2024	La finalización del proyecto piloto permitirá: 1) evaluar las posibilidades de sustituir los sellos fiscales en papel utilizados actualmente para proteger el mercado contra las bebidas alcohólicas ilegales por soluciones digitales para el etiquetado de dichos productos; 2) evaluar las posibilidades de reducir la carga administrativa y los costes vinculados al etiquetado de las bebidas alcohólicas para los agentes económicos. Sobre la base de los resultados del proyecto piloto, la Inspección Tributaria del Estado decidirá si

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										desarrolla un módulo específico que permita el etiquetado electrónico de las bebidas alcohólicas.
170	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas	Hito	Puesta en funcionamiento de cinco nuevos métodos de análisis de datos para el tratamiento de datos procedentes de fuentes de datos existentes y de cinco nuevas fuentes de datos	Entrada en funcionamiento de nuevas técnicas de análisis de datos que recojan también datos procedentes de nuevas fuentes				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en funcionamiento de cinco nuevos métodos de análisis de datos que también recogen información de cinco nuevas fuentes de datos que mejorarán la gestión de los riesgos fiscales aduaneros en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> - Liquidación de la declaración en aduana; - Gestión de las garantías; - Aplicación y validación de medidas arancelarias; - Identificación de las fuentes de información que deben utilizarse para el proceso de valoración en aduana.
171	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas	Objetivo	Interfaces establecidas con los sistemas de información de las autoridades externas que gestionan los sistemas de gestión de datos, vehículos y mercancías y sistemas de gestión del tráfico		Número	0	6	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Puesta en funcionamiento de una interfaz entre el Sistema de Presentación de Mercancías para Control Aduanero, Vehículos y Mercancías y Sistemas de Gestión del Tráfico. <p>Entrada en funcionamiento de interfaces entre el sistema integrado de control de vehículos y mercancías, el sistema de presentación de mercancías para el control aduanero y los sistemas de al menos cinco socios que gestionan el acceso de los medios de transporte a los lugares de presentación de las mercancías en la aduana, aprobados por las autoridades aduaneras, o que controlan la circulación de vehículos o envíos (como</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										la Inspección Tributaria del Estado, la Dirección de Infraestructuras de Tránsito de Fronteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el AB Lietuvos geležinkeliai, la Autoridad Portuaria Estatal de Klaipėda) o puestos (lugares de control aduanero).
172	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección Tributaria del Estado y de las aduanas lituanas	Hito	Entrada en funcionamiento de herramientas para gestionar eficazmente las competencias de la Inspección Tributaria del Estado y del personal de aduanas, así como de los clientes de aduanas necesarios para una administración fiscal y aduanera eficiente	Puesta en funcionamiento de herramientas con fines de formación en la Inspección Tributaria del Estado y en el Departamento de Aduanas				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en funcionamiento de: — una herramienta digital de formación aduanera que consistirá en un sistema de gestión y administración de la formación y ocho módulos de formación para funcionarios de aduanas y clientes, incluidos los basados en la formación en realidad virtual; — una herramienta de formación para el personal de la Inspección Tributaria del Estado en los ámbitos del análisis de datos, el control de los contribuyentes, la garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la mejora de las competencias de aprendizaje de lenguas extranjeras.
173	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más	Objetivo	Personas formadas en las aduanas lituanas y en la		Número	0	1050	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Estas formaciones serán completadas por 800 empleados de la Inspección Tributaria del Estado y 250 empleados y clientes de las aduanas lituanas.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección Tributaria del Estado y de las aduanas lituanas		Inspección Tributaria del Estado							
174	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos	Hito	Entrada en vigor de un conjunto de actos legislativos sobre el tratamiento de los documentos electrónicos de liquidación y sus datos fiscales (registros de efectivo, recibos electrónicos, cartas de porte electrónicas internacionales)	Disposiciones que indican la entrada en vigor en: 1. La Ley de Administración Tributaria; 2. Las Órdenes del Jefe de la Inspección Tributaria del Estado sobre i) la adopción de las normas para el uso de registros de efectivo y terminales de redes informáticas de punto a punto, y				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La Ley de Administración Tributaria modificada impondrá a las empresas la obligación de facilitar datos digitales desde los medios de pago al administrador fiscal. Las normas de uso de registros de efectivo y terminales de redes informáticas de punto a punto modificadas, y ii) las normas sobre los requisitos técnicos de los registros de efectivo, las máquinas expendedoras y las impresoras taxímetros establecerán requisitos técnicos obligatorios para los recibos electrónicos. Las normas modificadas sobre la presentación de datos sobre los conocimientos de embarque y otros documentos de transporte de mercancías a la Inspección Tributaria del Estado impondrán la obligación de facilitar información electrónica sobre el transporte de mercancías (IETM) a la Inspección Tributaria del Estado u otras autoridades de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				ii) los requisitos técnicos para los registros de efectivo, las máquinas expendedoras y las impresoras taxímetros. 3. La Orden del Jefe de la Inspección Tributaria del Estado relativa a la adopción de las normas relativas a la presentación de datos sobre los conocimientos de embarque y otros documentos de transporte de mercancías a la Inspección Tributaria del Estado.						supervisión de las empresas.
175	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos	Hito	Entrada en funcionamiento de soluciones	Puesta en funcionamiento del nuevo				TERCE R TRIME	2024	Puesta en funcionamiento de la aplicación (nuevo servicio electrónico) desarrollada para generar un recibo electrónico y entregarlo de las empresas a los

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	electrónicos — F.1.7.1. Submedida 1. Creación de una solución que permita los recibos electrónicos		tecnológicas que permitan el uso práctico de los recibos electrónicos en los procesos empresariales	servicio electrónico				STRE 4		consumidores. Esta solicitud será puesta a disposición de las empresas por la Inspección Tributaria del Estado.
176	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos — F.1.7.2. Submedida 2. Creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales	Hito	Entrada en funcionamiento de soluciones tecnológicas que permitan el uso práctico de envíos electrónicos internacionales en procesos empresariales	Puesta en funcionamiento del nuevo servicio electrónico				TERCE R TRIME STRE 3	2025	Entrada en funcionamiento de las funcionalidades (nuevo servicio electrónico) del subsistema i.VAZ (subsistema de envíos electrónicos) del Sistema Inteligente de Administración Tributaria (i.MAS) gestionado por la Inspección Tributaria Estatal para el intercambio electrónico de información sobre el transporte de mercancías (IETM) entre las empresas y las autoridades de supervisión. i.VAZ son necesarias para que i.VAZ se convierta en el punto de acceso a la información eFTI, que actuará como intermediario entre las plataformas eFTI y los supervisores de las empresas.
177	F.1.8. Una ventanilla única para pagar las multas	Hito	Adopción de modificaciones de actos jurídicos que permiten a la Inspección Tributaria del Estado administrar la mayoría de las	Disposiciones de las leyes modificativas que indican la adopción de legislación por la que se transfiere a la Inspección Tributaria del Estado la				TERCE R TRIME STRE 2	2023	Se adoptará la legislación necesaria (Ley de Administración Tributaria y otras leyes sobre multas y otras sanciones económicas impuestas por el Estado) que permita a la Inspección Tributaria del Estado administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			multas y sanciones económicas	administración de la mayoría de las multas y sanciones económicas impuestas por el Estado						
178	F.1.8. Una ventanilla única para pagar las multas	Objetivo	Las multas y sanciones económicas impuestas por 37 autoridades son administradas por una única autoridad tributaria, la Inspección Tributaria del Estado		Número	0	37	TERCER TRIMESTRE 2026	2026	<p>Se establecerá la interoperabilidad del sistema de información entre la Inspección Tributaria del Estado y las instituciones que impartan multas y sanciones económicas, permitiendo el intercambio de los datos necesarios para registrar y recuperar los importes anteriormente mencionados.</p> <p>En consecuencia, 37 instituciones enviarán datos electrónicos sobre multas y sanciones económicas a la Inspección Tributaria del Estado. Esta funcionalidad reducirá la cantidad de documentos de trabajo manual y en papel.</p>
179	F.1.9. Sistema de repositorio de auditorías y controles	Hito	Sistema de repositorio para auditorías y controles: información para el seguimiento de la aplicación del MRR	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				TERCER TRIMESTRE 2022	2022	<p>Se establecerá y pondrá en funcionamiento un sistema de repositorio para el seguimiento de la ejecución del MRR.</p> <p>El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades:</p> <p>a) recogida de datos y seguimiento de la consecución de los hitos y las metas;</p> <p>b) recopilar, almacenar y garantizar el acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d),</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										incisos i) a iii), del Reglamento del MRR.

F.3. Descripción de las reformas e inversiones en apoyo de préstamos

F.3.1. Reforma 1. «Mejora de la contratación pública centralizada»

El objetivo de la reforma es aumentar la eficiencia del sistema de contratación pública de Lituania y aumentar la participación en las licitaciones públicas centralizando la contratación pública a través de la Organización Central de Compras (CPO LT).

La primera acción de la reforma es ampliar los catálogos de artículos que pueden adquirirse a través de la Organización Central de Compras (CPO LT) con el fin de racionalizar los procedimientos de contratación pública y reducir los costes administrativos para poner en marcha los procedimientos de contratación pública.

La segunda acción de la reforma consiste en adoptar un plan de centralización de la contratación pública de las instituciones y agencias sanitarias con el fin de aumentar la profesionalización de la contratación pública, promover la normalización de los requisitos de contratación pública y garantizar economías de escala.

La medida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

F.3.2. Inversión 1. «Capitalización y resiliencia financiera de la institución nacional de promoción»

Esta medida consistirá en una inversión pública destinada a aumentar la capitalización de INVEGA (institución nacional de fomento) mediante una aportación de capital con el fin de mejorar el acceso a la financiación en Lituania. La inversión proporcionará a INVEGA un capital adicional de 150 000 000 EUR.

INVEGA adoptará una nueva política de inversión, que incluirá el uso del capital adicional en consonancia con los objetivos y los criterios de admisibilidad del MRR. La política de inversión incluirá:

- El requisito, aplicable al menos a la parte de las nuevas inversiones de INVEGA que el nuevo capital representa en el capital total de INVEGA, de que las inversiones de INVEGA estén en consonancia con los objetivos del Reglamento del MRR.
- El requisito, aplicable al menos a la parte de las nuevas inversiones del INVEGA que el nuevo capital representa en el capital total del INVEGA, de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C58/01) cuando, en particular, la política de inversión:
 - excluir la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹⁹; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases

¹⁹ Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia una operación sin combustibles fósiles.

- de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes²⁰; y iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores²¹ e instalaciones de tratamiento mecánico biológico²²;
- en el caso del apoyo general a las empresas, excluir a las empresas que se centren sustancialmente²³ en los siguientes sectores: I) producción de energía basada en combustibles fósiles y actividades conexas²⁴; II) industrias de gran consumo de energía o con altas emisiones de CO₂²⁵; III) producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes²⁶; IV) recogida, tratamiento y eliminación de residuos²⁷; v) tratamiento de combustible nuclear y producción de energía nuclear;
 - exigir el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de las inversiones subvencionadas.
- El requisito de que las decisiones finales de inversión del INVEGA sean adoptadas por una comisión de crédito, el Consejo de Administración del INVEGA u otro órgano de gobierno

²⁰ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

²¹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²² Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²³ Se considera que un beneficiario final se centra «sustancialmente» en un sector o una actividad empresarial si dicho sector o actividad se considera una parte esencial de la actividad empresarial del beneficiario final, respectivamente, en relación con los ingresos brutos, los beneficios o la base de clientes del beneficiario final. Los ingresos brutos generados por el sector o actividad restringidos no superarán, en ningún caso, el 50 % de los ingresos brutos.

²⁴ Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia una operación sin combustibles fósiles.

²⁵ Incluidas las actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes. Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

²⁶ Los vehículos contaminantes se definen como vehículos que no son de emisión cero.

²⁷ Esta exclusión no se aplicará a las actuaciones en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que dichas acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

equivalente pertinente y aprobado por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de agosto de 2026.

F.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
180.a	F.3.1. Mejora de la contratación pública centralizada	Hito	Adopción de un plan de centralización de las compras públicas de instituciones y agencias sanitarias	Un plan de centralización de las compras públicas de instituciones y agencias sanitarias elaborado y adoptado por el Ministro de Sanidad				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El Ministerio de Sanidad elaborará y adoptará un plan de centralización de las adquisiciones públicas de instituciones y agencias sanitarias. La centralización de la compra pública de instituciones y agencias sanitarias incluirá a las organizaciones de compras del Ministerio de Sanidad y Organizaciones de Adquisición, en las que el Ministerio de Sanidad junto con los consejos municipales, la Universidad de Vilna, la Universidad de Klaipėda o la Universidad lituana de Ciencias de la Salud son accionistas mayoritarios.
180b	F.3.1. Mejora de la contratación pública centralizada	Objetivo	Ampliación del catálogo de la Organización Central de Compras (CPO LT)		Número	83	105	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El catálogo electrónico de la Organización Central de Compras (CPO LT) se ampliará en al menos 22 módulos nuevos para los artículos que pueden adquirirse a través del CPO LT, en comparación con finales de 2022.
180c	F.3.2. Capitalización y resiliencia financiera de la	Objetivo	Transferencia de capital del Gobierno lituano al INVEGA		EUR	0	150 000 000	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Lituania transferirá 150 000 000 EUR al INVEGA para aumentar su capitalización.

	institución nacional de promoción									
180d	F.3.2. Capitalización y resiliencia financiera de la institución nacional de promoción	Hito	Política de inversión para INVEGA	Adopción de una política de inversión				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Adopción de una nueva política de inversión para INVEGA, incluida la cobertura del uso del capital adicional en consonancia con las disposiciones de la descripción de la medida.

G. COMPONENTE 7: MÁS OPORTUNIDADES PARA QUE TODO EL MUNDO DESARROLLE ACTIVAMENTE EL BIENESTAR NACIONAL

El objetivo general del componente es contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y abordar algunos de los retos persistentes relacionados con la exclusión social, la pobreza y la desigualdad de ingresos, así como con la escasa cobertura de las medidas activas del mercado laboral. Las reformas e inversiones incluidas en el componente tienen por objeto aumentar el empleo y garantizar la integración sostenible de las personas en el mercado laboral, así como mejorar la adecuación de la red de seguridad social mediante aumentos específicos de determinadas prestaciones, mejorar el mecanismo de indexación de las pensiones, aumentar la cobertura de la seguridad social por desempleo y cambios en la prestación de asistencia social acreditada.

El componente consta de dos medidas principales: la protección de la renta mínima garantizada y el apoyo al empleo orientado al cliente.

Se espera que el componente contribuya a lograr avances sustanciales en el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país sobre la mitigación del impacto de la crisis en el empleo, el aumento de la financiación y la cobertura de las medidas activas del mercado de trabajo y el fomento de las capacidades (recomendaciones específicas por país 2 y 2020). Esto también se aplica a la recomendación específica por país de mejorar la calidad y la eficiencia en todos los niveles de educación y formación, incluido el aprendizaje de adultos (recomendaciones específicas por país 2 y 2019). El componente también contribuirá a abordar la recomendación específica por país de abordar la desigualdad de ingresos, la pobreza y la exclusión social, en particular mejorando el diseño del sistema fiscal y de prestaciones (recomendaciones específicas por país 1 y 2019), y a garantizar la cobertura y la adecuación de la red de seguridad social y mejorar la eficacia del sistema fiscal y de prestaciones para proteger contra la pobreza (recomendaciones específicas por país 2, 2020).

G.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

G.1.1. Reforma 1 «Protección de la renta mínima garantizada»

Las reformas tienen por objeto mejorar el bienestar social de los grupos más vulnerables y aliviar la pobreza. Consta de 3 submedidas: (1) estudio sobre el régimen de renta mínima y las modificaciones correspondientes de la legislación (submedida 1), (2) medidas adicionales para aumentar la adecuación y sostenibilidad de las prestaciones sociales (submedida 2); y (3) acreditación de asistencia social (submedida 3).

G.1.1.1. Submedida 1: Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación

El objetivo de la submedida es llevar a cabo un análisis exhaustivo del régimen de renta mínima que incluya una evaluación de impacto ex ante de las reformas propuestas. La submedida dará lugar a cambios pertinentes en la legislación de acuerdo con las recomendaciones del estudio, que abarcarán, como mínimo, la asistencia social en metálico, las prestaciones por enfermedad y el permiso de maternidad.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

G.1.1.2. Submedida 2: Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales

El objetivo de esta submedida es aplicar determinados cambios para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales, independientemente de un estudio. Se refieren a cambios en la legislación para aumentar la cobertura del régimen de seguro de desempleo, introducir prestaciones adicionales para las personas solteras de edad avanzada y las personas con discapacidad, así como mejorar el mecanismo de indexación de las pensiones para aliviar la pobreza de las personas mayores.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

G.1.1.3. Submedida 3: Acreditación de la asistencia social

El objetivo de esta submedida es aumentar la calidad de los servicios de asistencia social. A tal efecto, se establecerá un régimen de acreditación y, a partir del 1 de enero de 2022, solo se prestará asistencia social acreditada.

La submedida se completará a más tardar el 31 de marzo de 2022.

G.1.2. Inversión 2: «Apoyo al empleo orientado al cliente»

El objetivo de esta medida es mejorar los procesos operativos y el apoyo prestado por el servicio público de empleo, así como incentivar el emprendimiento y la readaptación profesional a ámbitos de alto valor añadido a través de subvenciones específicas. La inversión abarca dos submedidas: (1) optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente (submedida 1); y (2) aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de transformación digital y ecológica y promover la economía circular (submedida 2).

G.1.2.1. Submedida 1: Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente

La primera submedida tiene por objeto mejorar los procesos operativos de los servicios de empleo mediante la digitalización y el aumento de la orientación al cliente. Consiste en una revisión de los métodos de trabajo y la automatización de los procesos clave del servicio de empleo que permiten cambios estructurales y a largo plazo en su administración y sus políticas. Esto se logrará mediante la creación de una nueva herramienta informática multifuncional (plataforma de empleo) interoperable con un sistema de aprendizaje permanente, un sistema de orientación profesional y otros sistemas de información nacionales que permitan prestar al menos el 90 % de los servicios de forma digital. Se espera que la nueva herramienta libere los recursos necesarios para prestar servicios más individualizados a los demandantes de empleo y a los empleadores, a fin de contribuir a un mayor acceso a estos servicios, así como a una mejor adecuación de los empleadores y los trabajadores con el potencial de acortar el período de reincorporación al mercado laboral de los desempleados.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G.1.2.2. Submedida 2: Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular

El objetivo de esta submedida es aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo centrándose en los puestos de trabajo de alto valor añadido, así como en la transformación digital y ecológica. Incluye dos programas piloto de apoyo a la formación y al empleo. El primero se dedica al emprendimiento y apoyará la creación de empleo en los ámbitos de la doble transición y la economía circular, junto con la mejora de las capacidades de los empleados de los servicios públicos de empleo en los ámbitos de la doble transición, la economía circular y la gestión empresarial general. El segundo régimen tiene por objeto apoyar a los empleados y a los desempleados que deseen obtener cualificaciones o competencias para empleos de alto valor añadido. Una parte de estos programas de educación y formación se centrará específicamente en las capacidades digitales. La medida se ejecutará en sinergia con las medidas previstas en el marco del componente educativo relacionadas con el desarrollo de programas de educación y formación y la creación de cuentas de aprendizaje individuales. Ofrecerá más oportunidades a las personas empleadas e incluirá también módulos de enseñanza superior.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

G.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
180	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Finalización de un estudio sobre la adecuación del régimen de renta mínima	Informe final emitido				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El estudio incluirá recomendaciones para reformar el régimen de renta mínima, así como una evaluación de impacto ex ante de las reformas propuestas.
181	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que regulan la protección de la renta mínima	Disposición de la legislación que indica la entrada en vigor (Ley de asistencia social en metálico, Ley de determinación de indicadores de referencia de prestaciones de la seguridad social y cuantía básica de las sanciones, y Ley del seguro				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación pertinente de acuerdo con las recomendaciones del estudio sobre la adecuación del régimen de renta mínima (al menos la Ley de asistencia social en metálico, la Ley de determinación de indicadores de referencia de las prestaciones de la seguridad social y el importe básico de las sanciones, y la Ley del seguro social de enfermedad y maternidad).

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				social de enfermedad y maternidad)						
182	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce una prestación adicional para las personas con discapacidad y las personas solteras de edad avanzada	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2021	Entrada en vigor de la legislación que garantiza que las personas con discapacidad y las personas mayores solteras (que no sean cónyuges) reciban una prestación mensual adicional (prestación unipersonal).
183	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Seguridad Social de Desempleo que aumenta la cobertura del sistema de seguridad social por desempleo	Disposición de la Ley de modificación de la Seguridad Social de Desempleo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la modificación de la Ley del Seguro Social de Desempleo que: <ul style="list-style-type: none"> — reducir la duración de las cotizaciones mínimas exigidas a la seguridad social de los 12 meses actuales en los últimos 30 meses a nueve meses en los últimos 30 meses; incluir a los demás grupos de trabajadores por cuenta propia en el régimen de seguridad social por desempleo; y — establecer tasas adecuadas de cotización al seguro de desempleo (tras el nuevo cálculo de las necesidades de prestaciones por desempleo y de recaudación de ingresos).

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
184	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre cambios en el mecanismo de indexación de las pensiones	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la legislación que: <ul style="list-style-type: none"> — revisar el mecanismo de indexación de las pensiones para prever un aumento más rápido de las pensiones con el fin de reducir la tasa de riesgo de pobreza de las personas de edad avanzada.
185	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.3. Acreditación de la asistencia social	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a los requisitos para la prestación de asistencia social acreditada	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de la legislación que: <ul style="list-style-type: none"> — establecer requisitos uniformes (para los locales (si se requieren locales para la prestación del servicio) y la cualificación del personal) para la prestación de asistencia social acreditada (10 servicios); — regular que solo pueda prestarse asistencia social acreditada a partir del 1 de enero de 2022.
186	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.1. Optimización y mejora de los	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula los procesos operativos del Servicio de Empleo	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de legislación que incluirá cambios en los procesos operativos del Servicio de Empleo para permitir su transformación digital.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente									
187	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.1. Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente	Objetivo	Finalización de la transformación digital del Servicio de Empleo		%	30	90	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El 90 % de los servicios de empleo están disponibles a través de la plataforma de servicios de empleo, que será el principal sistema de atención al cliente del Servicio de Empleo, con enlaces al sistema de aprendizaje permanente, al sistema de orientación profesional y a otros sistemas de información del país.
188	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el régimen de apoyo al empleo para la aplicación de medidas piloto	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una legislación que especifique: — el plazo para la aplicación de las nuevas medidas; — los grupos destinatarios; — los criterios de selección y los requisitos

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular		(Promover el emprendimiento y apoyar el aprendizaje que proporcione cualificaciones y competencias de alto valor añadido, con especial atención a la transición digital y ecológica)							para cumplir los objetivos de la transición digital y ecológica y la economía circular; — los requisitos relativos a la sostenibilidad de los puestos de trabajo de nueva creación.
189	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y	Objetivo	Finalización del proyecto piloto para promover el espíritu empresarial		Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	0	1325	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización del proyecto piloto para promover el emprendimiento que permita apoyar a 1325 participantes (de los cuales 673 se destinan a puestos de trabajo para apoyar la transición digital y 652 a empleos para apoyar la transición ecológica y la economía circular). El grupo destinatario de la medida de promoción del espíritu empresarial son las personas que están cambiando su actividad económica y se ven afectadas por los cambios en las actividades de las empresas o el cese de actividades debido a la situación de crisis provocada por la pandemia.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	promover la economía circular									
190	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias		Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	0	14 985	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Finalización del proyecto piloto para apoyar la adquisición de cualificaciones o competencias que permitan formar a 14 985 participantes (de los cuales, 7 643 para programas de adquisición de capacidades digitales y 7 342 para programas de adquisición de otras cualificaciones y competencias de alto valor añadido). El proyecto piloto abarcará el aprendizaje de adultos impartido a través de diversos medios, incluidos programas o módulos de educación y formación profesionales, programas no formales de educación de adultos y módulos de educación superior. El grupo destinatario de la medida son los solicitantes de empleo que buscan obtener cualificaciones y competencias de alto valor añadido.
191	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o		Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	14 985	19 350	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización del proyecto piloto para apoyar la adquisición de cualificaciones o competencias que permitan formar a 19 350 participantes (de los cuales, 10 000 para programas de adquisición de capacidades digitales y 9 350 para programas de

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular		competencias							<p>adquisición de otras cualificaciones y competencias de alto valor añadido).</p> <p>El proyecto piloto abarcará el aprendizaje de adultos impartido a través de diversos medios, incluidos programas o módulos de educación y formación profesionales, programas no formales de educación de adultos y módulos de educación superior.</p> <p>El grupo destinatario de la medida son los solicitantes de empleo que buscan obtener cualificaciones y competencias de alto valor añadido.</p>

G.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

G.3.1. Reforma: Mejorar la calidad de los servicios sociales y de empleo

El objetivo de la reforma es reducir la fragmentación de la planificación y la prestación de servicios sociales, de empleo y otros servicios conexos, así como mejorar las competencias de los trabajadores sociales. La reforma consta de dos submedidas: 1) mejorar la integración de los servicios de empleo, sociales y de otro tipo; 2) reforzar las competencias de los trabajadores sociales.

G.3.1.1. Submedida 1: Mejorar la integración de los servicios de empleo, sociales y de otro tipo

El objetivo de esta submedida es proporcionar servicios integrados de empleo, sociales y de otro tipo a las personas registradas como desempleadas y a las personas registradas como personas que se preparan para el mercado laboral y que se enfrentan a dificultades para acceder al trabajo. Se modificará la legislación en la que se estipule que el Servicio de Empleo prestará servicios y consultas personalizados a las personas desempleadas y registradas como personas preparadas para el mercado laboral que se enfrentan a dificultades para acceder al trabajo. La legislación establecerá que los municipios, en colaboración con el Servicio de Empleo, implementarán programas de fomento del empleo que apliquen un enfoque de gestión de casos para el grupo destinatario antes mencionado. Al menos el 80 % de los municipios aprobará dichos programas.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G.3.1.2. Submedida 2: Refuerzo de las competencias de los trabajadores sociales

El objetivo de esta submedida es reforzar las competencias de los trabajadores sociales. El Centro para la Mejora de las Competencias Profesionales de los Empleados de los Servicios Sociales se seleccionará mediante el procedimiento de convocatorias públicas de proyectos y organizará y impartirá formación periódica y gratuita, prestará asistencia metodológica y garantizará el apoyo a los empleados de los servicios sociales en sus actividades profesionales.

La submedida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

G.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
192	G.3.1. Mejora de la calidad de los servicios sociales y de empleo — G.3.1.1. Aumentar la integración de los servicios de empleo, sociales y de otro tipo	Hito	Modificaciones de la legislación sobre servicios personalizados prestados por el Servicio de Empleo y los municipios para desempleados y personas registradas como personas preparadas para el mercado laboral que se enfrentan a dificultades para acceder al trabajo	Disposiciones que indican la entrada en vigor de modificaciones de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrará en vigor la legislación modificada que estipule que el Servicio de Empleo prestará servicios personalizados y consultas aplicando un enfoque de gestión de casos a las personas desempleadas y a las personas registradas como personas que se preparan para el mercado laboral y que se enfrentan a dificultades para acceder al trabajo. La legislación establecerá que los municipios, en colaboración con el Servicio de Empleo, implementarán programas de fomento del empleo que apliquen un enfoque de gestión de casos para el grupo destinatario antes mencionado.
193	G.3.1. Mejora de la calidad de los servicios sociales y de empleo — Incremento de la integración de los servicios de empleo, sociales y de otro tipo	Objetivo	Aprobación de programas de fomento del empleo por parte de los municipios		Porcentaje	0	80	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos el 80 % de los municipios aprobará programas de fomento del empleo.
194	G.3.1. Mejora	Hito	Creación de un centro	Creación de				TERCER	2022	El Centro para la Mejora de las Competencias

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de la calidad de los servicios sociales y de empleo — G.3.1.2. Refuerzo de las competencias de los trabajadores sociales		para mejorar las competencias profesionales de los empleados en el ámbito de los servicios sociales	un centro para mejorar las competencias profesionales de los empleados en el ámbito de los servicios sociales				TRIMESTRE 4		Profesionales de los Empleados de los Servicios Sociales se seleccionará mediante el procedimiento de convocatorias públicas de proyectos. El Centro organizará y llevará a cabo formaciones periódicas y gratuitas, prestará asistencia metodológica y garantizará el apoyo a los nuevos empleados de los servicios sociales en sus actividades profesionales.

H. COMPONENTE 8: REPOWEREU

Este componente del Plan de Recuperación y Resiliencia de Lituania contribuye a abordar los retos relacionados con la transición ecológica y, en particular, la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, también del sector del transporte, aumentar la eficiencia energética en los edificios y el transporte, y promover el desarrollo de capacidad adicional de generación de electricidad a partir de fuentes renovables.

El componente prevé apoyo técnico y financiero para acelerar las renovaciones de edificios de apartamentos con el fin de mejorar su eficiencia energética. Por lo que se refiere a la movilidad, la medida implica el apoyo a la adquisición y entrega de componentes esenciales para el transporte de mercancías pesadas sin emisiones a lo largo de las vías navegables interiores lituanas, reduciendo así el transporte de mercancías por carretera en las autopistas lituanas del automóvil. Por lo que se refiere a la generación de energía a partir de fuentes renovables, se prevén cambios legislativos que van más allá de la transposición de la DFER II para simplificar los requisitos administrativos para el despliegue de nueva capacidad de energías renovables, y un estudio de modelización del sistema energético lituano tiene por objeto determinar formas de alcanzar el 100 % del consumo nacional total de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables. Además, se prevén soluciones financieras para el desarrollo de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables. Estas medidas tendrán una dimensión plurinacional a través del aumento de la generación local de fuentes de energía renovables y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles.

Las medidas incluidas en el apoyo a los componentes que abordan la recomendación específica por país (REP 2022 4) para reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando el despliegue de las energías renovables, aumentando la eficiencia energética y la descarbonización de la industria, el transporte y los edificios, y garantizando una capacidad suficiente de interconexiones energéticas. Además, las medidas incluidas en el apoyo a los componentes que abordan la recomendación específica por país (REP 2023 4) de seguir reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles y de la energía importada acelerando el despliegue de las energías renovables, en particular garantizando una capacidad y un acceso suficientes a la red, garantizando la transformación y descarbonización de la producción industrial, aumentando la adopción del transporte público y sostenible y haciendo que los edificios sean más eficientes desde el punto de vista energético, también para reducir la pobreza energética; garantizar una capacidad suficiente de interconexiones eléctricas para aumentar la seguridad del suministro, proseguir la sincronización oportuna con la red eléctrica de la UE e intensificar los esfuerzos políticos destinados a proporcionar y adquirir las capacidades necesarias para la transición ecológica.

H.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

H.1.1. Inversión 1: «Acelerar la renovación de edificios»

El objetivo de la reforma es aumentar el ritmo del proceso de renovación de edificios a través de dos submedidas: (1) actualizar y probar en la práctica los paquetes y normas de renovación de edificios (submedida 1); (2) ayudas a la rehabilitación de edificios (Submedida 2).

H.1.1.1. Submedida 1: Actualización y ensayo en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios

Esta submedida es la continuación de la submedida B.1.3.1. (Actualización y ensayo en la práctica de paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles). Esta submedida dará lugar a varios proyectos piloto de renovación ecológica para renovar al menos 16 500 m² de edificios experimentales con el objetivo de lograr, por término medio, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

H.1.1.2. Submedida 2: Apoyo a la renovación de edificios (ampliado)

Esta medida es una ampliación de la submedida B.1.3.4. (Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios). El objetivo de esta medida es proporcionar apoyo en forma de i) compensación de al menos el 30 % de los gastos de las obras de renovación, ii) compensación por la parte de los intereses pagados por el préstamo que supere un tipo del 3 %, y iii) compensación del 100 % de los gastos de asistencia técnica para los propietarios de edificios y los administradores de proyectos de renovación que hayan renovado edificios que alcancen la clase de eficiencia energética A o B. Como resultado de este apoyo, al menos 306 000 m² de 180^{edificios} de apartamentos se renovarán con el objetivo de lograr una reducción media del 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios, utilizando principios de renovación ecológica o medidas distintas del uso de estructuras modulares para lograr la eficiencia energética de la clase B.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

H.1.2. Inversión 2 «Apoyo a la adquisición de vehículos limpios de agua interior»

El objetivo de esta medida es reducir el uso del transporte de mercancías por carretera fomentando un transporte alternativo y más limpio de mercancías y otros tipos de carga sobre el agua. La medida prestará apoyo a la adquisición de un buque eléctrico, una gabarra no autopropulsada y una grúa eléctrica. El buque estará equipado con un grupo motopropulsor eléctrico que empuje una gabarra no autopropulsada. La grúa eléctrica se utilizará para cargar carga en el puerto de Kaunas Marvele.

La medida se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

H.1.3. Reforma 1 «Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables»

El objetivo de esta reforma es promover la producción, la transmisión y el consumo de electricidad procedente de fuentes renovables, mejorando los mecanismos institucionales y jurídicos y ofreciendo incentivos a la inversión para los promotores de fuentes de energía renovables.

Esta reforma va acompañada de dos submedidas: (1) mejorar el entorno de inversión para los promotores de fuentes de energía renovables (submedida 1); (2) apoyo a la construcción de centrales de FER terrestres (energía solar y eólica) (submedida 2).

H.1.3.1. Submedida 1: Mejorar el entorno de inversión para los desarrolladores de fuentes de energía renovables

El objetivo de esta submedida es simplificar los requisitos administrativos para el despliegue de nuevas capacidades de energías renovables. Esta reforma consiste en un paquete de cambios legislativos que contiene elementos que van más allá de la transposición de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER II). En particular, el paquete de reformas:

- Definir y regular las centrales eléctricas híbridas: La reforma permitirá conectar las instalaciones de fuentes de energía renovables híbridas (como la solar y la eólica) o las instalaciones de almacenamiento de energía en un punto de la red eléctrica sin seguir un procedimiento de autorización basado simplemente en la adición de la capacidad instalada. La conexión de la central eléctrica híbrida a la red eléctrica se evaluará sobre la base de una capacidad de generación permitida en lugar de la capacidad instalada.
- Exigir un permiso único de desarrollo y un permiso único de fabricación para las centrales eléctricas híbridas.
- Renunciar a los derechos de desarrollo y generación para los prosumidores de nuevas centrales eléctricas de fuentes de energía renovables de hasta 100 kW.
- Limitar la duración de los procedimientos de concesión de autorizaciones a un año para las nuevas centrales eléctricas de fuentes de energía renovables: La concesión de los tres permisos principales para el desarrollo de centrales de fuentes de energía renovables (permiso para el desarrollo de la capacidad de generación de electricidad, permiso de construcción y permiso para la producción de electricidad) no durará más de un año en el caso de las nuevas centrales eléctricas FER.

La submedida incluirá también un estudio de modelización del sistema energético lituano. El estudio elaborará propuestas sobre las medidas necesarias para seguir desarrollando la capacidad lituana de generación de electricidad renovable e incluirá propuestas para lograr un equivalente al 100 % del consumo nacional total de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables, centrándose en los obstáculos técnicos y financieros para alcanzar el 100 %. El estudio también evaluará el impacto de las fuentes de energía renovables en la reducción de las emisiones de GEI, en la calidad del aire (incluida la contaminación procedente de la producción de energía) y en la salud.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

H.1.3.2. Submedida 2: Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica)

Esta submedida es la continuación de la submedida B.1.1.2. (Apoyo a la construcción de instalaciones de almacenamiento individuales). El objetivo de esta medida es apoyar la producción de fuentes de energía renovables y conectar las comunidades de energías renovables. La medida incluirá el apoyo prestado a entidades jurídicas, agricultores, comunidades de energías renovables o

comunidades ciudadanas de energía para la adquisición e instalación de centrales solares y eólicas terrestres, dando prioridad al autoconsumo y a las necesidades agrícolas o económicas. Los receptores de la ayuda tendrán la posibilidad de volver a vender electricidad a la red eléctrica. Como resultado de la inversión, se crearán al menos 225 MW de capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovables.

La submedida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

H.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
195	H.1.1 Acelerar la renovación de edificios — H.1.1.1. Actualización y ensayo en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de demostración renovados con el objetivo de reducir por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios		m ²	0	16 500	TERCER TRIMESTRE 2	2026	<p>Finalización de proyectos de demostración de renovación ecológica (6 edificios con una superficie total de 16 500 m²) como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 3 edificios públicos ejemplificados en varios lugares (escuelas, guarderías, edificios administrativos) y — 3 edificios de apartamentos. <p>La renovación reducirá por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, relativa a la renovación de edificios, utilizando nuevos sistemas de aislamiento (paneles) ensamblados térmicamente (paneles) a partir de materias primas orgánicas, así como tecnologías de modelización de información sobre edificios (BIM) que combinen todos los procesos de construcción (diseño, construcción, producción, logística, instalación de estructuras prefabricadas in situ, mantenimiento y control de calidad), modelización virtual del ciclo de vida de un edificio en relación con el entorno circundante más próximo (por ejemplo, una</p>

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cuarta parte) en el que esté situado el edificio.
196	H.1.1 Acelerar la renovación de edificios H.1.1.2. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios (ampliados)	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados		m²	0	306 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Renovación completada de al menos 306 000 m² en 180 edificios de apartamentos que reduzcan el consumo medio de energía primaria en al menos un 30 %, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios.
197	H.1.2. Promover la adquisición de vehículos de transporte por vías navegables interiores de emisión cero	Hito	Adquisición y entrega de una gabarra no autopropulsada	Chalana no autopropulsada comprada y entregada				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Adquisición y entrega de una gabarra no autopropulsada
198	H.1.2. Promover la adquisición de vehículos de transporte por vías navegables interiores de emisión cero	Hito	Adquisición y entrega de una grúa eléctrica al 100 %	Grúa eléctrica comprada y entregada al puerto de Kaunas Marvele				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Compra y entrega de una grúa eléctrica al puerto de Kaunas Marvele.
199	H.1.2. Promover la adquisición de vehículos de transporte por vías navegables interiores de	Hito	Adquisición y entrega de un buque eléctrico	Buque eléctrico comprado y entregado				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Adquisición y entrega de un buque de emisión cero equipado con un grupo motopropulsor eléctrico para empujar la gabarra no autopropulsada a que se refiere el hito 197.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	emisión cero									
200	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.1. Mejora del entorno de inversión para los desarrolladores de fuentes de energía renovables y preparación del estudio de modelización del sistema energético lituano	Hito	Estudio de modelización del sistema energético lituano	Finalización del estudio por parte de las autoridades competentes				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización del estudio, que incluye un análisis del sector energético lituano. El estudio elaborará propuestas sobre las medidas necesarias para seguir desarrollando la capacidad lituana de generación de electricidad renovable e incluirá propuestas para lograr un equivalente al 100 % del consumo nacional total de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables, centrándose en los obstáculos técnicos y financieros para alcanzar el 100 %. El estudio también evaluará el impacto de las fuentes de energía renovables en la reducción de las emisiones de GEI, en la calidad del aire (incluida la contaminación procedente de la producción de energía) y en la salud.
201	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.1. Mejora del entorno de inversión para los desarrolladores de fuentes de energía renovables y preparación del	Hito	Entrada en vigor de la legislación para mejorar el entorno de inversión para los promotores de fuentes de energía renovables	Entrada en vigor de la legislación				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la legislación para simplificar los requisitos administrativos para el desarrollo de centrales de energía renovable. La legislación modificada: — Definir y regular las centrales eléctricas híbridas: La reforma permitirá conectar las instalaciones de fuentes de energía renovables híbridas (como la solar y la eólica) o las instalaciones de almacenamiento de energía en un punto de la red eléctrica sin seguir un procedimiento

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	estudio de modelización del sistema energético lituano									de autorización basado simplemente en la adición de la capacidad instalada. La conexión de la central eléctrica híbrida a la red eléctrica se evaluará sobre la base de una capacidad de generación permitida en lugar de la capacidad instalada. — Exigir un permiso único de construcción y un permiso único de fabricación para las centrales eléctricas híbridas. — Renuncia a los derechos de desarrollo y generación para los prosumidores y para las nuevas centrales eléctricas FER de hasta 100 kW. — Limitar la duración de los procedimientos de concesión de autorizaciones a un año para las nuevas centrales eléctricas FER: La concesión de los tres permisos principales para el desarrollo de centrales de fuentes de energía renovables (permiso para el desarrollo de la capacidad de generación de electricidad, permiso de construcción y permiso para la producción de electricidad) no durará más de un año en el caso de las nuevas centrales eléctricas FER.
202	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad a		MW	0	120	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Se han puesto en funcionamiento 120 MW de capacidad de generación solar o eólica.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	H.1.3.2. Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica)		partir de fuentes renovables (MW)							
203	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.2. Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica)	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes renovables (MW)		MW	120	225	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se han puesto en funcionamiento al menos 225 MW de capacidad de generación solar o eólica.

H.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

H.3.1. Inversión 1: Apoyo a las centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)

Esta medida consistirá en una inversión pública en el Fondo de Eficiencia Energética (el Mecanismo), con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector lituano de las energías renovables. El Instrumento concederá préstamos directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Sobre la base de la inversión del MRR, el Mecanismo tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 549 130 737 EUR de financiación.

El Instrumento será gestionado por el INVEGA como socio ejecutor. El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- Préstamos directos a entidades privadas (incluidas las entidades públicas que compiten en la misma convocatoria) para financiar sus inversiones en centrales de energía renovable (eólica y solar).

A fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Lituania e INVEGA firmarán un acuerdo de financiación (o una modificación de un acuerdo existente de fondo de fondos) que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por un comité de crédito, el Consejo de Administración del INVEGA u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobado por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la estrategia de inversión asociada, que incluirán:
 - a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
 - b. El requisito de que todas las inversiones subvencionadas sean viables desde el punto de vista financiero.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01).
 - d. El requisito de que los beneficiarios finales del Instrumento no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.
3. El importe cubierto por el acuerdo de financiación (o una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente), la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier flujo con arreglo a la estrategia de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para prestar servicios de reembolso de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. Requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 - a. La descripción de los principios fundamentales del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.

- b. La descripción de los principios fundamentales de los procedimientos del socio ejecutante destinados a garantizar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en las actividades del socio ejecutor.
- c. La obligación de verificar la subvencionabilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el acuerdo de financiación (o una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente) antes de comprometerse a financiar una operación.
- d. La obligación de realizar controles a posteriori basados en el riesgo, de acuerdo con un plan de controles internos del INVEGA. Estos controles verificarán i) que los sistemas de control de INVEGA son eficaces, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH y de las normas sobre ayudas estatales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo de financiación aplicable (o una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente).

5. Requisitos de información para las inversiones climáticas del Mecanismo²⁸.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

²⁸ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán presentar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto subvencionado, junto con una descripción del proyecto, a efectos del cálculo de la contribución climática. La entidad gestora asociada también deberá presentar al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto/actividad.

H.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
204	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Hito	Acuerdo de financiación (o modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)	Entrada en vigor del acuerdo de financiación (o de una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor del acuerdo de financiación (o de una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente).
205	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Hito	Publicación de la convocatoria de candidaturas por parte de la Institución Nacional de Promoción	Publicación de la convocatoria				TERCER TRIMESTRE 3	2024	El INVEGA pondrá en marcha una convocatoria para que las entidades privadas (incluidas las entidades públicas competidoras en la misma convocatoria) presenten solicitudes de préstamos de acuerdo con los requisitos especificados en la descripción de la medida.
206	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0 %	20 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	INVEGA habrá celebrado acuerdos de financiación jurídicos con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar al menos el 20 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las tasas de gestión).
207	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	20 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	INVEGA habrá celebrado acuerdos de financiación jurídicos con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las tasas de gestión).
208	H.3.1. Apoyo a la inversión para	Hito	Finalización de las transferencias de	Certificado u otra prueba equivalente de				TERCER TRIMESTRE	2026	Lituania transferirá 549 130 737 EUR al INVEGA para el Mecanismo.

N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Milestone/ Objetivo	Título	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción y definición clara de cada hito u objetivo
					Unidad	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)		inversión del MRR para el Mecanismo	transferencia				TRE 2		

2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Lituania asciende a 3 849 237 823 EUR.

SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

3. Contribución financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

3.1. Primer tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
21	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país	Hito	Entrada en vigor de la legislación para mejorar los mecanismos institucionales y jurídicos para promover la producción, transmisión y consumo de electricidad procedente de fuentes renovables
28	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un marco legislativo por el que se establece un procedimiento para determinar los requisitos de eficiencia energética y protección del medio ambiente para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y para los casos en que sean obligatorios
29	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente	Hito	Establecimiento y funcionamiento del Fondo de Movilidad Sostenible que financiará el desarrollo de combustibles alternativos e infraestructuras para vehículos.
37	B. 1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Entrada en funcionamiento de un sistema de información para puntos de recarga públicos y semipúblicos para vehículos eléctricos

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
43	B. 1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Hito	Adopción del plan de acción para integrar la red de infraestructuras de recarga eléctrica
44	B. 1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo para aumentar la producción local de combustibles renovables (biometano, biocarburantes líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Hito	Puesta en funcionamiento de un sistema informático de unidades de contabilidad de combustibles renovables para el transporte
70	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Puesta en funcionamiento de un centro de competencia para los datos abiertos y la transformación digital
83	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Radiofrecuencias asignadas para el despliegue de redes 5G
84	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que permiten una instalación más rápida de la infraestructura de comunicaciones electrónicas
89	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.3. Innovación en la movilidad	Hito	Designar una autoridad competente para la administración de las medidas de innovación en materia de transporte
91	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.1: Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la metodología del procedimiento de evaluación externa de la calidad de las actividades de las instituciones educativas que aplican programas de educación escolar
93	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Reglamentación relativa a la creación de una red de escuelas que llevan a cabo programas de educación formal
94	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.2. Reorganización de la red escolar	Hito	Planes para la transformación de la red de escuelas de educación general elaborados y aprobados por los municipios de conformidad con las normas recientemente aprobadas para el desarrollo de la red de escuelas que aplican programas de educación formal

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
95	D.1.1.Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.3: Programa Escuela del Milenio	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa al Programa de Progreso Escolar del Milenio
105	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.7: Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Estudio sobre la viabilidad del desarrollo de infraestructuras de educación de la primera infancia en los municipios
110	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno sobre los procedimientos que regulan el sistema de orientación profesional (orientación profesional)
112	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación de la Plataforma Nacional para el Progreso en la Educación y la Formación Profesionales
116	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.3: Aprendizaje y aprendizaje en el trabajo	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establece un sistema de apoyo a la formación de aprendices y al aprendizaje en el trabajo
126	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.4. Promoción sistemática de la I + D en los centros de enseñanza superior y análisis de la investigación	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece el organismo de ejecución de la política científica
127	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno por la que se crea la Agencia de Innovación y se transfieren funciones de promoción de la innovación de otras agencias

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
128	E.1.2 Aplicación eficaz de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes	Hito	Entrada en vigor de la legislación revisada sobre actividades innovadoras
132	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.1. Definición de prioridades de especialización inteligente	Hito	Entrada en vigor del concepto revisado de especialización inteligente
142	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento. — F.1.2.1. La supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde	Hito	Presentación al Parlamento de las propuestas presentadas sobre la base de un análisis en profundidad para la retirada de exenciones fiscales y regímenes fiscales especiales
144	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.2. Submedida 2: Mayor ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Presentación de las propuestas para ampliar los impuestos medioambientales y la fiscalidad de otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento económico sobre la base de un análisis en profundidad al Parlamento
146	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.3. Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Realización del estudio sobre la eficacia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las cotizaciones a la seguridad social para reducir la pobreza y la desigualdad de ingresos
152	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las normas sobre la preparación y aplicación de las asociaciones público-privadas

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
155	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.1. Mayor transparencia en el comercio de vehículos usados	Hito	La Inspección Tributaria del Estado y las Aduanas obtienen datos sobre los propietarios de vehículos del sistema contable de los propietarios de vehículos
168	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.3. Robotización de procesos empresariales en la Inspección Tributaria del Estado	Hito	Finalización de la automatización de dos procesos empresariales realizados por la Inspección Tributaria del Estado
179	F.1.9. Sistema de repositorio de auditorías y controles	Hito	Sistema de repositorio para auditorías y controles: información para el seguimiento de la aplicación del MRR
182	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce una prestación adicional para las personas con discapacidad y las personas solteras de edad avanzada
185	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.3. Acreditación de la asistencia social	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a los requisitos para la prestación de asistencia social acreditada
186	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.1. Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula los procesos operativos del Servicio de Empleo
188	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el régimen de apoyo al empleo para la aplicación de medidas piloto (Promover el emprendimiento y apoyar el aprendizaje que proporcione cualificaciones y competencias de alto valor añadido, con especial atención a la transición digital y ecológica)
		Importe del tramo	649 543 707 EUR

3.2. Segundo tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
-----------------	--	---------------	--------

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
2	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.2. Desarrollo de un sistema sanitario digital que facilite el uso secundario de los datos sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula el uso secundario de los datos sanitarios
57	B.1.4 Aumento de la capacidad de absorción de GEI	Hito	Ha entrado en vigor la legislación que regula la restauración de humedales (turberas) y su mayor protección y uso sostenible.
64	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa al tratamiento eficiente de los datos.
80	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital	Hito	Publicación de la licitación y aprobación de las condiciones de financiación para el desarrollo y despliegue de soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas
92	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.1: Mejorar la calidad de la educación	Hito	Entrada en vigor de los programas revisados de educación preescolar, primaria, primer ciclo de secundaria y secundaria (currículo)
107	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Educación de Adultos por la que se establece un modelo de sistema coordinado de aprendizaje permanente y se establecen los principios de funcionamiento
201	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.1. Mejora del entorno de inversión para los desarrolladores de fuentes de energía renovables y preparación del estudio de modelización del sistema energético lituano	Hito	Entrada en vigor de la legislación para mejorar el entorno de inversión para los promotores de fuentes de energía renovables

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
1	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.1. Marco legislativo que regula la organización, gestión y prestación de servicios de ambulancia	Hito	Entrada en vigor de la Ley modificada sobre instituciones de asistencia sanitaria y de la Ley sobre el sistema sanitario de la República de Lituania y la legislación conexas
3	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.3. Plan de Acción para el Desarrollo de la Medicina Familiar 2016-2025	Hito	Adopción del Plan de acción actualizado sobre el desarrollo de la medicina familiar para 2016-2025
27	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.3 Instalación de otras infraestructuras de almacenamiento de electricidad	Objetivo	Capacidad instalada de las nuevas instalaciones de almacenamiento de electricidad (MW)
50	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Hito	Establecimiento y funcionamiento del Centro de Competencia para la Renovación de Edificios
76	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Objetivo	Firma de contratos con los propietarios de los recursos culturales digitales y digitalizados para la apertura de los recursos y puesta a disposición de los usuarios
99	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.4: Refuerzo de las competencias del personal pedagógico	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se establecen los requisitos para la preparación y ejecución de los programas nacionales de desarrollo de cualificaciones para el personal pedagógico.
115	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.2: Evaluación de las competencias	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Formación Profesional relativa a los Centros de Excelencia en Educación y Formación Profesionales

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
129	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.1. Aplicación efectiva de la política de innovación mediante la creación de una única agencia de promoción de la innovación y la optimización de la red de agencias existentes	Hito	Entrada en vigor del marco renovado de incentivos para que las empresas inviertan en I + D
147	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.3. Evaluación de la eficacia de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad de ingresos	Hito	Entrada en vigor de modificaciones de la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones a la seguridad social con vistas a su entrada en vigor no antes de 2024
158	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.3. Limitación del uso del efectivo	Hito	Entrada en vigor de la legislación que limita los pagos en efectivo en sectores económicos de riesgo o en tipos individuales de operaciones
180	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Finalización de un estudio sobre la adecuación del régimen de renta mínima
184	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre cambios en el mecanismo de indexación de las pensiones
		Importe del tramo	221 820 028 EUR

3.3. Tercer tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
-----------------	--	---------------	--------

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
4	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.4. Establecimiento de un modelo básico de prestación de servicios de salud pública	Hito	Entrada en vigor de un modelo básico de prestación de servicios de salud pública que establezca las mismas condiciones para recibir los servicios necesarios y de alta calidad para los grupos destinatarios de la sociedad, especialmente vulnerables y excluidos socialmente
18	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.1. Plan de acción para mejorar la cooperación entre las instituciones sanitarias y modernizar las infraestructuras para situaciones de emergencia	Hito	Entrada en vigor de un plan de acción sobre la mejora de la cooperación entre las instituciones de asistencia sanitaria y la modernización de las infraestructuras para situaciones de emergencia
58	B.1.5 Hacia una economía circular	Hito	Entrada en vigor del Plan de acción para la transición a la economía circular
108	D 1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Hito	Entrada en servicio del sistema de información de ventanilla única para el aprendizaje permanente
121	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.1. Mejorar la financiación de la educación superior y los sistemas de admisión de estudiantes	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos por los que se establece un sistema de contratos con instituciones de enseñanza superior
122	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.1. Mejora de la financiación de la educación superior y de los sistemas de admisión de estudiantes — E.1.1.2. Mejorar la eficiencia de la red de enseñanza superior perfeccionando las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior	Hito	Entrada en vigor de la Ley de Investigación y Estudios modificada, por la que se modifica el sistema de financiación y matriculación en la enseñanza superior

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
143	F.1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.1. La supresión de las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales que son ineficientes, ya no reflejan las prioridades del Estado o no cumplen el Pacto Verde	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación fiscal por las que se suprimen las exenciones fiscales y los regímenes fiscales especiales
145	F. 1.2. Un sistema fiscal más justo y favorable al crecimiento — F.1.2.2. Submedida 2: Mayor ampliación de la base imponible a fuentes que no obstaculicen el crecimiento económico	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación sobre impuestos especiales, impuestos medioambientales e impuestos sobre bienes inmuebles
156	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	Entrada en vigor del requisito legal de que los operadores de plataformas en línea recopilen y comuniquen a las autoridades tributarias datos sobre las transacciones realizadas en plataformas en línea
183	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.2. Medidas adicionales para aumentar la adecuación y la sostenibilidad de las prestaciones sociales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Seguridad Social de Desempleo que aumenta la cobertura del sistema de seguridad social por desempleo
5	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.5. Mejorar las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora de las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales de los profesionales de la salud
69	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Publicación de la licitación de soluciones y herramientas innovadoras para garantizar mejores oportunidades de comunicación para las personas con discapacidad

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
151	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.3. Mejora de la estructura de los ingresos municipales	Hito	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de Metodología de Determinación de los Ingresos del Presupuesto Municipal y publicación de los resultados de la comparación sistemática de los indicadores fiscales municipales y de la evaluación de la capacidad municipal para recaudar ingresos
177	F.1.8. Una ventanilla única para pagar las multas	Hito	Adopción de modificaciones de actos jurídicos que permiten a la Inspección Tributaria del Estado administrar la mayoría de las multas y sanciones económicas
6	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.6. Creación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de cooperación regional	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a la creación y regulación de una red de instituciones sanitarias personales basada en el modelo de centros de excelencia y cooperación regional
48	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.1. Actualización y ensayo en la práctica de paquetes y normas de renovación de edificios y creación de una metodología para el desarrollo de ciudades sostenibles	Hito	Entrada en vigor de los siguientes actos legislativos: el plan de aplicación de la estrategia a largo plazo para la renovación de edificios, modificación del Reglamento Técnico de Construcción «Diseño y Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios», aprobado por la Orden n.º D1-754-2016 del Ministro de Medio Ambiente directrices para el desarrollo urbano sostenible aprobadas por Orden del Ministro de Medio Ambiente D) Modificación del Reglamento Técnico de la Construcción CTR 2.05.07: 2005 «Diseño de estructuras de madera», aprobado por la Orden n.º D1-10-79 del Ministerio de Medio Ambiente
60.a	C.1.1.a Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal	Hito	Adopción del Programa de Desarrollo de la Ciberseguridad.

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
106	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.7: Mejorar la educación y los cuidados de la primera infancia	Hito	Entrada en vigor de la legislación relativa a los criterios (directrices) para los planes de estudios preescolares
153	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.4. Fomento de las asociaciones público-privadas	Hito	Entrada en vigor del paquete legislativo por el que se establece un marco mejorado para el uso de asociaciones público-privadas estratégicas y a largo plazo
154	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.5. Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo	Hito	Entrada en vigor de la resolución gubernamental por la que se elimina la condición de institución nacional de desarrollo para tres instituciones y se deja en manos de una entidad
		Importe del tramo	452 534 313 EUR

3.4. Cuarto tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
15	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.1. Adopción del modelo de cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de la legislación que regula la aplicación del modelo de cuidados de larga duración
67	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Puesta en funcionamiento de la herramienta de intercambio de datos
68	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Hito	Entrada en vigor del Reglamento modificado sobre el suministro de información a las personas con discapacidad
124	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior	Objetivo	Número de proyectos de internacionalización completados por instituciones de educación superior
150	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.2. Revisión del gasto	Hito	Finalización de la revisión global de los gastos presupuestarios

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
157	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.2. Fiscalidad justa de las actividades económicas en línea	Hito	La Inspección Tributaria del Estado recibe datos detallados sobre las transacciones ejecutadas en plataformas en línea
169	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.4. Digitalización de los sellos fiscales	Hito	Finalización del proyecto piloto sobre la sustitución de los timbres fiscales físicos para bebidas alcohólicas por soluciones digitales
181	G.1.1. Protección de la renta mínima garantizada — G.1.1.1. Estudio sobre el régimen de renta mínima y los cambios relacionados en la legislación	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que regulan la protección de la renta mínima
79	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.3. Producción de contenidos y recursos educativos digitales	Objetivo	Puesta en funcionamiento de instalaciones de aprendizaje digital
103	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.6: Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores de educación superior que completaron el curso para mejorar las competencias digitales
104	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.6: Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores cualificados como profesores de TI y máster adquirido en TI
148	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la metodología de presupuestación a medio plazo, la metodología de cálculo de los costes básicos y las modificaciones de la Ley de estructura presupuestaria relacionadas con la revisión del presupuesto del Estado.
81	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.4. Instrumentos financieros para la creación de empresas y la innovación digital	Objetivo	Entrada en vigor de los contratos de incentivos financieros para la creación de empresas y la innovación digital
139	F.1.1. Sector público eficiente — F.1.1.2 Establecimiento de un sistema centralizado de formación para el desarrollo de competencias en el sector público	Hito	Directrices estratégicas y módulo de formación

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
149	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Gobierno por la que se aprueba el primer proyecto presupuestario detallado a medio plazo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027
159	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.4. Literar financieramente a los futuros contribuyentes	Objetivo	Número de alumnos de primer a duodécimo curso que recibieron una tarjeta electrónica de alumno con función de pago.
160	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.4. Literar financieramente a los futuros contribuyentes	Objetivo	Número de escuelas (primaria, secundaria, progymnasios, gimnasios) con infraestructura de pago distinta del efectivo de nueva creación o mejorada
		Importe del tramo	199 638 025 EUR

3.5. Quinto tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
10	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.9. Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud	Hito	Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud
34	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero	Hito	Entrada en vigor de la reforma del sistema de movilidad interurbana
55	B.1.4 Aumento de la capacidad de absorción de GEI	Objetivo	Superficie de turberas rehumedecidas
65	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Puesta en funcionamiento del modelo de gestión de datos
102	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.6: Transformación de la educación digital	Objetivo	Número de profesores que completaron el curso para mejorar las competencias digitales

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
111	D.1.3. Sistema de orientación profesional para equilibrar la oferta y la demanda en el mercado laboral	Objetivo	Número de especialistas en carrera que prestan servicios en las escuelas
125	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.3. Reforzar la competitividad internacional de las instituciones de educación superior	Objetivo	Número de personas que se han beneficiado de ayudas para la integración de estudiantes extranjeros
148.a	F.1.3. Sostenibilidad y transparencia a largo plazo del presupuesto nacional — F.1.3.1. Mejoras del marco presupuestario	Hito	Entrada en funcionamiento de la herramienta del Sistema Estratégico de Información de Gestión que automatiza la presupuestación a medio plazo
162	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Hito	Entrada en funcionamiento de herramientas digitales para permitir el registro en tiempo real de las personas que trabajan en el sector de la construcción y la identificación de quienes trabajan ilegalmente en obras de construcción
172	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección Tributaria del Estado y de las aduanas lituanas	Hito	Entrada en funcionamiento de herramientas para gestionar eficazmente las competencias de la Inspección Tributaria del Estado y del personal de aduanas, así como de los clientes de aduanas necesarios para una administración fiscal y aduanera eficiente
175	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos — F.1.7.1. Submedida 1. Creación de una solución que permita los recibos electrónicos	Hito	Entrada en funcionamiento de soluciones tecnológicas que permitan el uso práctico de los recibos electrónicos en los procesos empresariales
197	H.1.2. Promover la adquisición de vehículos de transporte por vías navegables interiores de emisión cero	Hito	Adquisición y entrega de una gabarra no autopropulsada
198	H.1.2. Promover la adquisición de vehículos de transporte por vías navegables interiores de emisión cero	Hito	Adquisición y entrega de una grúa eléctrica al 100 %

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
25	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad (individual) de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)
40	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados
62	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información del Estado presta servicios informáticos a las instituciones presupuestarias determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania sobre una base consolidada.
71	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Entrada en funcionamiento de soluciones para los servicios públicos digitales destinados a las personas con discapacidad
135	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para solicitantes potenciales del programa Horizonte Europa procedentes de instituciones de educación superior y pymes financiadas
202	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.2. Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica)	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes renovables (MW)
		Importe del tramo	199 638 025 EUR

3.6. Sexto tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
8	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Creación de una recopilación representativa de datos genómicos de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de ensayos de secuenciación realizados para todo el genoma humano
11	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.10. Desarrollo del modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria	Objetivo	Porcentaje de instituciones de asistencia sanitaria incluidas en el panel de visualización del sistema nacional de salud lituano basado en un conjunto de indicadores de rendimiento
16	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes de cuidados de larga duración que reciben servicios de cuidados de larga duración ambulatorios (%)
22	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.1 Medidas preparatorias para el desarrollo de infraestructuras eólicas marinas	Hito	Realización y finalización de los trabajos preparatorios para el desarrollo de centrales eólicas marinas y la instalación de infraestructuras
31	B.1.2 Moverse sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.1. Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania
35	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero	Objetivo	Entrega de vehículos de transporte público eléctricos e impulsados por hidrógeno (autobuses)

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
38	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga de acceso público y estaciones de recarga de muy alta potencia para mercancías y autobuses
53	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados
96	Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.3: Programa Escuela del Milenio	Objetivo	Número de escuelas apoyadas para mejorar la calidad de las actividades
190	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias
51	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.2. Herramientas para facilitar la coordinación de la renovación de edificios y la asistencia técnica	Objetivo	Puesta en marcha y prestación de servicios de tres sistemas de información para el diseño de la renovación de edificios, para la administración de proyectos de renovación y el Banco de Datos de Edificios de Lituania
176	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos — F.1.7.2. Submedida 2. Creación de una solución que permita los envíos electrónicos internacionales	Hito	Entrada en funcionamiento de soluciones tecnológicas que permitan el uso práctico de envíos electrónicos internacionales en procesos empresariales
		Importe del tramo	89 349 768 EUR

3.7. Séptimo tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
-----------------	--	---------------	--------

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
7	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.7. Creación del Centro de terapias avanzadas	Hito	Creación de un centro avanzado de terapia
12	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de la población del país que recibe servicios electrónicos relacionados con la asistencia sanitaria
13	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Objetivo	Porcentaje de centros de asistencia sanitaria personal ambulatorios y hospitalarios que utilizan productos de sanidad electrónica
19	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.2. Modernización de los centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados que incluyen centros especializados en el grupo de enfermedades infecciosas
20	A.1.3. Mejora sistémica de la resiliencia del sistema sanitario para trabajar en situaciones de emergencia A.1.3.3. Modernización de los servicios de emergencia y las unidades de reanimación en hospitales regionales	Objetivo	Número de centros de asistencia sanitaria modernizados en unidades hospitalarias de emergencia, reanimación y cuidados intensivos
30	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de la legislación por la que se introduce un sistema de telepeaje de las carreteras basado en los principios de «el usuario paga» y «quien contamina paga»
45	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Capacidad total instalada de las nuevas instalaciones de generación de gas de biometano, MW

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
52	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.3. Promover el suministro de productos y servicios de construcción que aceleren la renovación de edificios	Objetivo	Capacidad operativa de producción de estructuras modulares a partir de materiales orgánicos
78	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Objetivo	Recursos digitales (electrónicos) puestos a disposición de las personas con discapacidad
82	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.5. Centro de Excelencia de las TIC	Objetivo	Entrada en funcionamiento del centro de excelencia
85	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.1. Hoja de ruta 5G	Objetivo	Entrada en funcionamiento de servicios 5G en zonas urbanas y otras carreteras troncales y líneas ferroviarias de importancia nacional, aeropuertos y puertos marítimos
123	E.1.1. Educación superior de calidad e instituciones de educación superior sólidas — E.1.1.2. Mejorar la eficiencia de la red de enseñanza superior perfeccionando las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior	Objetivo	Proyectos finalizados para la reorganización de colegios (misiones renovadas)
133	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente	Objetivo	Número de centros de excelencia operativos
163	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.5. Mayor transparencia en el sector de la construcción	Objetivo	Proporción de trabajadores identificables electrónicamente en obras de construcción en relación con el número total de trabajadores
164	F.1.5. Herramientas a disposición de las empresas para gestionar el riesgo de insolvencia	Hito	Puesta en funcionamiento de cuatro herramientas digitales desarrolladas para la gestión del riesgo de insolvencia de las empresas y que contribuyen a ella

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
170	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas	Hito	Puesta en funcionamiento de cinco nuevos métodos de análisis de datos para el tratamiento de datos procedentes de fuentes de datos existentes y de cinco nuevas fuentes de datos
171	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.5. Nuevas herramientas de análisis de datos y mejora de los sistemas informáticos de las aduanas	Objetivo	Interfaces establecidas con los sistemas de información de las autoridades externas que gestionan los sistemas de gestión de datos, vehículos y mercancías y sistemas de gestión del tráfico
173	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.6. Mejora de las competencias del personal de la Inspección Tributaria del Estado y de las aduanas lituanas	Objetivo	Personas formadas en las aduanas lituanas y en la Inspección Tributaria del Estado
174	F.1.7. Desarrollo de un ecosistema de documentos electrónicos	Hito	Entrada en vigor de un conjunto de actos legislativos sobre el tratamiento de los documentos electrónicos de liquidación y sus datos fiscales (registros de efectivo, recibos electrónicos, cartas de porte electrónicas internacionales)
187	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.1. Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo, garantizando una orientación sistemática al cliente	Objetivo	Finalización de la transformación digital del Servicio de Empleo
199	H.1.2. Promover la adquisición de vehículos de transporte por vías navegables interiores de emisión cero	Hito	Adquisición y entrega de un buque eléctrico
9	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.8. Creación de una recopilación representativa de datos genómicos de referencia en el marco del proyecto sanitario «Genome Europe»	Objetivo	Número de ensayos de secuenciación realizados para todo el genoma humano

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
14	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.9. Creación de una plataforma de competencias profesionales de la salud	Objetivo	Porcentaje de profesionales sanitarios cuya licencia se registra y supervisa digitalmente
17	A.1.2. Reforma de los servicios de cuidados de larga duración A.1.2.2. Aumento de los recursos humanos y la capacidad de infraestructura para la prestación de servicios de cuidados de larga duración	Objetivo	Porcentaje de pacientes de cuidados de larga duración que reciben servicios de cuidados de larga duración ambulatorios (%)
41	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga privados
72	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Uso satisfactorio de los servicios públicos por parte de las personas con discapacidad
130	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.2. Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública — E.1.2.4. Promover el desarrollo de la innovación ecológica	Objetivo	Número de proyectos innovadores ejecutados
131	E.1.2. Aplicación efectiva de la política de innovación, aumento de la demanda de innovación, desarrollo del ecosistema de empresas emergentes y desarrollo de la innovación ecológica — E.1.2.3. Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes	Objetivo	Número de empresas emergentes que recibieron inversión

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
141	F.1.1. Sector público eficiente — F.1.1.2 Establecimiento de un sistema centralizado de formación para las competencias de desarrollo en el sector público	Objetivo	Número de formaciones realizadas sobre capacidades digitales, financieras, analíticas o de liderazgo
		Importe del tramo	172 317 410 EUR

3.8. Octavo tramo (ayuda no reembolsable):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
13.a	A.1.1. Mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y promover la innovación A.1.1.11. Digitalización del sector sanitario	Hito	Plan de acción para el desarrollo del sistema sanitario digital
26	B.1.1 Electricidad más sostenible producida en el país — B.1.1.2 Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica) e instalaciones de almacenamiento individuales	Objetivo	Creación de nueva capacidad (individual) de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (MWh)
32	B.1.2 Moverse sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.1. Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de vehículos de transporte limpios adquiridos y matriculados en Lituania
33	B.1.2 Moverse sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.1. Apoyo a la compra de vehículos limpios por parte del sector público y las empresas	Objetivo	Número de autobuses eléctricos fabricados (montados) y readaptados en Lituania
36	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.2. Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público de emisión cero	Objetivo	Entrega de vehículos de transporte público eléctricos e impulsados por hidrógeno (autobuses)
39	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Entrada en funcionamiento de un servicio de puntos de recarga públicos y de acceso público y estaciones de recarga de muy alta potencia para el transporte de mercancías y autobuses

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
42	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.3. Instalación de una infraestructura de recarga del vehículo/de llenado de combustible alternativo	Objetivo	Puesta en funcionamiento de un servicio de estaciones públicas de biogás e hidrógeno comprimido
46	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables_(biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Producción adicional anual de biocarburantes líquidos de segunda generación
47	B.1.2 Movimiento sin contaminar el medio ambiente — B.1.2.4. Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)	Objetivo	Cantidad total de «hidrógeno verde» producido
54	B.1.3 Acelerar la renovación de edificios y un entorno urbano sostenible — B.1.3.4. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios en consonancia con las normas actualizadas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados
56	B.1.4 Aumento de la capacidad de absorción de GEI	Objetivo	Superficie de turberas rehumedecidas
60b	C.1.1.a Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal	Hito	Establecimiento de un sistema nacional de seguimiento de la ciberseguridad.
60c	C.1.1.a Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información — Desarrollo de la ciberseguridad estatal	Hito	Refuerzo de la capacidad de investigación de la ciberdelincuencia
61	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información del Estado presta servicios informáticos a las instituciones presupuestarias determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania sobre una base consolidada.

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
66	C.1.2 Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos	Objetivo	Integración de los recursos de información en el lago de datos
73	C.1.3 Servicios orientados al cliente	Objetivo	Proyectos finalizados para digitalizar los servicios y mejorar el nivel de madurez de los servicios prestados
74	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos lituanos	Hito	Suministro de recursos lingüísticos lituanos para el desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías innovadoras
75	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.1. Desarrollo de los recursos tecnológicos lituanos	Objetivo	Proyectos finalizados para la creación de los recursos lingüísticos lituanos necesarios para el desarrollo de soluciones de IA
77	C.1.4 Requisitos previos para soluciones tecnológicas innovadoras en las empresas y la vida cotidiana — C.1.4.2. Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales	Objetivo	Contratos finalizados para la apertura y la puesta a disposición de los usuarios de recursos culturales digitales
88	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.2. Mayor desarrollo de redes de muy alta capacidad	Objetivo	Conectar con empresas públicas y privadas de alta velocidad, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales e instituciones municipales (motores socioeconómicos)
90	C.1.5 Etapa hacia la 5G — C.1.5.3. Innovación en la movilidad	Objetivo	Entrada en funcionamiento de soluciones digitales para la innovación en materia de movilidad
97	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.3: Programa Escuela del Milenio	Objetivo	Número de escuelas apoyadas para mejorar la calidad de las actividades
98	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.4: Refuerzo de las competencias del personal pedagógico	Objetivo	Número de personal pedagógico que ha completado programas de desarrollo de cualificaciones
100	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.5: Desarrollo del ecosistema STEAM	Objetivo	Número de centros STEAM mejorados

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
101	D.1.1. Educación general moderna — Contexto de las competencias básicas D.1.1.5: Desarrollo del ecosistema STEAM	Objetivo	Número de laboratorios móviles
109	D.1.2. Acceso al desarrollo de competencias y reconocimiento de cualificaciones para adultos	Objetivo	Las personas de entre 18 y 65 años deberán completar una formación de calidad garantizada, de la cual al menos el 40 % se dedicará a capacidades digitales utilizando un marco unificado de aprendizaje permanente.
113	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Programas de formación profesional nuevos o actualizados registrados para ponerlos a disposición de los proveedores de formación
114	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.1 Plataforma nacional para el progreso de la educación y la formación profesionales	Objetivo	Formadores o capitanes que participen en la formación de aprendices y personas en prácticas
117	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.3: Aprendizaje y aprendizaje en el trabajo	Objetivo	Formación de aprendices completada
118	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.4: Programa de movilidad	Objetivo	Estudiantes que hayan participado en un programa nacional de movilidad en centros sectoriales de formación práctica y hayan recibido un certificado de mejora de sus capacidades prácticas y digitales (al menos el 40 % de los participantes mejorará sus competencias digitales).

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
119	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los alumnos	Objetivo	Los alumnos matriculados en centros de educación general de primer y segundo ciclo de enseñanza secundaria completaron los módulos iniciales de EFP
120	D.1.4. Competencias para la transformación ecológica y digital adquiridas en la educación y formación profesionales D.1.4.5. Más oportunidades para adquirir una profesión para los alumnos	Objetivo	Los alumnos de primer ciclo de enseñanza secundaria matriculados en programas experimentales de formación profesional recibieron apoyo
134	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.2. Apoyo a la aplicación de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente	Objetivo	Proyectos de I + D completados a través de tres programas de ciencia e innovación basados en misiones
136	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional	Objetivo	Proyectos y servicios de asesoramiento para solicitantes potenciales del programa Horizonte Europa procedentes de instituciones de educación superior e investigación y pymes financiadas
137	E.1.3. Misiones conjuntas para la ciencia y la innovación en la especialización inteligente — E.1.3.3. Animar a la ciencia y a las empresas a participar en el programa de investigación e innovación de la UE Horizonte Europa y otros programas de financiación internacional	Objetivo	Puestos de funcionarios científicos y puntos de contacto nacionales (PCN) creados
138	F.1.1. Sector público eficiente — F.1.1.1 Modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público	Hito	Modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
161	F.1.4. Mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias — F.1.4.4. Literar financieramente a los futuros contribuyentes	Hito	Suministro de herramientas educativas y materiales metodológicos para la educación formal o no formal para desarrollar la alfabetización fiscal de niños y jóvenes al Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte y realización de una campaña de información para sensibilizar sobre el sistema fiscal y los servicios prestados por la Inspección Tributaria del Estado.
165	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Tributaria del Estado	Hito	Puesta en marcha de soluciones a los retos analíticos de la administración tributaria para reducir la brecha del IVA mediante el uso de técnicas analíticas avanzadas y la sensibilización de los contribuyentes
166	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.1. Introducción de nuevas herramientas de análisis de datos en la Inspección Tributaria del Estado	Objetivo	Criterios de riesgo integrados en el perfil de riesgo de los contribuyentes
167	F.1.6. Administración tributaria inteligente para reducir más rápidamente la brecha del IVA — F.1.6.2. Mejora de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y de otras instituciones	Hito	Entrada en funcionamiento de la base de datos integrada de metadatos de la Inspección Tributaria del Estado y presentación de metodología/recomendaciones a otras instituciones financieras estatales
178	F.1.8. Una ventanilla única para pagar las multas	Objetivo	Las multas y sanciones económicas impuestas por 37 autoridades son administradas por una única autoridad tributaria, la Inspección Tributaria del Estado
189	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto para promover el espíritu empresarial

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
191	G.1.2. Apoyo al empleo orientado al cliente — G.1.2.2. Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo, contribuir a los objetivos de la transformación digital y ecológica y promover la economía circular	Objetivo	Finalización del proyecto piloto de apoyo a la formación para la adquisición de cualificaciones o competencias
195	H.1.1 Acelerar la renovación de edificios — H.1.1.1. Actualización y ensayo en la práctica de los paquetes y normas de renovación de edificios	Objetivo	Superficie de edificios de demostración renovados con el objetivo de reducir por término medio al menos el 30 % del consumo de energía primaria, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión sobre la renovación de edificios
196	H.1.1 Acelerar la renovación de edificios H.1.1.2. Apoyo a una renovación más rápida de los edificios (ampliados)	Objetivo	Superficie de edificios de apartamentos renovados
200	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.1. Mejora del entorno de inversión para los desarrolladores de fuentes de energía renovables y preparación del estudio de modelización del sistema energético lituano	Hito	Estudio de modelización del sistema energético lituano
203	H.1.3. Aumento de la capacidad de generación a partir de fuentes de energía renovables H.1.3.2. Apoyo a la construcción de centrales de energía renovable terrestre (energía solar y eólica)	Objetivo	Creación de nueva capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes renovables (MW)
59	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Hito	Todos los sistemas gestionados por las instituciones presupuestarias del Estado migraron a una nueva infraestructura pública híbrida en la nube

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
63	C.1.1 Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información	Objetivo	El Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información del Estado presta servicios informáticos a todas las instituciones presupuestarias determinadas en la Resolución n.º 498 del Gobierno de la República de Lituania sobre una base consolidada.
		Importe del tramo	312 724 188 EUR

4. Préstamo

Los tramos a que se refiere el artículo 3, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

4.1. Primer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
192	G.3.1. Mejora de la calidad de los servicios sociales y de empleo — G.3.1.1. Aumentar la integración de los servicios de empleo, sociales y de otro tipo	Hito	Modificaciones de la legislación sobre servicios personalizados prestados por el Servicio de Empleo y los municipios para desempleados y personas registradas como personas preparadas para el mercado laboral que se enfrentan a dificultades para acceder al trabajo
194	G.3.1. Mejora de la calidad de los servicios sociales y de empleo — G.3.1.2. Refuerzo de las competencias de los trabajadores sociales	Hito	Creación de un centro para mejorar las competencias profesionales de los empleados en el ámbito de los servicios sociales
58.a	B.3.1 Desarrollo de productos financieros ecológicos	Hito	Aprobación del Plan de acción sobre financiación ecológica
137.a	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Directrices para el desarrollo industrial de la defensa y la seguridad 2023-2027
180.a	F.3.1. Mejora de la contratación pública centralizada	Hito	Adopción de un plan de centralización de las compras públicas de instituciones y agencias sanitarias
		Importe del tramo	387 918 090 EUR

4.2. Segundo tramo (ayudas en forma de préstamos):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
58b	B.3.1 Desarrollo de productos financieros ecológicos	Hito	Creación y puesta en funcionamiento del Centro de Competencia y Conocimiento en materia de Finanzas Verdes
204	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Hito	Entrada en vigor del acuerdo de financiación (o de una modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)
180c	F.3.2. Capitalización y resiliencia financiera de la institución nacional de promoción	Objetivo	Transferencia de capital del Gobierno lituano al INVEGA
205	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Hito	Publicación de la convocatoria de candidaturas por parte de la Institución Nacional de Promoción
		Importe del tramo	310 334 472 EUR

4.3. Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
137b	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Acuerdo de financiación (o modificación de un acuerdo de fondo de fondos existente)
137c	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	Publicación de la convocatoria de candidaturas por parte del INVEGA
180d	F.3.2. Capitalización y resiliencia financiera de la institución nacional de promoción	Hito	Política de inversión para INVEGA
206	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
137d	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
		Importe del tramo	387 918 090 EUR

4.4. Cuarto tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (Reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
180b	F.3.1. Mejora de la contratación pública centralizada	Objetivo	Ampliación del catálogo de la Organización Central de Compras (CPO LT)
193	G.3.1. Mejora de la calidad de los servicios sociales y de empleo — Incremento de la integración de los servicios de empleo, sociales y de otro tipo	Objetivo	Aprobación de programas de fomento del empleo por parte de los municipios
137e	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
137f	E.3.1. Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial	Hito	El Ministerio ha completado la inversión
207	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
208	H.3.1. Apoyo a la inversión para centrales de fuentes de energía renovables (solar y eólica en tierra)	Hito	El Ministerio ha completado la inversión
		Importe del tramo	465 501 707 EUR

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Lituania se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

La ejecución del plan será coordinada por el Ministerio de Hacienda, que también desempeñará las funciones de autoridad de gestión. Las funciones desempeñadas por el Ministerio de Hacienda como autoridad de gestión se separarán de sus otras funciones, incluidas las de la autoridad de auditoría. La autoridad de auditoría, compuesta por dos unidades administrativas del Ministerio de Hacienda e independientes de las demás unidades administrativas del Ministerio, lleva a cabo auditorías de acuerdo con la estrategia de auditoría adoptada. Los ministerios sectoriales desempeñarán las responsabilidades que se les asignen, principalmente en relación con la aplicación práctica del plan. El organismo público Agencia Central de Gestión de Proyectos (CPMA) será la autoridad administradora responsable de la supervisión y el control de los proyectos, incluidos los controles sobre el terreno, así como de la elaboración y presentación de la solicitud de pago, la presentación de las declaraciones de gestión y los resúmenes de las auditorías.

La ejecución y el seguimiento del plan requieren recursos humanos adicionales. En la autoridad de gestión se asignarán alrededor de 16 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo dentro de los recursos existentes de la institución y se contratará a unos 100 nuevos empleados en el CPMA para que ejerzan funciones relacionadas con el plan.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

Con el fin de dar pleno acceso a la Comisión a los datos subyacentes pertinentes, Lituania dispondrá de las siguientes disposiciones:

El Ministerio de Hacienda, como organismo central de coordinación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania y de su ejecución, es responsable de la coordinación y el seguimiento generales del plan. En particular, actúa como organismo de coordinación (junto con el CPMA) para supervisar los avances en los hitos y objetivos y, en su caso, llevar a cabo actividades de control y auditoría. El CPMA facilita informes y solicitudes de pago a la Comisión. Coordina la notificación de los hitos y objetivos, los indicadores pertinentes, pero también la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de los datos se lleva a cabo en un sistema único de información dedicado a la gestión del plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE para el período 2021-2027 (INVESTIS), que se creará y entrará en funcionamiento a más tardar el 30 de septiembre de 2023. Este sistema recopilará la información necesaria para supervisar todo el ciclo de vida de las reformas e inversiones, incluidos los hitos, las metas y los resultados, y otra información relacionada con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia [incluidos los datos exigidos en virtud del artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241]. Durante el período transitorio (hasta que INVESTIS sea plenamente

operativo), se utilizarán los sistemas nacionales de información actualmente en vigor para compilar los datos a que se refiere el artículo 22, letra d), del Reglamento (UE) 2021/24129:

- El Sistema de Información de Seguimiento (SIS), que contiene datos sobre los proyectos de inversión financiados por el presupuesto del Estado, es decir, título, calendario de ejecución, necesidad de fondos, fuentes de financiación, indicadores de objetivos, uso de los fondos y otra información pertinente;
- Sistema central de información sobre contratación pública (IPC IS), que trata los datos relativos a los procedimientos de contratación y contiene los nombres del contratista y del subcontratista;
- Sistema de información para los participantes en las entidades jurídicas (JADIS), que contiene los datos de los accionistas de las personas jurídicas.

Una vez que INVESTIS entre en funcionamiento, los datos generados durante el período transitorio se transferirán a INVESTIS. El compromiso de supervisar el cumplimiento de los requisitos del MRR, también durante el período transitorio en el que se utilizarán sistemas informáticos alternativos, se ha incluido en el plan (véase el componente del sector público).

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y objetivos pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, Lituania presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera. Lituania garantizará que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.

²⁹ Los datos específicos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), inciso iii), del Reglamento (UE) 2021/241 podrán almacenarse en otras bases de datos. (CVP IS, JADIS, plataforma de equipos CPMA para el seguimiento de hitos y objetivos, VBAMS, sistema de gestión de documentos del CPMA).